TOMO 119 — Montevideo, Miércoles 19 de Junio de 1935 — Núm. 8644

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se nombra Delegado al II Congreso Internacional de Ingeniería Rural

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Mayo 22 de 1935.

Vista la invitación formulada por la Legación de España para que el Uruguay participe en el II Congreso Internacional de Ingeniería Rural, que se realizará en Madrid en los días 26 de Setiembre al 3 de Octubre del año en curso,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la referida invitación y nómbrase al Ministro Plenipotenciario de la República en España, doctor Daniel Castellanos, Delegado Oficial ante el Congreso expresado, quien podrá delegar dicha representación en alguno de los funcionarios diplomáticos o consulares del Uruguay residentes en Madrid.
Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter de honorario.
Art. 3.° Comuníquese, etc.—TERRA.—JOSE ESPALTER.—CESAR G. GUTIERREZ.

2

Decreto. Se nombra Delegado al XX Congreso Internacional de Medicina Legal y Medicina Social de Lengua Francesa.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 22 de 1935.

Vista la invitación dirigida para que el Uruguay se haga representar en el XX Congreso Internacional de Medicina Legal y de Medicina Social de Lengua Francesa, que se reunirá en Bruselas del 17 al 20 de Julio próximo,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Art. 1.° Acéptase la referida invitación y nómbrase al Profesor Agregado de Parasitología de la Facultad de Medicina, doctor Rodolfo Tálice, Delegado Oficial ante el Congreso expresado.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter de honorario.

Art. 3.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

3

Decreto. Se nombra un Agregado al Consulado General en España

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 22 de 1935.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado al Consulado General de la República en España al señor Ruben Rojo y Martín.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.

MINISTERIO DE HACIENDA

4

Decreto. Se determina la distribución de las partidas de gastos asignadas a los Ministerios de Ganadería y Agricultura, Instrucción Pública y Previsión Social e Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda, etc.

Montevideo, Junio 6 de 1935.—Número 15834|935.

Visto lo determinado en la ley de 19 de Marzo de 1935, por la cual se especifica el número, atribuciones y competencia de los Ministerios, dentro de la reorganización que surge de dicha ley; y

Considerando: Que por el artículo 6.° de la misma se faculta al Poder Ejecutivo para proceder a la distribución del personal de Secretaría de los ex Ministerios de Industrias; Trabajo y Previsión Social e Instrucción Pública, entre los actuales de Ganadería y Agricultura, Industrias y Trabajo e Instrucción Pública y Previsión Social; y

Considerando: que aun cuando la ley no lo expresa, también al proceder a la distribución de personal corresponde proceder a la distribución equitativa de los rubros asignados por la ley de Presupuesto General de Gastos del 31 de Enero último a los ex Ministerios. entre los creados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Las partidas de gastos que establecen los item 5.01 del ex Ministerio de Industrias, 6.01 del ex Ministerio de Instrucción Pública y 10.01 del ex Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se distribuirán dentro de las planillas de los nuevos Ministerios en la forma siguiente:

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Representación del Ministro	$	720 —
Secretaría	"	960 —
Eventuales	"	13.680 —
Pasajes	"	1.500 —
Locomoción	"	1.500 —
Gastos de movilidad (C. O. de la T.)	"	2.000 —
Funcionamiento de equipos seleccionadores	"	18.333 33
Selección de Semillas	"	2.750 —
Alquileres	"	4.452 —
	$	45.895 33

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Representación del Ministro	$	720 —
Secretaria	"	960 —
Eventuales	"	11.280 —
Pasajes	"	4.000 —
Cultura artística	"	16.000 —
Alquileres	"	44.460 —
	$	77.420 —

Ministerio de Industrias y Trabajo

Representación del Ministro	$	720 —
Secretaría	"	960 —
Eventuales	"	11.280 —
Pasajes	"	1.500 —
Locomoción	"	1.500 —
Alquileres	"	12.690 —
	$	28.650 —

Art. 2.° Los gastos efectuados desde el 1.° de Enero último al 31 de Marzo próximo pasado por el ex Ministerio de Industrias, ya liquidados o a liquidarse, serán imputados por partes iguales a los Ministerios de Ganadería y Agricutulra e Industrias y Trabajo. Igualmente los gastos efectuados por el ex Ministerio de Trabajo y Previsión Social dentro de las fechas citadas y que se encuentren en las condiciones que se establecen anteriormente, serán imputados en la misma proporción entre los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social e Industrias y Trabajo.

Art. 3.° Facúltase a la Contaduría General de la Nación para reorganizar la numeración de los item correspondientes a los nuevos Ministerios en forma de armonizar su ordenación dentro de la actual estructura presupuestal, comunicándose oportunamente las modificaciones al Poder Legislativo.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese, etc.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE. — ZOILO SALDIAS. — MARTIN R. ECHEGOYEN. — CESAR G. GUTIERREZ.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Mensaje. Se acusa recibo de una comunicación relativa a la libertad anticipada de un penado miliatr

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Junio 11 de 1935.

Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia:

Tengo el agrado de acusar recibo al mensaje número 219 de ese Alto Cuerpo, comunicando que ha concedido la libertad anticipada del penado militar Juan Caballero, en la forma dispuesta por el artículo 131 del Código Penal y con sujeción a las obligaciones que le impone el artículo 102 del mismo Código.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.—**GABRIEL TERRA.**—Coronel ALFREDO BALDOMIR.

6

Decreto. Se designa un Teniente Coronel en calidad de Adscripto al Excelentísimo señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Brasil.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 28 de 1935.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase Adscripto al Excelentísimo señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Esta-

dos Unidos del Brasil, doctor Lucillo Bueno, al señor Teniente Coronel Osean S. Moreira.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —Coronel ALFREDO BALDOMIR.—JOSE ESPALTER.

7
Decreto. Se nombra un Jefe interino en el 15 de Infantería

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Junio 11 de 1935.—Número 1751|935.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe interino del Batallón de Infantería número 15 al señor Mayor Alberto Bianchi, actual 2.° Jefe del Batallón de igual arma número 8, quien continuará dictando la cátedra que tiene a su cargo.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

8
Decreto. Se nombra un 2.° Jefe interino en el 1 de Caballería

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Junio 11 de 1935.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase 2.° Jefe interino del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1 al señor Mayor Julio Romero, actual Oficial de Sección del Estado Mayor General del Ejército, en sustitución del señor Mayor Alcides Altesor que pasa a realizar el Curso de Pasaje de Grado.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.— **TERRA.** —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

9
Decreto. Se nombran 2.os Jefes en el 8, el 16 y el 18 de Infantería y el 7 de Caballería

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Junio 11 de 1935.

El Presidente de la República

DECRETA:

rAtículo 1.° Nómbranse 2.os Jefes de los Batallones de Infantería números 8, 16 y 18 y Regimiento de Caballería número 7 a los señores Mayores Raúl Pérez Fraga, Tomás Pereira, Walter J. Garrasino y Carlos A. Klein, respectivamente.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

10
Decreto. Se nombra un 2.° Jefe en el 6 de Infantería y un Oficial de Sección en el Estado Mayor General del Ejército.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Junio 11 de 1935.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Mayor Sandalio Saldaña 2.° Jefe del Batallón de Infantería número 6.
Art. 2.° Nómbrase al señor Mayor Bernardo Bajac para ocupar un cargo de Oficial de Sección en el Estado Mayor General del Ejército.
Art. 3.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

11
Decreto. Se nombra un 2.° Jefe en el 2 de Artillería Montada y un Oficial de Sección en el Estado Mayor General del Ejército.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Junio 11 de 1935.—Número 1753|935.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase 2.° Jefe del Regimiento *de Artillería* Montada número 2 al señor Mayor Fructuoso Barbadora Vázquez.
Art. 2.° Nómbrase al señor Mayor Carlos De Anda para ocupar un cargo de Oficial de Sección en el Estado Mayor General del Ejército.
Art. 3.° Comuníquese, insértese y publíquese.— **TERRA.** —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

12
Decreto. Se designa a un Mayor para dictar una Cátedra en la Escuela de Especialización de Ingenieros

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Junio 11 de 1935.—Número 1740|935.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al Mayor don Ricardo Botta para dictar la Cátedra de "Metalurgía y Fabricación del Material de Guerra" del Curso de Tenientes 1.os en la Escuela de Especialización de Ingenieros.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

13
Decreto. Se exonera a un Radiotelegrafista del 4 de Ingenieros

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Junio 11 de 1935.—Número 107|935.

Vistas las faltas cometidas en el desempeño de sus funciones por el Radiotelegrafista de 3.ª clase, asimilado a Alférez Roberto Páez, del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas),
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Exonérase, por razones de servicio, del cargo de Radiotelegrafista de 3.ª clase, del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), al asimilado a Alférez señor Roberto Páez, sin que ello implique la pérdida del derecho a jubilación que por sus años de servicios pudiera corresponderle.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

14
Decreto. Se nombra un Radiofarista en el Pontón Faro del Banco Inglés

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Junio 11 de 1935.—Número 4594|933.

Visto que por decreto de fecha 2 de Abril último se exoneró por razones de salud, al señor Armando Gregorio Pizzo del cargo de Radiofarista del Pontón Faro del Banco Inglés;
Considerando: 1.° Que existe imperiosa necesidad en llenar el cargo vacante, por tratarse de un servicio público e internacional, y además de índole exclusivamente técnica, pues el funcionario que lo desempeñe debe tener patente de radiotelegrafista;
2.° Que se acerca la próxima estación invernal y con ella los frecuentes períodos de nieblas, que dificultan considerablemente la navegación fluvial y transoceánica, serio inconveniente que exige la constante presencia del Radiofarista del Pontón Faro del Banco Inglés, como auxiliar para orientar la ruta de los barcos que recalan en el puerto de Montevideo;
3.° Que al llenarse aquel cargo, en nada se afectará la respectiva planilla presupuestal, puesto que los haberes correspondientes al citado empleo, se imputarán al rubro "Balizamiento", establecido en la ley número 8343, modificada posteriormente en el monto de sus rubros (aumentos) por la ley de 4 de Mayo de 1934,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al Radiotelegrafista señor José Raúl Faraldo para desempeñar el cargo de Radiofarista del *Pontón Faro del Banco Inglés.*
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

15

Resolución. Se deja sin efecto una suspensión de Cursos para Oficiales

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Junio 11 de 1935.—Número 982|935.

Visto el precedente oficio número 919|935, de la Inspección General del Ejército, por el que gestiona, en razón de haber desaparecido las causas que motivaron la resolución gubernativa de fecha 27 de Marzo último, la reiniciación de los Cursos Reglamentarios para Oficiales en la Escuela Superior de Guerra, Escuela Militar de Aplicación y Escuela de Especialización de Ingenieros, a objeto de regularizar la situación de los señores Oficiales que se encuentran comprendidos en el artículo 44, incisos 3.°, 4.° y 5.° de la reglamentación de la ley número 9331,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la resolución de fecha 27 de Marzo último, por la que se dispuso la suspensión temporaria de los Cursos para Oficiales en la Escuela Superior de Guerra, Escuela Militar de Aplicación y Escuela de Especialización de Ingenieros.

2.° Los Cursos mencionados en el numeral anterior serán reiniciados el día 17 del corriente mes.

3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA.— Coronel ALFREDO BALDOMIR.

16

Resolución. Se elimina a un Odontólogo honorario de la respectiva lista de Adscriptos en Sanidad Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Junio 11 de 1935.—Número 1378|935.

Vista la solicitud formulada por el odontólogo honorario, doctor Jorge Mazzoni, adscripto a la Sección Odontológica de la Sanidad Militar, para que se le concedan ocho meses de licencia con el fin de dedicarse a sus estudios profesionales;

Atento a lo manifestado por el señor Interventor de la Sanidad Militar, en su elevación, de que, dada la licencia prolongada que gestiona el peticionante y las razones de orden administrativo que, a su juicio, aconsejan que los cargos deben estar atendidos por los funcionarios que determina la ley de Presupuesto General de Gastos, pues, salvo excepciones, el personal honorario persigue por única finalidad, acreditar antigüedad en los cargos para luego hacerla valer como servicios efectivos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Eliminar al odontólogo honorario, doctor Jorge Mazzoni, de la lista de adscriptos a la Sección Odontológica de la Sanidad Militar.

2.° Que por la Intervención de la Sanidad Militar se le agraedzcan los servicios prestados.

3.° Que se publique y a sus efectos vuelva a la expresada repartición.—TERRA.—Coronel ALFREDO BALDOMIR.

17

Resolución. Se exonera a un marinero del Pontón Faro del Banco Inglés

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Junio 11 de 1935.—Número 2430|931.

Visto el precedente oficio del Servicio de Iluminación y Balizamiento, dando cuenta que el marinero civil del Pontón Faro del Banco Inglés, Manuel Castro Breo, no se presentó al vencimiento de la licencia, sin goce de sueldo que, por el término de seis meses, le fué concedida por resolución de fecha Agosto 6 de 1934;

Atento a lo informado por la Inspección General de Marina, en el sentido de que dado el tiempo transcurrido desde el vencimiento de la licencia sin que el interesado se haya presentado al desempeño de sus funciones, corresponde disponer la exoneración del referido marinero civil, por notorio abandono de cargo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Exonerar al señor Manuel Castro Brea del cargo de marinero civil del Pontón Faro del Banco Inglés, por la causal inserta en la parte expositiva de esta resolución.

2.° Que se comunique a la Contaduría General de la Nación, publique y devuelva, previa inserción. — TERRA.— Coronel ALFREDO BALDOMIR.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

18

Mensaje. Se solicita la designación del Delegado del Poder Legislativo en el Consejo Superior del Trabajo

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 12 de 1935.—Número 634|935.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfredo Navarro:

Encontrándose actualmente desintegrado el Consejo Superior del Trabajo, por falta del representante del Poder Legislativo, tengo el honor de dirigirme al señor Presidente solicitándole la designación del delegado de la referencia.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.—GABRIEL TERRA.— ZOILO SALDIAS.

19

Decreto. Se crea una Comisión Administradora del Kiosko de Estiba de la zona portuaria, dándose la reglamentación correspondiente.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 18 de 1935. (*)

Visto el decreto de fecha 8 de Febrero próximo pasado que segrega del Centro de Navegación Transtlántica el Kiosko de Estiba de la zona portuaria;

Considerando: Que existe conveniencia técnico-administrativa en el sentido de que una Comisión especial, integrada por delegados gubernamentales, patronales y obreros, administre el referido kiosko, sin perjuicio de la intervención directa que le corresponde al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, por su propia naturaleza y función de contralor, y oído el referido Instituto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Créase una Comisión Administradora del Kiosko de Estiba de la zona portuaria, la que estará integrada por dos delegados gubernamentales, dos delegados patronales y dos delegados obreros, cuyas funciones, entre otras, serán las siguientes:

A) Administrar, organizar, contralorear, liquidar y pagar los salarios devengados por los obreros y sueldos de los empleados.

B) Hacer cumplir, en todas sus partes, el Reglamento General de Estiba.

C) Proponer al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, el personal y planillas de gastos para su aprobación por el Ministerio y demás fines, debiendo utilizar, si lo creyere conveniente, los empleados que prestaron servicios en el Centro de Navegación Transatlántica.

D) Remitir mensualmente al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados cuenta detallada de las inversiones efectuadas, depositando el remanente en un rubro especial que a tal efecto abrirá el expresado Instituto y del que se tomarán las cantidades necesarias para satisfacer los gastos extraordinarios que pudieran producirse.

Art. 2.° El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados designará un interventor general a los fines del control que pudiera corresponder.

Art. 3.° Los aportes a que hacen referencia los decretos de fecha 12 de Setiembre de 1930 y 18 de Diciembre de 1933, serán íntegramente cobrados por la Comisión Administradora, para atender los servicios y demás erogaciones a que se refiere el artículo 1.°. Por su parte, el Centro de Navegación Transatlántica, contribuirá con el 2 % de los salarios para costear la organización de los servicios de la referencia.

Art. 4.° La Comisión Administradora designará de su seno un Presidente y un Secretario para la firma y trámite de los asuntos.

Art. 5.° La misma Comisión designará un Administrador del Kiosco que será el Jefe de las oficinas y tendrá las siguientes funciones:

A) Cumplir estrictamente con las resoluciones y órdenes que dicte la Comisión Especial de Administración del Kiosco de Estiba de la zona portuaria.
B) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en los reglamentos respectivos, dando cuenta a la Comisión Especial de los reclamos que formulen los obreros o las Agencias Marítimas, estando a su resolución.
C) Dirigir el trabajo de los empleados que se designen para integrar el cuerpo de funcionarios de esos servicios.
D) Fiscalizar el mecanismo de la parte administrativa de los servicios, la entrada de listas por concepto de jornales, jubilaciones, seguro e impuesto de previsión social, correspondiente a los obreros designados para cada operación, controlando al efecto boletas de embarque, vales y toda documentación concerniente a los servicios.
E) Entender en todo asunto que se promueva con motivo del trabajo, adoptando las disposiciones necesarias a efecto de que no se entorpezcan las operaciones a bordo, dando cuenta en todos los casos a la Comisión Administradora para su resolución definitiva.
F) Proceder al contralor y verificación de los importes de las listas de jornales e impuestos y del canje de los vales abonados por el pagador a los obreros.
G) Fiscalizar las planillas de aportes por concepto de jubilaciones y la liquidación del seguro e impuesto de previsión social.
H) Adoptar toda medida que garantice un eficiente servicio de los empleados a sus órdenes, así como las garantías necesarias para el manejo de fondos por el pagador.
I) Resolver sobre la forma de guardar y entregar los fondos necesarios para el pago de jornales, dando cuenta a la Comisión Administradora.
J) Ordenar la contabilización de todo el movimiento de fondos y de los pagos que se efectúen en cumplimiento de los servicios que realiza la Oficina General de Estiba, para el debido control y la confección de estadísticas, registrando igualmente los datos correspondientes al seguro del personal y a los aportes para fines jubilatorios.

Art. 6.° La referida Comisión será responsable del manejo, distribución y gastos de los dineros en su custodia y cumplimiento de los servicios que por este decreto se le cometen.
Art. 7.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — JOSE ESPALTER.

20

Decreto. Se asignan cometidos a la misma Comisión

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 18 de 1935. (*)

Vista la conveniencia que existe a fin de que la Comisión que tiene a su cargo la revisión del Reglamento de distribución del trabajo en la zona portuaria, se aboque, también al estudio de disposiciones tendientes a racionalizar el trabajo de los obreros de carga y descarga de los buques en los frigoríficos, a fin de que aquél se distribuya en forma equitativa y regular,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Cométese a la Comisión Encargada de la revisión de las disposiciones sobre distribución del trabajo de estiba en el puerto de Montevideo, el estudio y planteamiento de la extensión de aquel reglamento a los trabajos de carga y descarga de los buques en los frigoríficos.
Art. 2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.

21

Decreto. Se autoriza a la firma D. Mantero y C.ª el uso de pesas de 25 kilogramos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 12 de 1935.—Número 566|935.

Vista la gestión promovida por la firma D. Mantero y C.ª, para que se le contraste pesas de veinticinco kilogramos cada una;
Considerando: Que el artículo 5.° de la ley número 6954 de fecha 12 de Setiembre de 1919, faculta al Poder Ejecutivo para autorizar cualquier pesa o medida, sea cual fuere su forma o condición, siempre que estén comprendidas dentro del sistema legal;
Considerando: Que las pesas cuya contrastación se solicita se hallan de acuerdo con el sistema métrico decimal;
Atento a lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase el uso de pesas de veinticinco kilogramos, declarándolas incluídas en la nomenclatura mayor.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — ZOILO SALDIAS.

22

Resolución. Se elimina a la tiza de la sección aduanera de Materias Primas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 12 de 1935.—Número 1856|934.

Vista la presente gestión de la Fábrica Nacional de Tiza, solicitando la eliminación de la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana y la fijación de los derechos generales de importación en razón de fabricarse dicho producto en el país en condiciones regulares;
Con opinión favorable de la Dirección de Industrias, División de Visturía Exterior, División de Contralor, Comisión Aforadora del ramo y Dirección General de Aduanas;
Resultando de lo actuado que la firma solicitante produce el artículo en cuestión en condiciones de calidad y cantidad para poder llenar las necesidades del país, según lo establece la Dirección de Industrias en su informe;
Considerando: Que en tales circunstancias es conveniente a los intereses económicos del país el aumento de los derechos de Aduana para la tiza importada, máxime si se tiene en cuenta que incluída en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduanas y sujeta al pago de derechos reducidos sufre perjuicios de renta fiscal, sin razón para ello desde que el artículo se produce normalmente en el país;
Considerando: Que, por otra parte, la política arancelaria seguida por nuestro país como consecuencia de la grave crisis mundial aconseja restringir las importaciones y que a ello conduce la elevación de derechos solicitada por la Fábrica Nacional de Tiza;
Atento a lo que establece la ley del 12 de Octubre de 1912 en su artículo 3.° y la ley de 6 de Agosto de 1931 en su artículo 40,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar eliminada de la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana a la tiza, quedando fijados los derechos generales del 31 % más los adicionales correspondientes para las importaciones futuras, como asimismo el pago del porcentaje de derechos a oro respectivo.
Comuníquese y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

23

Resolución. Se determina la clasificación del hilado de caucho en la sección aduanera de Materias Primas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 12 de 1935.—Número 984|933.

Vista la presente gestión de la firma Jidanovsky y Gutman y lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas e Inspección General de Hacienda para que se modifique la resolución del 20 de Noviembre de 1933, en el sentido de establecer que el hilado de caucho que se importa como materia prima no está sujeto al contralor a "posteriori";
Con la opinión favorable de la Dirección de Industrias, División de Visturía Exterior, División de Contralor, Dirección General de Aduanas, Inspección General de Hacienda y Ministerio de Hacienda y atento a lo que dispone el decreto del 21 de Julio de 1932,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el hilado de caucho incluído en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduanas, por resolución

(*) Llegados a "Diario Oficial" el 14 de Junio.

de Noviembre 20 de 1933, queda comprendido en el grupo "A" del decreto del 21 de Julio de 1932, en razón de no tener más aplicación que la industrial.
Comuníquese y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

24

Resolución. Se incluye el "Selenio metálico" en la sección aduanera de Materias Primas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 12 de 1935.—Número 1175|934.

Vista la presente gestión de las Cristalerías del Uruguay, Sociedad Anónima, solicitando inclusión en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduanas del producto denominado "Selenio metálico" que importa para ser aplicado en la fabricación de vidrios;
Con los informes favorables de la Dirección de Industrias, División de Visturía Exterior, División de Análisis, División de Contralor y Dirección General de Aduanas, y atento a que el producto en cuestión llena las condiciones exigidas en el artículo 9.° de la ley del 12 de Octubre de 1912 y, en consecuencia, puede ser considerado como materia prima a los efectos del despacho aduanero,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar incluído en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana el producto denominado "Selenio metálico" que se importa para ser empleado en la industria del vidrio, con el derecho del 5 % más los adicionales correspondientes, quedando comprendido a los efectos del contralor de aplicación, en el grupo "A" del decreto del 21 de Julio de 1932.
Comuníquese y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

25

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley instituyendo un Concurso Anual de Pedagogía

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 7 de 1935.—Número 1131|935.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo considera conveniente estimular la producción intelectual en el magisterio primario y en el profesorado normal, instituyendo concursos anuales de trabajos sobre materia pedagógica.
Aún en los medios de enseñanza superior, tales motivos de emulación desempeñan una función importante en el progreso de las respectivas disciplinas y han dado ocasión frecuente de conocer vocaciones superiores y de obtener producciones de gran mérito aportadas a las pruebas.
La docencia primaria y normal es digna de igual estímulo. Pese a que las retribuciones no han sido nunca halagadoras y a que el ejercicio de la profesión exige considerable desgaste de energía mental, es notorio el perfeccionamiento técnico operado en nuestros maestros, del que son índice bien expresivo los numerosos trabajos publicados en los Anales de Instrucción Primaria.
Los concursos de textos escolares, realizados en diversas épocas, demostraron también su plausible consagración al estudio desinteresado. Numerosas obras de particular significación dieron verdadera calidad a dichos torneos, y contribuyeron muy apreciablemente a la evolución de la didáctica.
Una erogación modesta como la que se propone asegurará un rendimiento muy estimable y procurará noble resonancia a muchos esfuerzos abnegados que el Estado debe secundar permanentemente.
Como complemento de la acción apuntada, se instituye un concurso anual de trabajos de la misma naturaleza, entre los alumnos normalistas, con el propósito análogo al referido.
El Consejo respectivo podrá distribuir la cantidad asignada según lo estime conveniente, forma flexible más ajustada a la índole de la institución.
Como los premios se harán efectivos en el año próximo, corresponderá incluir en el Presupuesto de 1936 el gasto respectivo.
Con tal motivo, reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.—GABRIEL TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Institúyese el Concurso Anual de Pedagogía, al que podrán concurrir los maestros titulados y los profesores normalistas de la República.
Art. 2.° Habrá un primero y segundo premios de pesos 1.000.00 y $ 500.00, respectivamente.
Los trabajos premiados serán publicados en la revista "Educación" del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
Art. 3.° El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal organizará un concurso anual de trabajos pedagógicos, entre los alumnos normalistas, pudiendo distribuir, en forma de premios, hasta la suma de $ 500.00 por cada año.
Art. 4.° El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal propondrá al Poder Ejecutivo la reglamentación correspondiente.
Art. 5.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 7 de 1935.

MARTIN R. ECHEGOYEN.

26

Decreto. Se encarga provisionalmente el despacho de la Fiscalía de lo Civil de 1.er turno

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 11 de 1935.—Número 1637|935.

El Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

DECRETA:

Encárgase provisionalmente del despacho de la Fiscalía de lo Civil de 1.er turno al señor Adjunto de la misma doctor Francisco A. Pagano.
Comuníquese a quienes corresponda y por mensaje a la Suprema Corte de Justicia.
Pase a la Contaduría General a sus efectos. — TERRA. —MARTIN R. ECHEGOYEN.

27

Resolución. Se declara que no corresponde el pronunciamiento del Poder Ejecutivo sobre una elección efectuada en la Federación de Empleados y Obreros de la Nación.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 7 de 1935.—Número 392|2|931.

Vistos los antecedentes elevados a este Ministerio por el Interventor del Poder Ejecutivo en la Federación de Empleados y Obreros de la Nación, y además obrados referentes a la elección de un Comité de Emergencia efectuada en la Asamblea Extraordinaria de Afiliados de dicha Institución, realizada el 15 de Marzo próximo pasado;
Resultando: Que el señor Interventor solicita una aclaración respecto a la legalidad de la elección de dicho Comité de Emergencia;
Resultando: Que realizada la elección aludida, no se produjo, en la citada Asamblea, conflicto o desavenencia, de los previstos en el artículo 3.° del decreto de 8 de Diciembre de 1933, que justifiquen medidas administrativas;
Considerando: Que corresponde definir, previamente, si el Poder Ejecutivo tiene competencia para pronunciarse sobre la legalidad de una elección realizada en una institución de tal carácter;
Considerando: Que el referido artículo 3.° dispone que "la autoridad administrativa indicada asumirá, en los casos previstos, la dirección de la asamblea, computará los votos que se emitan, compulsará las actas, los estatutos y resoluciones para encauzar en ellos la acción de los asociados,

etc., siempre que la mayoría absoluta así lo decida. Propondrá temperamentos de avenimiento o conciliación a las partes discrepantes. Y si no lograra hacer triunfar tales temperamentos, declarará en suspenso la personería jurídica de la corporación, labrando acta, etc."

Del texto preinserto resulta evidente la intención de dar calidad de subsidiaria a la intervención de la autoridad pública, limitándola, en caso de actuación, a las diligencias más indispensables, aún frente a los conflictos, desde que ha de procurar solamente el entendimiento amistoso.

Confirma la interpretación expuesta, el artículo 5.° del mismo decreto, que, para los casos de suspensión de la personería jurídica, dispone que, "vencido el término sin que haya tomado intervención la justicia, cesarán todos los procedimientos administrativos, restableciéndose las cosas al estado anterior al conflicto." Es decir, pues, que aún en las situaciones de grave discrepancia de los asociados, la autoridad se limita a adoptar una providencia enervante, pero no entra a juzgar sobre las diferencias ocurridas ni debe formular pronunciamiento alguno a su respecto. Más aún: establece el mismo artículo que, "en caso de renacer un estado análogo dentro de los treinta días de la primera intervención y si no mediara acción judicial, el Poder Ejecutivo, sin más trámite, retirará la personería jurídica a la corporación", con lo que se reitera el concepto de que, si aún en la repetición del conflicto, la autoridad pública se considera competente para dirimir las diferencias ocurridas.

Si el decreto referido le hubiera atribuído al Poder Ejecutivo la facultad de decidir en las contiendas internas aludidas, lógicamente, frente a un conflicto reiterado, habría correspondido, no retirar la personería jurídica sino resolverlo y, restablecido así el equilibrio jurídico, continuaría la entidad en el goce de dicha personería. En cambio, al disponer el retiro, el decreto no hace sino suprimir aquella calidad, sin pronunciarse sobre la diferencia planteada, es decir, se adopta una providencia extraña a la substancia de la litis.

A su vez, el mismo artículo, al aludir a la intervención judicial, demuestra su propósito de que quede expedita siempre esa vía, no teniendo otro fin, las providencias administrativas, que el limitado de atender situaciones de emergencia, adoptando medidas cordiales, precaucionales, de garantía o de paz social, pero sin asumir, en ningún caso, potestad jurisdiccional en las contiendas.

Por otra parte, entrar a conocer sobre el fondo de los conflictos, significaría asumir una potestad jurisdiccional que no sólo no corresponde al Poder Ejecutivo, frente a las diferencias que ocurren en el campo de las actividades privadas, sino que, además, podría conducir a situaciones inconvenientes. En efecto: producida una litis en el seno de una de tales entidades, todo socio o grupo de socios que estime que hay transgresión de las normas estatutarias de la misma, tiene el derecho de acudir a la justicia, sin otro trámite previo, como en el común de las diferencias entre particulares, a fin de que se restablezca el equilibrio jurídico. El ejercicio de esa facultad no podría ser detenido en razón de que el Poder Ejecutivo estuviera conociendo en el asunto, desde que la efectividad de aquélla no está supeditada legalmente a ningún pronunciamiento administrativo. Aún podría ocurrir que se produjeran resoluciones contradictorias sobre el punto cuestionado, lo que sería inconducente y contraindicado.

El Poder Ejecutivo no debe adoptar sino resoluciones que versen puramente sobre el mantenimiento de aquella personería, habiéndola cesar cuando las situaciones creadas sean inconciliables con el goce de dicha calidad.

Las consideraciones precedentes adquieren aun mayor eficacia si se tiene presente que, en el caso sub lite, no se ha deducido reclamo alguno contra la elección aludida, por lo cual no puede afirmarse que haya conflicto a dirimir acerca de la validez de la misma. Lejos de ello, como lo observa acertadamente el señor Fiscal, se proclamó por el Presidente de la Asamblea, el resultado de la votación y se declaró expresamente que la moción votada había sido afirmativa. La discusión de la validez de la elección no ha sido determinada por la impugnación de ningún afiliado a dicha entidad, lo que demuestra que, entre ellos, no existe conflicto formal.

Considerndo: Que, aún en los fundamentos del decreto 8 de Diciembre de 1933 se fija el carácter taxativo que el mismo atribuye a los actos de intervención, aludiendo a la conveniencia de "dejar en forma inequívoca establecidos los actos concretos que deben dar lugar a la intervención de la autoridad administrativa, los límites en que debe circunscribirse y el procedimiento a que debe ceñirse esa intervención." Corresponde, por consiguiente, ajustarse estrictamente a las reglas articuladas en el mencionado decreto, entre las que no se incluye la de pronunciarse sobre la validez de las elecciones realizadas en las asambleas;

Considerando: Que ante las disposiciones legales invocadas y ante la ausencia de los extremos previstos en el referido artículo 3.°, corresponde, en concepto del Poder Ejecutivo, inhibirse de todo pronunciamiento administrativo acerca de la elección a que se hace referencia;

Considerando: Que no obstante las razones precedentes, ha de reputarse plausible el celo que ha inspirado la nota del señor Interventor al solicitar la aclaración a que en ella alude, que ha dado motivo a la definición precisa que por esta resolución se formula, desvaneciendo dudas y contribuyendo a la finalidad de prevención y de paz a que deben limitarse, en estos casos, las providencias administrativas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar que no corresponde al Poder Ejecutivo pronunciarse sobre la validez de la elección preindicada.

2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

28

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica a la "Unión de Funcionarios del Estado"

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 7 de 1935.—Número 641|935.

Vistos los estatutos de la "Unión de Funcionarios del Estado", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que han sido atendidas las observaciones hechas por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno respecto a la forma de redacción de los artículos 2.°, inciso Ll), 7.° y 115 de estos estatutos;

Atento a que procede, ahora, su aprobación en mérito a que no existe en ellos ninguna otra cláusula que contraríe nuestra legislación positiva,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Unión de Funcionarios del Estado" y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, la entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.

3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, publíquese, hágase saber a la Caja mencionada y archívese. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

Ley de papel sellado y Timbres, Artículo 61:

"Toda autoridad o cualquier funcionario público a quien se le presente un documento o recibo incurso en multa, se encuentra en la obligación de retenerlo en el acto otorgando al interesado un resguardo provisorio.

El documento incurso en multa será pasado a la Dirección General de Impuestos Directos u Oficinas de Rentas dependientes de ésta más inmediata, para que, de acuerdo con la ley, se impongan las penas que ella establece en los casos de infracción.

Regularizado el cobro del impuesto en forma legal se devolverá el documento o recibo a la persona que lo hubiera presentado, previa entrega del resguardo provisorio otorgado para ser devuelto al funcionario público que lo expidió."

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Decreto. Se concede una acumulación de sueldos al doctor Heriberto Mantero

Copia del decreto N.o 263

Vista la gestión iniciada por el doctor Heriberto Mantero solicitando acumulación de sueldos;

Resultando que el peticionario desempeña los cargos de Asesor de Legislación Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y de Profesor de Derecho y Legislación Sanitaria de la Escuela de Sanidad y Servicio Social;

Considerando que existe interés para la enseñanza en que se acceda a lo solicitado;

Considerando que el petitorio en vista está regido por lo dispuesto en el artículo 46 de la ley de 6 de Agosto de 1931;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto de 22 de Setiembre de 1921,

El Presidente de la República

DECRETA:

1.o Conceder al doctor Heriberto Mantero, a regir del 6 de Mayo de 1935, el beneficio de acumular los sueldos correspondientes a los cargos que desempeña hasta la suma de $ 280.00.

2.o Publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — TERRA. — E. BLANCO ACEVEDO.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

N. B. Esta Comisión Honoraria no se responsabiliza por los posibles errores que esta lista pudièra contener.

Día 5 de Junio de 1935

B, 21359. A, 23315. B, 23814. A, 23976.
A, 23982. A, 24000. A, 24007. A, 24011.
A, 24019. A, 24034. B, 24037. A, 24040.
A, 24041. B, 24045. A, 24046. B, 24047.
B, 24067. B, 24070. A, 24076. B, 24079.
B, 24080. B, 24083. B, 24084. A, 24085.
A, 24086. B, 24090. B, 24093. B, 24094.
B, 24096. A, 24103. A, 24106. A, 24107.
B, 24117. A, 24118. A, 24119. B, 24120.
B, 24126. B, 24130.

Día 5 de Junio de 1935

A, 22417. A, 22437. A, 23630. A, 23825.
A, 23833. A, 23835. A, 23884. A, 23923.
A, 23967. A, 23970. A, 23975. A, 23979.
A, 23980. A, 23984. A, 23985. A, 23986.
A, 23987. A, 23993. A, 23995. A, 24001.
A, 24008. A, 24013. A, 24014. A, 24015
A, 24018. A, 24020. A, 24021. A, 2402[illegible]
A, 24025. A, 24026. A, 24027. A, 2402[illegible]
A, 24031. A, 24032. A, 24033. A, 24036.
A, 24039. A, 24042. A, 24043. A, 24044.
A, 24048. A, 24049. A, 24050. A, 24051.
A, 24052. A, 24053. A, 24054. A, 24055.
A, 24056. A, 24057. A, 24058. A, 24059.
A, 24060. A, 24062. A, 24063. A, 24064.
A, 24065. A, 24066. A, 24072. A, 24073.
A, 24074. A, 24077. A, 24097. A, 24098.
A, 24108. A, 24109. A, 24110. A, 24111
A, 24112. A, 24116. A, 24121. A, 24122.
A, 24132. A, 24146. A, 24148. A, 24149.
A, 24159.

Día 6 de Junio de 1935

B, 4741. A, 23387. A, 23392. A, 23426.
A, 23589. A, 24145. B, 24147. A, 24151.
B, 24160. B, 24172. B, 24184. B, 24186.
B, 24187. B, 24192. B, 24194. B, 24240.
B, 24244. B, 24245. B, 24255. B, 24271.
B, 24272. B, 24277. B, 24281. B, 24285.
B, 24301. B, 24302. B, 24304. B, 24306.
B, 24307. B, 24309. B, 24310. B, 24311.
B, 24312. B, 24313. B, 24314. B, 24315.
B, 24316. B, 24317. B, 24320.

Día 6 de Junio de 1935

A, 18387. A, 22264. A, 23346. A, 23370.
A, 23400. A, 23410. A, 23411. A, 23412.
A, 23413. A, 23414. A, 23416. A, 23417.
A, 23418. A, 23422. A, 23423. A, 23425.
A, 23448. A, 23450. A, 23462. A, 23463.
A, 23480. A, 23481. A, 23482. A, 23483.
A, 23492. A, 23496. A, 23529. A, 23530.
A, 23535. A, 23536. A, 23537. A, 23538.
A, 23572. A, 23573. A, 23582. A, 23612.
A, 23613. A, 23618. A, 23622. A, 23633.
A, 23648. A, 23681. A, 23682. A, 23685.
A, 23688. A, 23702. A, 23706. A, 23713.
A, 23719. A, 23722. A, 23723. A, 23746.
A, 23767. A, 23769. A, 23775. A, 23776.
A, 23777. A, 23779. A, 23782. A, 23787.
A, 23789. A, 23791. A, 23790. A, 23796.
A, 23801. A, 23802. A, 23810. A, 23811.
A, 23825. A, 23827. A, 23828. A, 23829.
A, 23848. A, 23860. A, 23868. A, 23879.
A, 23880. A, 23881. A, 23882.

Día 7 de Junio de 1935

A, 23729. A, 23780. A, 23971. A, 24114.
A, 24162. A, 24164. A, 24178. A, 24190.
A, 24251. A, 24256. A, 24257. A, 24258.
A, 24259. A, 24263. A, 24275. A, 24278.
A, 24297. A, 24303. A, 24305. A, 24319.
B, 24322. B, 24323. B, 24324. A, 24330.
A, 24336. A, 24345. A, 24346. B, 24351.
B, 24352. B, 24353. B, 24354. B, 24355.
B, 24356. A, 24358. B, 24359. B, 24402.
B, 24403. B, 24408. B, 24411. B, 24415.
B, 24419. B, 24437. B, 24434. B, 24438.
B, 24440. B, 24442. B, 24443. B, 24445.
B, 24456. B, 24457. B, 24458. A, 24461.
A, 24462. B, 24464. B, 24573.

Día 8 de Junio de 1935

A, 23544. A, 23545. A, 24276. A, 24341.
A, 24441. B, 24476. B, 24477. B, 24482.
B, 24483. B, 24484. B, 24488. B, 24489.
B, 24490. B, 24492. B, 24493. B, 24494.
B, 24501. B, 24599. B, 24503. B, 24606.
B, 24514. B, 24572. B, 24596. B, 24597.
B, 24608. B, 24622.

Día 7 de Junio de 1935

A, 20813. A, 20814. A, 20815. A, 20816.
A, 21019. A, 23228. A, 23332. A, 23861.
A, 23867. A, 23890. A, 23816. A, 23819.
A, 23820. A, 23822. A, 23883. A, 23899.
A, 23092. A, 23910. A, 23915. A, 23930.
A, 23931. A, 23932. A, 23933. A, 23934.
A, 23935. A, 23937. A, 23938. A, 23939.
A, 23940. A, 23941. A, 23942. A, 23943.
A, 23944. A, 23947. A, 23951. A, 23952.
A, 23981. A, 23994. A, 24002. A, 24003.
A, 24038. A, 24075. A, 24078. A, 24082.
A, 24101. A, 24113. A, 24123. A, 24124.
A, 24125. A, 24128. A, 24139. A, 24131.
A, 24150. A, 24152. A, 24153. A, 24154.
A, 24155. A, 24156. A, 24157. A, 24161.
A, 24163. A, 24169. A, 24170. A, 24171.
A, 24179. A, 24180. A, 24191. A, 24195.
A, 24196. A, 24198. A, 24199. A, 24200.
A, 24201. A, 24203. A, 24204. A, 24205.
A, 24206. A, 24207. A, 24208. A, 24210.
A, 24211. A, 24212. A, 24213. A, 24214.
A, 24215. A, 24216. A, 24217. A, 24218.
A, 24219. A, 24220. A, 24221. A, 24223.
A, 24226. A, 24227. A, 24229. A, 24230.
A, 24234. A, 24236. A, 24237. A, 24238.
A, 24246. A, 24247. A, 24248. A, 24249.
A, 24250. A, 24251. A, 24253. A, 24254.
A, 24270. A, 24273. A, 24274. A, 24282.
A, 24298. A, 24292. A, 24293. A, 24294.
A, 24318. A, 24321. A, 24326. A, 24328.
A, 24331. A, 24332. A, 24333. A, 24338.
A, 24339. A, 24340. A, 24347. A, 24348.
A, 24349. A, 24350. A, 24360. A, 24361.
A, 24362. A, 24364. A, 24366. A, 24367.
A, 24368. A, 24375. A, 24377. A, 24379.
A, 24380. A, 24381. A, 24382. A, 24384.
A, 24385. A, 24386. A, 24387. A, 24388.
A, 24389. A, 24390. A, 24391. A, 24393.
A, 24394. A, 24395. A, 24396. A, 24397.
A, 24398. A, 24399. A, 24400. A, 24404.
A, 24401. A, 24407. A, 24409. A, 24412.
A, 24417. A, 24418. A, 24420. A, 24446.
A, 24447. A, 24448. A, 24449. A, 24450.
A, 24453. A, 24455. A, 24459. A, 24460.
A, 24465. A, 24468. A, 24474. A, 24475.
A, 24225. A, 23490.

Día 10 de Junio de 1935

A, 20877. A, 23048. A, 24181. A, 24197.
A, 24202. A, 24209. A, 24222. A, 24224.
A, 24308. A, 24363. A, 24365. A, 24378.
A, 24463. A, 24466. A, 24491. A, 24499.
A, 24505. A, 24509. A, 24520. A, 24521.
A, 24524. A, 24525. A, 24526. A, 24527.
A, 24528. A, 24529. A, 24535. A, 24536.
A, 24538. A, 24539. A, 24540. A, 24541.
A, 24542. A, 24543. A, 24544. A, 24545.
A, 24547. A, 24548. A, 24549. A, 24550.
A, 24551. A, 24552. A, 24553. A, 24554.
A, 24556. A, 24557. A, 24558. A, 24559.
A, 24560. A, 24561. A, 24562. A, 24563.
A, 24567. A, 24616. A, 24617. A, 24623.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes en los que existan cuentas pendientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial", en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.

A LOS REMATADORES Y AVISADORES EN GENERAL

Para la más conveniente aplicación de la tarifa de "Diario Oficial" se recomienda presentar los edictos o avisos en papel de oficio, sin que la escritura a máquina sobrepase el rayado mayormente.

En esas condiciones cada línea a máquina (de tipo corriente) se cuenta como 9 palabras, con lo que se aleja el riesgo de que el cálculo de nuestra Administración pueda resultar exsesivo.

la satisfacción que experimenta el grupo partiario en cuyo nombre hablo, por la felicidad con que el suceso quedó malogrado, de manera de no producir los resultados perniciosos que eran de esperarse.

He concluído.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor Senador Canessa, que se va a leer nuevamente.

(Se lee).

SEÑOR DEMICHELI. — Reitero las manifestaciones que acabo de formular: repudio el crimen político, pero estando en este momento perseguido por el Gobierno por razones de delicadeza personal pido para abstenerme de votar. No quiero votar la moción que se formula, temiendo que mi voto pueda interpretarse como un acto de debilidad frente al atentado que conmigo ha cometido el Gobierno. Reiterando, pues, mis claras manifestaciones del repudio por el atentado político, me abstengo de votar.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

A mí me parece que la moción debe ser votada sin la última parte.

(Apoyados).

—Creo que el mejor homenaje al régimen y a esta situación es colaborar, resolviendo una serie de problemas que tienen real urgencia.

Nada ganaríamos —ni tiene tampoco coincidencia de cariño y de simpatía hacia el señor Presidente de la República — con la última parte de la moción. De manera que yo pediría al autor de la moción, que retirara esa parte y que siguiéramos sesionando.

En ese sentido dejo formulado mi pedido.

SEÑOR CANESSA. — Quiero hacer notar, que realmente no habría tiempo para dedicarnos a nuestra tarea habitual, puesto que la mayoría de nosotros estamos citados para reunión, previa a la manifestación pública que se efectuará a las seis y media en el teatro Urquiza.

Esa fué una de las razones en que me apoyé al formular mi petición, en su parte final, para que se levantara la sesión.

SEÑOR ACCINELLI. — Se podría levantar la sesión, pero resolviendo sesionar mañana. Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR MORELLI. — Tenemos una orden del día con once asuntos para tratar y me parece que darán para la sesión de hoy, hasta la hora reglamentaria y para un sesión extraordinaria que sería conveniente realizar, cualquiera de estos días, en virtud de que el Senado ha estado casi una semana sin sesionar.

(Apoyados).

SEÑOR ROSPIDE. — A mi juicio hay un asunto urgente por el cual está en sala el señor Ministro de Obras Públicas; por lo menos tendríamos que despachar ese asunto, pediría al señor Senador Canessa que retirara la última parte de su moción.

Creo que la mejor obra que podemos hacer; el mejor homenaje que podemos rendir en estos momentos a la situación, como ha dicho muy bien el señor Senador González, es dedicarnos a trabajar.

SEÑOR CANESSA. — Indudablemente que tiene para mí mucha simpatía lo que se propone; pero por de pronto, hago notar que el Senado, posiblemente, va a quedar sin número cuando estemos en lo mejor de la discusión.

SEÑOR ROSPIDE. — Estamos citados para las seis y media y seguramente que no nos reuniremos hasta las siete.

SEÑOR CANESSA. — En ese caso accedería a que se aprovechara la media hora.

SEÑOR ROSPIDE. — Cuando terminemos con el asunto, que va a ser muy breve. podríamos levantar la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Canessa, ¿retira la última parte de su moción?

SEÑOR CANESSA. — La modifico, teniendo en vista lo que propone el señor Senador: que sea solamente por media hora.

SEÑOR ACCINELLI. — Hasta terminar con el asunto a que hizo referencia el señor Senador Rospide.

SEÑOR BETELU. — Y en el entendido de que la visita colectiva se hará después de terminado el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por la moción del señor Senador Canessa, no hay visita colectiva. Es el Presidente del Senado, quien iría en nombre del Senado a presentar su homenaje al señor Presidente de la República.

De modo que se va a votar la moción por partes.

Léase la primera parte.

(Se lee):

"Que el Senado por intermedio de su Presidente el doctor Navarro, transmita personalmente al señor Presidente de la República, doctor Gabriel Terra, el eco de dolor y de repudio *por el atentado a su persona, felizmente fracasado."*

—*Se va a votar si se aprueba la parte de la moción leída.*

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad de los miembros presentes).**

—Léase el segundo párrafo.

(Se lee):

"Que también le haga saber que el Senado se solidariza con él en su obra de Gobierno, animado por la misma inspiración de patriotismo con que él lo hace."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad).**

SEÑOR CANESSA. — La tercera parte quedaría así: "Para que el Senado levante la sesión a las seis y media con el solo objeto de tratar el asunto...

SEÑOR GONZALEZ. — Hasta terminar con el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones: una para que el Senado sesione por media hora más y otra para que sesione hasta terminar con el asunto.

Se van a votar por su orden.

SEÑOR PUYOL. — A mi juicio sería mejor votar una sesión extraordinaria para el día de mañana. Son las 6 de la tarde y vamos a entrar a la discusión de un asunto importantísimo como es el plan de obras públicas, y a las seis y media seguramente vamos a quedar sin número porque se realiza una reunión a la que hemos sido convocados y cuya convocatoria firmamos muchos de los presentes. Así es, que no sé qué es lo que vamos a ganar con ello.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay tres mociones que se van a votar por su orden.

SEÑOR CANESSA.—Son las seis horas y veinte; hago notar que está parado el reloj de sala. De manera que no habría tiempo y sería mejor aceptar el temperamento de sesionar mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Retira la moción el señor Senador Canessa?

SEÑOR CANESSA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — De modo que quedan dos mociones: la del señor Senador González para que la sesión continúe hasta la terminación del asunto y la del señor Senador Puyol...

SEÑOR PUYOL. — Yo no he formulado moción en ningún sentido. Simplemente he hecho ver los inconvenientes que había.

SEÑOR ACCINELLI. — No haríamos nada, porque el reloj está parado y son más de las 6 y 20.

SEÑOR PRESIDENTE. — La segunda moción es para que se celebre sesión mañana para ocuparse del asunto.

SEÑOR FERREIRO. — Habría que saber si el señor Ministro de Obras Públicas puede venir a la sesión de mañana.

SEÑOR MINISTRO. — Yo solicitaría que la sesión tuviera lugar el viernes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador González para que continúe la sesión hasta terminar con el asunto de obras públicas.

SEÑOR MORELLI. — Me parece que las dos mociones no son excluyentes una de otra.

SEÑOR ROSPIDE. — Son dos mociones distintas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si continúa la sesión hasta terminar con el asunto.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR SANTOS. — En la orden del día hay un asunto que no se va a poder tratar hoy porque va a llevar mucho tiempo, y que es urgente. Me refiero a la ley sobre delitos de imprenta.

Yo propondría que se celebrara una sesión mañana para tratar este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Santos para que mañana se celebre una sesión especial para ocuparse de la ley de imprenta.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

Como se están formulando mociones para celebrar sesiones en los días restantes de esta semana, y me veo obligado por razones profesionales a alejarme de la ciudad, no me parece discreto intervenir en la votación de esas mociones, desde el momento que no podré concurrir.

Por consiguiente, pido al Senado resuelva previamente si me concede autorización para faltar hasta el lunes próximo.

SEÑOR MANINI RIOS. — A mí me pasa lo mismo que al doctor Bado.

SEÑOR PATRON. — A mí, también.

SEÑOR MANINI RIOS. — Considero mejor dejar para el lunes. Ya son varios señores Senadores, los que no pueden venir.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Ministro acepta la moción, para que se continúe la discusión del proyecto, el lunes?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR MANINI RIOS. — Mociono, entonces, para que la consideración del asunto referente a obras públicas, se continúe en primer término en la sesión del lunes próximo, si no se concluyera hoy.

SEÑOR ROSPIDE. — No hay necesidad de hacer moción. El *lunes, ese asunto tendría que pasar automáticamente al primer* término.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, porque hay otro asunto.
El señor Senador Manini Ríos propone que se continúa la discusión el lunes, en primer término, lo que acepta el señor Ministro.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).

4

—Se va a entrar a la consideración del proyecto que destina recursos para la prosecución de obras públicas en ejecución.
Léase.
(Se empieza a leer).
SEÑOR SUAREZ. — Mociono para que se suprima la lectura, porque está repartido.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.
(Se vota: **Afirmativa**).
(El proyecto y el informe cuya lectura se suprime, son los siguientes-:
"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir, en el año corriente hasta la cantidad de $ 5.632.386.42 en las obras que han tenido principio de ejecución, de acuerdo con las leyes anteriores y en las ya licitadas, aun cuando el costo total de cada una de éstas exceda la cantidad con que esta ley pueda invertir en el año.
Para cubrir dicha suma queda facultado el Poder Ejecutivo para caucionar o vender Títulos de Obras Públicas de 6 1|2 o|o de 1932.
Art. 2.o Están comprendidas en esta autorización las siguientes obras:

I. Vialidad—

A)	Obras contratadas	$	767.195.90
B)	Obras licitadas	"	400.000.00
C)	Obras iniciadas (terminación a licitar hasta $ 120.000.00 en las obras del puente Picada de Corbo sobre el río Cebollatí) y a invertir en el año 1935 ..	"	50.000.00
D)	Obras por Administración	"	168.000.00
E)	Estudios	"	30.000.00
		$	1.415.195.90

II. Hidrografía—

A)	Obras contratadas	$	292.852.75
B)	Obras licitadas	"	6.500.00
C)	Obras por Administración	"	29.523.54
D)	Estudios	"	10.000.00
		$	338.876.29

III. Saneamiento—

Saneamiento	$	1.203.314.23
Fletes para material de fundición	"	10.000.00
Estudios	"	3.000.00
	$	1.216.314.23

IV. Ferrocarriles—

A)	Para terminar la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco	$	1.602.000.00
B)	Material rodante	"	500.000.00
C)	Trocha angosta Sauce-Ombúes de Lavalle	"	50.000.00
D)	Vías de acceso al Ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco	"	30.000.00
		$	2.182.000.00

V. Topografía—

Expropiaciones y gastos de las sumas no previstas en el Plan de Vialidad e Hidrografía	$	30.000.00
Expropiaciones pendientes Zona Franca Nueva Palmira y Colonia (ley 9058, Julio 7 de 1933)	"	80.000.00
	$	110.000.00

VI. Arquitectura—

Para los servicios que demande la construcción de edificios destinados a oficinas públicas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 7.o de la ley número 9461, enero 31 de 1935, durante el período de construcción y hasta su habilitación definitiva ..	$	120.000.00

VII. Imprevistos—

De las obras de construcción, obras imprevistas y obras con contribución municipal o vecinal	$	250.000.00

Art. 3.o Para efectuar imputaciones a la partida de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) por concepto de obras imprevistas y obras con contribución municipal o vecinal, será necesaria la autorización del Consejo de Ministros.
Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 25 de Abril de 1935.

J. C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general el proyecto.
Si no se observa, se va a votar en general.
(Se vota: **Afirmativa**).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
SEÑOR MANINI RIOS. — La vez pasada, pregunté al señor miembro informante si este nuevo proyecto de ley que formula la Comisión, comprende las obras enumeradas en el artículo 2.o del proyecto de ley sancionado por la otra Cámara.
El señor miembro informante — creo que era el señor Senador Patrón — me respondió afirmativamente.
De manera que la referencia que hace el artículo que propone la Comisión...
SEÑOR PATRON. — Está vinculada al detalle que se da en el mismo proyecto de las obras a las cuales se van a aplicar los fondos que autorizaríamos ahora, exclusivamente a eso.
SEÑOR MANINI RIOS. — Si es así, no tengo nada que decir.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 3.o.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
El otro artículo es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR BADO. — Pido la palabra.
Para dejar constancia de que he votado en contra del artículo 3.o.
SEÑOR PATRON. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: **Afirmativa**).
Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.
Se levanta la sesión.

(Son las 18 horas y 30 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

mora en el pago de los impuestos de herencias y donaciones, fijados por las leyes vigentes, quedarán exonerados de las multas e intereses respectivos, siempre que abonaren los impuestos adeudados dentro de los sesenta días de la vigencia de esta ley, descontando la feria judicial mayor.

Art. 2.o Esta exoneración sólo se aplicará en los casos en que la porción a recibir por concepto de herencia, legado o donación, no exceda de veinte mil pesos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de diciembre de 1934.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario."

—En discusión general.

La Cámara ha quedado sin quórum, y, por lo tanto, se levanta la sesión.

(Se levantó a las 18 horas y 32 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.



DIARIO DE SESIONES

XXXII LEGISLATURA — SEGUNDO PERÍODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

21.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 4 DE 1935

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

SUMARIO

ra concertar la mejor fórmula de homenaje al señor Presidente de la República. — Aclaración del señor Representante Guerrero Flores sobre el alcance de su modificación.— Manifestación del señor Representante doctor Dardo Regules en la que establece la posición de la Unión Cívica contraria a la violencia y adhiere sin reservas a la protesta por el atentado del domingo último. — El señor Representante doctor Abadie Santos reitera su moción de intermedio para coordinar la fórmula a adoptar. — Intermedio. — Reanudada la sesión el señor Representante doctor Cyro Giambruno, a nombre de la Agrupación Tradicional, manifiesta su repudio por el atentado y su voto favorable a la moción presentada, solidaridad por la gestión patriótica del doctor Gabriel Terra y satisfacción por el fracaso del atentado.— El señor Representante don Eduardo Víctor Haedo presenta la proposición acordada por las mayorías parlamentarias durante el intermedio, que la Cámara expresa su condenación del atentado contra el Presidente de la República con repudio del crimen político por indigno de la cultura nacional; que levante la sesión a fin de transmitir, en pleno, e en el día esa declaración al primer magistrado y a la vez con manifestación de satisfacción por haber salido ileso. — Discrepancia del señor Representante doctor Félix Polleri en cuanto a que la expresión de voluntad de la Cámara podía ser transmitida por la Mesa exclusivamente. — El señor Representante don Eduardo Fasciolo Siri propone, como agregado, que el señor Presidente de la Cámara haga uso de la palabra en nombre del Cuerpo. — Moción del señor Representante don Alberto Puig para que se vote nominalmente. — Discordancia del señor Representante don Aquiles Espalter respecto de la concurrencia en pleno a la residencia del primer magistrado en virtud de divergencias políticas: pide que se vote por partes — Constancia del señor Representante don Alfredo Nébel Ellauri en cuanto a que la nueva moción es sustancialmente igual a la presentada por él salvo en la solidaridad a la acción represiva futura del Gobierno y a la votación de pie. — Se vota la moción Puig y resulta negativa. — Se vota la proposición Haedo por partes y resulta afirmativa. — Constancias de votos de los señores Representantes Espalter y Polleri.

1

En Montevideo, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Alaggia Aldama, Almada, Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Arrillaga Safons, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbet, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Espalter, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, Giambruno, Gómez, González Olaza, Guerrero Flores, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Martínez Mestre, Montes, Morales, Nébel Ellauri, Olaso, Oliú, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Pirotto, Polleri, Puig, Pringles, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Rossi, Ruggiero, Salgado, Santos, Schekleton, Semino, Silva, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Vieyte, Viña y Wilson.

Total: 89.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Castro, Manini Ríos y Vigliola.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Acosta y Sozo.

Total: 2.

Sin aviso, los señores Representantes: Nunes Ribeiro, Peyrou, Sosa Aguiar, Stewart Vargas y Viera.

Total: 5.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Modificación de la ley de 29 de marzo de 1913, que regula el funcionamiento de la Sociedad Anónima "Mutua Militar".

—A la Comisión de Legislación Social.

2—Copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo al que se acompañan los decretos que dejan sin efecto las exoneraciones de varios funcionarios del Municipio de Cerro Largo y del Agente del Banco de Seguros de San Ramón.

—Archívese.

3—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorroga el plazo para que los afiliados de las leyes de jubilaciones y pensiones, puedan gestionar el reconocimiento de servicios.

—A la Comisión de Legislación Social.

4—El señor Ministro de Obras Públicas remite una comunicación relacionada con las palabras pronunciadas por el señor Representante don Santiago Mestre sobre construcción de un trozo de carretera de Melo a Aceguá.

5—El señor Ministro de Ganadería y Agricultura remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Emilio Frugoni sobre el convenio comercial entre Uruguay y Gran Bretaña.

6—El señor Ministro de Industrias y Trabajo remite los informes solicitados por varios señores Representantes, sobre cumplimiento y contralor de la ley de horario obrero.

7—El señor Ministro de Obras Públicas remite una comunicación referente a la exposición formulada por el señor Representante don José Rosa Giffuni sobre prosecución de las obras de la carretera de San Antonio a San Ramón.

—A sus antecedentes.

8—La Comisión de Legislación Social presenta informe en el proyecto por el cual se prorroga el plazo para que los afiliados a las leyes de jubilaciones y pensiones puedan gestionar el reconocimiento de servicios.

—Repártase.

9—El señor Representante don Alfredo S. Vigliola solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara durante el corriente mes y los señores Representantes don Luis Eduardo Castro y doctor Carlos Manini Ríos, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

10—La Federación Rural solicita la sanción del proyecto por el cual se crea la Junta Nacional de Carnes.

—A sus antecedentes.

11—La Liga de la Construcción solicita la prórroga de la ley que faculta al Banco de la República para efectuar préstamos a oro para fomento de la construcción.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

3

Se va a dar lectura de un telegrama del señor Presidente de la Cámara de Diputados del Brasil.

(Se lee):

"Río, 1.o de junio.

A Presidente Cámara de Diputados.

Uruguay.

En nombre de la Cámara de Diputados del Brasil agradezco los homenajes dispensados por esa culta Asamblea al Presidente de la República del Brasil doctor Getulio Vargas, comprobando de ese modo los elevados sentimientos de amistad que unen a los dos pueblos. Aprovecho esta oportunidad para saludar en nombre de los Diputados brasileños y en el mío propio, por intermedio de Vuexcelencia a los ilustres Representantes de la noble nación uruguaya.

Cordiales saludos.

Arruda Camara, Presidente en ejercicio."

4

—Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 24:

Con licencia: Sozo.

Con aviso: Acosta.

Sin aviso: Aldama, Alonso Montaño, Antúnez, Azeves, Baltar, Barbé, Camps, Carámbula García, Casas Araújo, Carballo, Corbo Martínez, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Espalter, Esquibel, Frugoni, González Olaza, Haedo, Magnoni, Malmierca, Mestre, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Sánchez, Polleri, Puig, Pringles, Rossi, Schekleton, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Torres, Tubino, Viera, Vieyte, Vigliola y Viña.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se han anotado nueve señores Representantes para hacer uso de la palabra durante la primera media hora.

Tiene la palabra el señor Diputado Nébel Ellauri.

SEÑOR NEBEL ELLAURI. — Señor Presidente: el cobarde atentado de que ha sido víctima el señor Presidente de la República doctor Gabriel Terra, ha llenado de indignación a propios y extraños.

Para felicidad nuestra y del país, el hecho consumado no tuvo las funestas consecuencias esperadas por el asesino y sus cómplices.

Esta Cámara, que está compuesta en su casi totalidad por hombres de la revolución de marzo, identificados todos con la política honrada y patriótica del doctor Terra, debe sentirse embargada por un justificado sentimiento de ira contra el asesino y sus asociados y de un más grande sentimiento de simpatía y de adhesión hacia el Gobernante noble y valiente que rige los destinos de la nación.

Sabiendo, pues, que interpreto el estado de espíritu dominante entre nosotros, y en forma especial el de mi bancada, estimo darle forma a las manifestaciones que dejo expuestas, formulando la siguiente moción: primero, la Cámara declara que repudia con profunda indignación el atentado cometido en la persona del señor Presidente de la República; segundo, *designase una Comisión* Especial para que, en representación de la misma, se traslade en el día a la residencia del doctor Terra con el

fin de expresarle su júbilo por haberse frustrado el vil asesinato y su solidaridad en la acción represiva...

(Muy bien).

—... tercero, para mayor homenaje, resuelve que la votación se haga de pie.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se someterá a votación en el momento oportuno.

Tiene la palabra el señor Representante Canessa.

SEÑOR CANESSA. — Escasas horas, señor Presidente, nos separan de un hecho inaudito y vandálico que llenó de consternación a todos los habitantes honestos del país. Se trata del atentado criminal contra la persona de nuestro primer Magistrado, quien fué y sigue siendo el numen inspirador, la fuerza coordinadora, el nervio del movimiento de marzo. Y este hecho, señor Presidente, no lo debemos aceptar nosotros nunca como la expresión de un estado de espíritu personal del asesino, sino como una consecuencia lógica y necesaria de esa oposición violenta, virulenta y malsana, que quiere dominar y reconquistar lo que no supo conservar, no valida de la fuerza del sufragio, no por los medios lógicos, legales y constitucionales, sino empleando el crimen, y los emponchados para obtener la transformación total del Estado, buscando como colaboradores, la noche y la mano armada de un asesino.

No somos contrarios a la oposición, señor Presidente. Más: creemos que es absolutamente necesaria para servir de contralor a los hombres que gobiernan, a aquellos que rigen los destinos del Estado; pero cuando esa oposición abandona todos los medios lícitos; cuando a la nobleza del proceder de los altos funcionarios del país, responde con actos innobles y canallescos; cuando su única arma es el complot y la diatriba, señor Presidente, contra esa oposición debe erguirse toda la voluntad noble y sincera del país, para expresar su repudio y exigir una sanción ejemplar.

(Muy bien).

—No somos partidarios de la fuerza; pero, sí, lo somos del orden. Rige los destinos de nuestra patria y los destinos de todas las patrias del Universo, el principio de orden, aquel principio de orden que hacía decir al propio Blasckstone que hay que dotar a los gobernantes del máximo de energía, legal o extraordinaria, para hacer respetar ese propio orden consolidando la estabilidad y la tranquilidad colectivas.

Es por esto, señor Presidente, qué haciendo abstracción de los principios que dominan a los teóricos de la libertad, a esos teóricos de la libertad que sostienen sin decirlo, haciendo una interpretación un poco original de lo que la propia libertad implica, que ella consiste en hacer lo que se quiere, e impedir que los demás puedan hacerlo, se pretende con esto presentar días futuros de luto, de sangre y de intranquilidad para todos.

Es por eso que la Cámara debe hacer una manifestación viril de condenación del acto cometido, y de adhesión y simpatía al Presidente de la República, el más patriota de nuestros ciudadanos.

Termino, señor Presidente, porque e tiempo no me da para más, solicitando de la Cámara que nos acompañe en esta justa retribución a los sacrificios de este gran hombre, el doctor Terra, que abandona todo aquello que pueda ser más grato a la vida del hombre, o a su tranquilidad personal, para entregarse por entero a su patria, exigiendo solo la presencia y la colaboración de los hombres de bien, para poder seguir adelante con estos postulados de marzo, tan dignos y tan necesarios para todos los que deseamos la prosperidad nacional.

(Apoyados — Muy bien).

SEÑOR TROITIÑO. — ¿La moción que se acaba de formular tendrá discusión?

SEÑOR PRESIDENE. — Se discutirá en el momento oportuno.

6

Tiene la palabra el señor Representante Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — He solicitado la palabra para dejar constancia de una protesta, ya que para ocuparme de la moción que acaba de plantearse ahora, tendremos oportunidad suficiente al entrarse a la orden del día según lo acaba de manifestar el señor Presidente.

Ha terminado la visita del señor Presidente de los Estados Unidos del Brasil a esta ciudad y, al reanudar la Cámara sus sesiones, quiero formular nuestra protesta respecto de la forma cómo se han celebrado los agasajos en honor de dicho gobernante.

No se ha encontrado mejor manera para manifestar la confraternidad del pueblo uruguayo y el brasileño que incurrir en despilfarros ostentosos, insultantes para la miseria de nuestro pueblo y, en el fondo, ridículos, porque parecían destinados a dar una impresión de abundancia y de prosperidad que no puede engañar a nadie.

(Interrupción del señor Representante Guerrero Flores. — Diálogos. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Señor Presidente: estaba diciendo que quiero dejar sentada nuestra protesta por la forma que han asumido esos agasajos.

Se han gastado muchos miles de pesos en demoliciones apresuradas, en arreglos edilicios provisorios, en iluminaciones, en banquetes, festejos oficiales donde ha corrido el champagne a mares, mientras en el país miles de hombres se mueren de hambre o sufren privaciones en la desocupación y el desamparo...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—... Y como si esto fuera poco, señor Presidente, estos festejos, que duraron cinco días, se han celebrado en pleno estado de sitio, bajo el recrudecimiento de las medidas policiales que hacen tabla rasa de los derechos individuales, y de las garantías de la Constitución...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Ni siquiera se ha querido lanzar un decreto de amnistía para los deportados políticos...

(Interrupciones y protestas en las bancadas colorada y nacionalista). — Suena la campana de orden).

—... como suele hacerse en todas partes cuando se presentan oportunidades de esta índole. No se ha querido atenuar en lo más mínimo los motivos del disgusto legítimo que la mayoría de nuestro pueblo experimenta frente a esta situación política.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Por el contrario: se han agravado esos motivos, con nuevas medidas de persecución, con nuevas prisiones, con nuevos allanamientos, en forma tal que parecería todo ello una nueva provocación a las fuerzas opositoras.

(Interrupciones).

—Y ahora mismo, a raíz del atentado de que fué objeto en el Hipódromo de Maroñas el Presidente de la República, se quiere a toda costa relacionar ese acto, evidentemente aislado e individual,...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—... para justificar nuevas persecuciones y hasta —y esto es lo más grave — el propio órgano presidencial salía ayer reclamando mayor energía, mayor severidad, mayor arbitrariedad —decimos nosotros— en la restricción de los derechos y libertades...

(Murmullos, protestas, interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Por eso, señor Presidente, nosotros hemos querido, en esta ocasión dejar constancia de la protesta de nuestro partido por todo lo que acabamos de manifestar.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Es todo lo que quería decir.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Iturbide.

SEÑOR ITURBIDE. — Uso de la palabra, señor Presidente, convencido de que estoy cumpliendo en este instante, quizás como en momento alguno, el mandato que recibiera de mi partido en la histórica jornada comicial del 19 de abril de 1934, en la que el pueblo puso la vida de la nueva República bajo la tutela de una Constitución que trasuntaba las más altas aspiraciones democráticas de la revolución de marzo.

Una mano criminal se ha levantado frente a la figura ilustre del Presidente Terra, que es, por su talento y sus virtudes, la encarnación más pura de la patria; el doctor Terra, de quien debemos decir también —a fuer de justicieros— que es la figura culminante de la revolución de marzo, el que, poniendo su espíritu a diapasón del espíritu de su pueblo, eliminó, con mano firme, en las realidades nacionales, a una oprobiosa oligarquía.

La bala asesina no iba contra su persona física y espiritual: iba contra las ideas de reorganización social, moral y política, a cuyo calor se forjó aquella jornada salvadora de la dignidad y de la grandeza de la Nación. La mano asesina obedecía a inspiraciones de los representantes de un pasado que fué de despilfarro y de vergüenza, de los mismos que arrastraron ha poco al sacrificio y a la muerte a un núcleo de pobres gauchos sin jefe y sin bandera.

(Apoyados).

—Y si sus designios se hubieran cumplido, habría triunfado el ayer sobre el porvenir.

No es eso, por cierto, lo que quiere el pueblo.

Ayer mismo, vivando delirantemente al doctor Terra en la fiesta popular, ratificó su adhesión al primer mandatario, su fe en la obra reconstructora de los partidos revolucionarios. Y ese pueblo, al propio tiempo que aclamaba al hombre que tiene en sus manos la bandera de la nueva Nación, trasuntaba anhelos y esperanzas, que yo voy a concretar en el seno de esta Cámara.

El pueblo no quiere que en la lucha de noche y día entre el gran corazón de Terra y su espíritu superior, siga triunfando aquél y permitiendo que la magna obra concebida con una clara visión democrática, se vea perturbada por la acción de los que nos atacan canallescamente por defender intereses personales, comprometiendo con sus actitudes la marcha de la República por luminosos senderos, para ir luego a llorar como mujeres a los pies del primer mandatario pretendiendo, una vez más, como lo han hecho siempre, ampararse en su ilimitada bondad que no sabe de odios, de rencores.

El pueblo quiere que el doctor Terra use de toda su energía, de la que dió pruebas en la hora histórica en que aventó para siempre los viejos sistemas de

desgobierno; quiere que con mano de hierro proceda contra los que impusieron su voluntad a sus espaldas mientras ocuparon altas posiciones y que ahora, desoyendo sus sagrados mandatos, pretenden retrotraer al país a instantes que no pueden revivirse y entiende que un Gobierno constructor no puede admitir oposiciones sistemáticas en su acción. Sus ideales son los mismos que determinaron la revolución de marzo. Es necesario que su mandato no se burle y que reiniciemos la marcha, dejando al borde del camino todo lo que no nos sirva para nuestra acción democrática, avasallándola si fuera necesario para seguir adelante.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Kayel.

SEÑOR KAYEL. — En representación de la bancada colorada radical, formulamos también nuestra más enérgica protesta por el cobarde atentado de que fué víctima el señor Presidente de la República.

Con ese motivo, señor Presidente, vamos a votar la moción formulada por el señor Diputado Canessa.

Nada más.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — De la proposición que acaba de formular la bancada terrista, vamos a tener oportunidad de ocuparnos cuando el señor Presidente someta a consideración de la Cámara ese asunto.

Había pedido la palagra, no solamente para expresar una vez más nuestra protesta por los gastos extraordinarios que se han realizado en homenaje al Presidente Vargas, mientras el pueblo sufre miseria, como ya lo hemos afirmado en diversas intervenciones dentro de esta Cámara, sino para anunciar también un pedido de informes respecto al monto de los gastos que se han realizado.

Y, además, habíamos pedido la palabra para expresar nuestra más ardiente protesta por la forma inaudita en que se ha perseguido, no solamente a los miembros del Partido Comunista, sino a los de diversos partidos de oposición, e inclusive "leaders" del movimiento estudiantil, antes de la llegada misma del doctor Vargas.

(Interrupciones. — Diálogo. — Suena la campana de orden).

—Nosotros vamos a expresar nuestra protesta por la forma en que se persigue a los hombres en un pueblo donde ya se puede decir que no queda ni rastro de libertad; donde se secuestra a los hombres y ni sus familiares pueden saber dónde están en estos momentos; donde se tienen centenares de hombres tirados en las cárceles durmiendo sobre duro pavimento; donde se castiga a los presos; donde se encarcela inclusive a los dueños de las imprentas que hacen los diarios de oposición; donde la policía se dirige a todas las imprentas,—como se dirigió en vísperas de la llegada del doctor Vargas, — imponiéndoles a los propietarios de esas imprentas que no hagan ni la más pequeña hoja para el Partido Comunista, para un partido legalmente reconocido y que tiene todo el derecho a hacer la propaganda, aunque lo sujeten después las medidas de carácter extraordinario.

(Suena el timbre indicador del plazo de que dispone reglamentariamente el orador para usar de la palabra).

—Voy a tener ocasión de hablar de todas estas cosas en la oportunidad debida.

9

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Representante Espalter.

SEÑOR ESPALTER. — Señor Presidente: al llegar a Sala un poco tarde, me enteré de una moción que se refiere al atentado de que fué víctima el señor Presidente de la República en el Hipódromo de Maroñas. Desde luego, no iba a referirme a eso, porque entiendo que será discutido en oportunidad, pero habiéndose planteado el asunto, habiendo hablado diversos señores Representantes de esta cuestión, adelanto, — aunque considero ocioso decirlo — mi más franco repudio al atentado de que fué víctima el señor Presidente de la República. Lejos está el país de necesitar de soluciones de esa naturaleza, que no hacen nada más que entorpecer la gestión de gobierno, sumiendo al país en el caos y tal vez en el desastre total; pero no quiero referirme a eso porque lo haré cuando se discuta la moción que entiendo ha presentado algún señor Representante.

Quería referirme, señor Presidente, en concreto, a la nueva clausura del diario "Uruguay". Anoche, la policía de Montevideo se presentó en el local del diario "Uruguay" imponiéndole su clausura. No sabemos, los que estamos allí, más o menos, a cargo de la Empresa, las razones de la policía para efectuar el allanamiento y la clausura del diario "Uruguay". En buena lógica tendríamos que vincular esta nueva clausura del diario "Uruguay" al atentado de que fué víctima el señor Presidente de la República; pero al mismo tiempo no podemos vincularla a eso, porque muy canalla y muy miserable tendría que ser quien pensara que existen en el seno del diario "Uruguay" personas capaces de aprobar o aún mismo de no condenar el atentado al señor Presidente de la República. De tal manera, que nosotros nos hallamos desde hace dos días en la más absoluta incertidumbre respecto a las razones por las cuales ha sido clausurado este órgano de publicidad.

(Interrupción del señor Representante Guerrero Flores).

—Continúo, pues, se me van los minutos de que dispongo para hacer uso de la palabra.

Desde luego, señor Presidente, que la acción del diario "Uruguay" está lejos de ser una acción revolucionaria o disolvente. Lo hemos dicho y lo ha dicho el Director del diario repetidas veces: somos absolutamente enemigos de toda violencia como solución de los problemas políticos. Podemos tener con el Gobierno divergencias en cuanto a los procedimientos constitucionales o legales, pero somos enemigos, repito, no ya en los casos concretos, sino aún mismo en la doctrina, de toda violencia como solución de cualquier problema vinculado, directa o indirectamente, a la vida política del país.

Y esta clausura tiene mucho más gravedad, nos sume a todos en un asombro mucho mayor, porque mientras se clausura el diario "Uruguay" se le permite la salida, por ejemplo al diario que dirige el doctor Juan Andrés Ramírez, persona directamente vinculada con partidos revolucionarios, que preconizan la violencia como medio de sustituir al actual gobierno y aún mismo a la actual Constitución de la República. Mientras, repito, a este órgano de publicidad que pertenece a la misma fracción política del hombre que quiso atentar contra la vida del Presidente de la República, se le permite su normal salida...

(Interrupción del señor Representante Canessa).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el plazo de que dispone el señor Representante Espalter

SEÑOR ESPALTER. — Si me permite, señor Presidente, para cerrar el párrafo, yo desearía que mis palabras llegaran a oído del señor Ministro del Interior, para que éste se sirva, por lo menos, tomar nota de mi protesta en ese sentido.

Yo he conversado personalmente con el Jefe de Policía de Montevideo y con el Jefe de Policía de Investigaciones. Me han informado estos dos funcionarios que no existe disposición policial de clase alguna respecto a la clausura del diario "Uruguay". Me ha informado el señor Jefe de Policía personalmente, en el mismo local del diario "Uruguay", de que el diario "Uruguay" no ha contravenido ninguna disposición policial, y no ha contravenido, en absoluto, el decreto de censura a la prensa; que ellos lo han clausurado obedeciendo a órdenes superiores.

Creo que la Cámara, y yo como legislador, tenemos el derecho de saber a qué responden esas órdenes superiores...

(Interrupción del señor Representante Canessa).

—... a qué responde la clausura de ese órgano de publicidad.

Y quiero puntualizar, — porque no deseo que se vea en mis palabras inquina contra nadie, — queyo no aplaudiría la clausura del diario "El Plata", que continúa saliendo. Puse por vía de ejemplo esa situación: que mientras a un diario, que es representante de una colectividad política que preconiza la violencia como medio de cambiar la actual situación, se le permite la salida, se toma la medida inversa contra un diario que está lejos, muy leyos, de preconizar situaciones de esa naturaleza.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Representante hace moción para que la versión taquigráfica de sus palabras sea enviada al Ministro del Interior?

SEÑOR ESPALTER. — Pido eso, por lo menos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Espalter.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta en setenta y cuatro).**

—Se va a entrar a la orden del día.

10

En primer término se van a votar las licencias solicitadas por los señores Representantes.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y uno en setenta y cuatro).**

11

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Quiero decir dos palabras en nombre de la bancada nacionalista que integro.

Esta agrupación reunida en la mañana de hoy resolvió dar a publicidad una escueta declaración que, con permiso de la Mesa, me voy a permitir leer. Dice así: "El Directorio del Partido Nacional y la bancada parlamentaria condenan enérgicamente el abominable atentado llevado contra la ilustre persona del Presidente de la República. Ratifica su inquebrantable adhesión a los principios de la revolución de marzo y exhorta alos Poderes del Estado a adoptar las medidas necesarias para asegurar el orden social".

Bien, señor Presidente: el Partido Nacional ha sido siempre enemigo del crimen político y no lo ha aceptado jamás como arma leal de combate. Al hacer esta declaración, responde a su limpia tradición y a sus honrados propósitos; pero en este caso especialísimo, las circunstancias que rodean el atentado de que fué víctima el Presidente de la República, hacen que esta condenación sea todavía más enérgica; en primer término, por tratarse de un mandatario que hace honor a la confianza en él depositada y, en segundo lugar, porque, repito, las circunstancias que rodean el acto revelan en su autor una falta absolu-

ta de sentido patriótico y de sentido moral.

Es eso todo lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de una moción presentada por el señor Nebel Ellauri.

(Se lee):

"1.o La Cámara declara que repudia con profunda indignación el atentado cometido en la persona del señor Presidente de la República.

2.o Desígnase una Comisión especial para que, en representación de la misma, se traslade en el día a la residencia del doctor Terra con el fin de expresarle su júbilo por haberse frustrado el vil atentado y su solidaridad en la acción represiva.

3.o Para mayor homenaje, resuelve que la votación se haga de pie".

—En discusión.

—En discusión.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Propondría, señor Presidente, que se sustituyera el artículo 2.o de la moción presentada por el señor Nebel Ellauri, por el siguiente: "Para que se suspenda la sesión de hoy y se constituya en pleno, en el domicilio del señor Presidente de la República, la Cámara de Representantes, a objeto de presentarle su felicitación y enterarlo del repudio que le ha merecido el atentado de que ha sido víctima el domingo próximo pasado".

(Apoyados).

SEÑOR NEBEL ELLAURI. — Acepto la proposición del señor Diputado Guerrero Flores.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Nunca he experimentado tanto como ahora la necesidad de poner en mis palabras un claro, un transparante sentido de serenidad y de ponderación. Nuestros actos proceden de acuerdo con normas conocidas; nosotros obramos y luchamos con métodos que todo el mundo conoce.

El Partido Socialista no renuncia, por cierto, al derecho de revolución, cuya apología ampulosa nos hacía noches atrás en esta misma Cámara el Ministro del Interior, sin advertir que la oración podía volvérsele por pasiva; pero el Partido Socialista prefiere, siempre que las circunstancias lo permiten, el avance pacífico sobre el terreno de la evolución legal.

El atentado personal contra los gobernantes que combatimos, no es arma nuestra. En principio rechazamos la violencia, que no condice, por otra parte, con el temperamento moral de nuestro partido; pero les negamos el derecho de repudiarla igualmente a quienes han hecho de la violencia su norma y sólo la consideran repudiable cuando se vuelve contra ellos.

(No apoyados. — Interrupciones).

—Aquí se han pronunciado hoy palabras ardientes de severísima condenación contra el hombre que anteayer descargó una bala de su revólver sobre el Presidente de la República. Yo no voy a hacer su elogio; simplemente no lo juzgo, porque su gesto, desde el punto de vista penal, pertenece a los Jueces, y desde el punto de vista político pertenece a la historia.

(Interrupciones).

—Quiero, sí, decir que en ese episodio, en todo caso, ha habido dos culpables: el heridor y el herido...

(No apoyados. — Interrupciones).

—... y el mayor culpable no es precisamente el primero, porque si es delito atentar a la vida de un hombre, delito mucho más grande es atentar contra la vida normal, democrática y pacífica de toda una Nación!!

(Interrupciones).

—Ese es el crimen que pesa sobre la conciencia política del doctor Terra y sobre la conciencia política de todos los que lo han acompañado en el atropello del 31 de marzo de 1933.

(Interrupciones).

—Ese atropello produjo algunas víctimas y pudo haber producido muchas más.

(Murmullos).

—Los nombres de Brum y Grauert, entre otros, lo atestiguan.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—En ese trance se destruyeron muchas cosas, y no puede extrañarnos que los gastos de violencia reaparezcan como un eco, como una prolongación, o como una consecuencia de ese derrumbe que echó por tierra el derecho y quebró la norma jurídica con el mazazo de la fuerza armada puesta al servicio de un criterio político circunstancial.

(Interrupciones).

—Es por eso, señor Presidente, que nosotros, que no hemos deseado la muerte de nadie, no adherimos al homenaje que se propone...

(Interrupciones).

—... no votamos esa declaración ni esa visita, porque ella importa un voto de simpatía al gobernante...

(Interrupciones).

—... frente al cual nos mantenemos en una irreductible actitud opositora, aunque no nos solidaricemos con el atentado que puso en peligro su vida.

(Interrupciones. — Voces en la Barra. — Suena la campana de orden).

—Estas son, clara y sobriamente expresadas, las razones de nuestra posición en este caso.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en discusión la moción.

SEÑOR ESPALTER. — Yo he presentado una moción, y rogaría a la Mesa ordenara su lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, frente al atentado de que fué objeto el señor Presidente de la República, declara:

1.o Que repudia sin excepción el procedimiento del crimen político como solución de los problemas de orden institucional o partidario, sea cual fuere su origen o su finalidad;

2.o Que en el caso concreto del atentado de que fué objeto el señor Presidente de la República, lo condena y lo repudia con toda energía;

3.o Que, asimismo, repudia los procedimientos de violencia ejercitados por las autoridades cuando son en absoluto injustificadas, como en el caso arbitrario de la clausura del diario "Uruguay" o de cualquier otro órgano de publicidad que, como éste, sea ajeno en absoluto al atentado y a toda solución de violencia.

Magnone. — Dupont Aguiar. — Rossi. — Pérez Sánchez. — Vieyte. — Espalter. — Almada. — Corbo Martínez."

—Continúa la discusión de las mociones.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GOMEZ. — El hecho que se juzga a través de la moción que acaba de presentar la bancada terrista, forma parte de una cadena, y no es indudablemente el más importante si se tiene en cuenta la situación de miseria en que viven las masas y, sobre todo, la privación de las libertades a miles y miles de ciudadanos y al pueblo entero del Uruguay. Casi estaría de más poner de manifiesto nuestra posición comunista frente al atentado individual, porque lo hemos establecido repetidas veces en nuestra actuación dentro del Parlamento.

El Partido Comunista no pregona, como medio de liberación de los pueblos, el atentado directo contra la vida de los mandatarios creyendo que con ello se conquista la libertad o se saca al pueblo de la miseria. El Partido Comunista ha expresado claramente, eso sí, porque jamás oculta sus intenciones, que la liberación de los pueblos que viven bajo la violencia del régimen capitalista, de pueblos que han sido dominados por violentas dictaduras de los grandes terratenientes ligados a los imperialistas, como sucede con el Uruguay, se hace por el movimiento revolucionario de las masas populares y que en esas masas y en su acción común radica esa libertad.

Y no queremos dejar sin contestación las acusaciones que se formulan contra los partidos de oposición, entre los cuales se involucran al Partido Comunista.

Se ha dicho que el atentado ha sido una consecuencia de la oposición violenta y malsana existente en el país. Son las palabras que ha vertido el señor Representante Canessa; y quiero decir que es todo lo contrario de lo que afirma el señor Representante: la mano de estos hombres que dirigen sus revólveres contra los primeros mandatarios, la arma la política de esos mismos mandatarios y de los partidos de Gobierno. Porque no pueden pensar los señores Representantes que es posible jugar durante días, durante meses y durante años con la vida y con las libertades de un pueblo.

(Interrupción del señor Representante Canessa).

—Hace pocos días durante la interpelación al señor Ministro del Interior, yo ponía ante ustedes de manifiesto una lista de ciento cincuenta hombres arrojados en la isla de Flores, sometidos a las mayores privaciones, y destacaba que más de dos mil ciudadanos han pasado por las cárceles del país perseguidos por el Gobierno actual. Antes de la llegada del doctor Getulio Vargas, otra vez centenares de ciudadanos han ido a parar a la cárcel: obreros, estudiantes, abogados...

(Interrupciones).

—... comerciantes, inclusive propietarios de imprentas donde se imprimían diarios legales. Todos ellos han sido obligados a dormir sin cama en los míseros calabozos; muchos han sido castigados; se han negado informes a los familiares de esos presos; se han clausurado los diarios; se ha amenazado a las imprentas para que no hagan una sola hoja al Partido Comunista y a otros partidos y se vierten las mayores amenazas contra los miembros de la oposición.

Cuando se juega así con la vida y la libertad de los pueblos, indudablemente surge a veces el hombre que quiere realizar la venganza de ese pueblo castigado.

(Interrupciones).

—Y ustedes responden a eso, no buscando el medio de darle libertad al pueblo, sino precisamente tratar de amordazarlo cada vez más, lanzando las amenazas más violentas contra todos los hombres de la oposición. Y así hemos podido leer ayer en el diario del propio Presidente de la República que "hay que apretar con mano de hierro y no acariciar con guante blanco a los enemigos del Gobierno".

(Interrupciones).

—"A todos los enemigos. Mano de hierro; mano de hierro es lo que se necesita y mano que apriete sin temor, sin lástima, sin pasión". Esto es lo que se escribe en "El Pueblo".

Quiere decir que se incita al atentado, al crimen contra los hombres de la oposición. Y ¿por qué todo eso? Porque ustedes quieren hundir cada vez más al pueblo del Uruguay en la miseria; porque ustedes no quieren que se hable de los im-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A)	Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:	
	De 1 a 3 días	$ 0.40
	Por 5 días	" 0.30
	Por 10 días	" 0.15
	Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
	Por 15 días	" 0.13
	Por 20 días	" 0.10
	Por 30 días	" 0.08
	Por 60 días	" 0.07
	Por 90 días	" 0.06
B)	Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C)	Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
	Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D)	Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
	Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E)	Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F)	Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
	Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1478

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de veinte mil kilogramos de avena, sesenta y siete mil kilogramos de maíz y treinta y dos mil kilogramos de paja de trigo para cama, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, sita en la calle Buenos Aires número 691 (segundo piso), todos los días hábiles desde las 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes, se recibirán en el Despacho del Jefe de la División Administrativa, el día veintiséis de Junio en curso, a las 16 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes.

Se hace saber que las ofertas podrán ser efectuadas hasta un kilaje mínimo de dos mil kilos — Montevideo, Junio 12 de 1935
(Cuenta corriente) Jn.14-4532-v.jn.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir 1.000.000 de kilos carbón Glasgow y 20.000 kilos de carbón fragua, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1935, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1935.
(Cuenta corriente) Jn.17-4611-v.jn.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir hierro para herrar de 6 x 3, 7 x 2 1|2, 7 x 3, 7 x 3 1|2 y 8 x 3, clavos para herrar números 6, 7 y 8, tenazas de herrar, raspacascos, cortacascos, martillos de forjar, limas y martillos de herrar, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta durante el segundo semestre del actual ejercicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1935
(Cuenta corriente) Jn.17-4610-v.jn.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir 1.300 metros de brin yerba mate doble ancho para pantalones 1.500 metros de brin yerba mate doble ancho, para camisas 600 metros creton 6.000 botones cartera 2.000 hebillas 1.000 broches para pantalón 11.000 botones para camisas para confecciones con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Junio a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1935.
(Cuenta corriente) Jn.10-4374-v.jn.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir 1.000 paquetes de agujas para primus, 200 bombitas para kerosene, 1.800 pares de media buena calidad, 1.200 pares de medias calidad regular, 1.900 pomos de pasta dentífrica, 600 mates de buena calidad, 60 cajas de pasta de almendras, 400 tazas para barba, 300 cajas de escarbadientes 10.000 números reglamentarios, de bronce, para collarín, 360 boquillas para primus, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 19 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Junio de 1935, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1935.
(Cuenta corriente) Jn.10-4375-v.jn.30.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION DEPOSITOS

Se hace saber a los señores despachantes e importadores y público en general que en esta División (Sección Inspección) se encuentra a disposición de los que se consideren interesados las relaciones de los bultos rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1934. — Alberto Dutrenit, Jefe de la División de Depósitos.
(Cuenta corriente) Jn.17-4618-v.jn.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de roble americano, pino oregón y blanco, de acuerdo con la relación y condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Institución 25 de Mayo 518

Las propuestas, extendidas en la forma de práctica, se recibirán en la Secretaría General de la Institución, Ellauri 306, hasta el día 17 de Junio en curso a la hora 15 en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Junio 5 de 1935. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jn.7-4284-v.jn.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro, ladrillos, arena, cal, etc., de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría General y Ventas de la Institución, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el 26 de corriente a la hora 15, en la Secretaría de la Institución, Ellauri 306 — Montevideo Junio 13 de 1935 — La Secretaría General
(Cuenta corriente) Jn.17-4614-v.jn.26.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne a la Colonia Educacional de Varones de Suárez, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, 25 de Mayo 520.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley cerradas y lacradas, se recibirán en

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas judiciales por cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravios de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario

la expresada Secretaría, todos los días hábiles hasta el lunes 1.o de Julio próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 13 de 1935. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.17-4617-v.jn.24.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE BROCHES DE PLOMO4

Llámase a licitación pública para la provisión de 500.000 broches de plomo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría General, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados, de 8 a 12 horas)

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, en los sellados correspondientes el día 27 de Junio corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Instituto el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a sus intereses o de rechazarlas todas si así lo creyere necesario. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.11-4416-v.jn.27.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

LICITACION CABLES ARMADOS SUBTERRANEOS A. Y B. T.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Setiembre, para proveerse de 53.000 metros de los cables referenciados, de acuerdo con las características contenida sen los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Junio 14 de 1935. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Jn.17-4612-v.jn.27.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION RETIRO DE ESTIERCOL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 24 del corriente, a las 16 horas, para el retiro de estiércol proveniente de sus caballerizas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30). — Montevideo, Junio 14 de 1935. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Jn.17-4613-v.jn.22.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

LICITACION CABLES ARMADOS TELEFONICOS Y ACCESORIOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 31 de Agosto para proveerse de 5300 metros de los cables de la referencia y accesorios de acuerdo con las características establecidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 13 de 1935 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.14-4516-v.jn.25.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION 97097.50 METROS CABLES TELEFONICOS

La Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Agosto, a las 16 horas, para proveerse de 97097.50 metros de cables telefónicos bajo plomo, con aislación de papel seco, de acuerdo con las características contenidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 12 de 1935 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.14-4518-v.jn.25.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION CABLES TELEFONICOS BAJO PLOMO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Agosto, a las 16 horas, para proveerse de 600 metros de cables telefónicos bajo plomo, con conductores esmaltados y aislación de papel seco, de acuerdo con lo que establecen los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 930, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 y 30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 9 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.12-4445-v.jn.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 100.000 litros de metileno.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409. el día 12 de Julio de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.14-4530-v.jn.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el día lunes 17 del corriente, a la hora 14 y 30, librería; a las 14 y 40, drogas y productos químicos, artículos de cirugía, de goma, etc., etc.; a las 15, cueros; a las 15 y 10, barraca; a las 15 y 20, ferretería — Montevideo, Junio 11 de 1935.

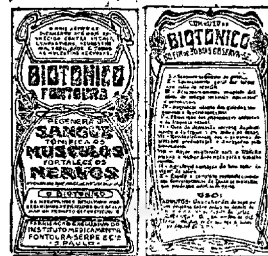
(Cuenta corriente) Jn.14-4531-v.jn.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26937

Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fontou y Serpe, con domicilio en la ciudad y Estado de Sao Paulo (Estados Unidos del Brasil), han slicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4462-v.jl.3.

ACTA N.o 26964

Montevideo, Junio 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pacific Coast Borax Company, una corporación de Nevada, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

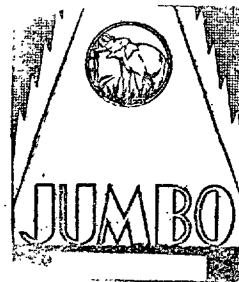
20-MULE-TEAM

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones y jabones de bórax). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4599-v.jl.3.

ACTA N.o 26949

Montevideo, Junio 10 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

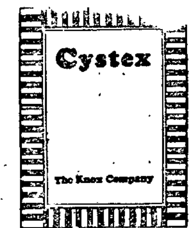


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4465-v.jl.3.

ACTA N.o 26945

Montevideo, Junio 7 de 1935. — Con esta fecha el señor R. Crawshaw Coates, apoderado de la firma The Knox Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



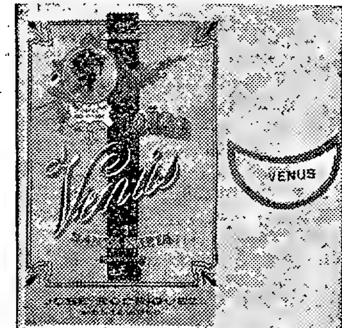
"CYSTEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4549-v.jl.3.

ACTA N.o 26921

Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Con esta fecha el señor José Rodríguez ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4214-v.jl.3.

ACTA N.o 26919

Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Con esta fecha el señor José Rodríguez ha solicitado el registro de la marca





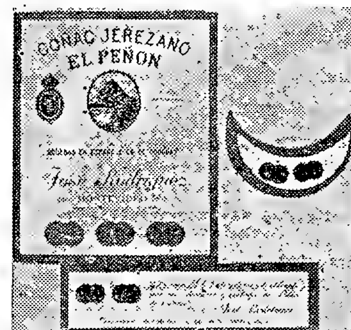


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4216-v.jl.3.

ACTA N.o 26922

Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Con esta fecha el señor José Rodríguez ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4217-v.jl.3.

ACTA N.o 26948

Montevideo, Junio 10 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

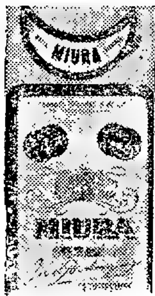
"OPHIR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4464-v.jl.3.

ACTA N.o 26920

Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Con esta fecha el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Dierctor.
$7.00 Jn.5-4215-v.jn.21.

ACTA N.o 26911

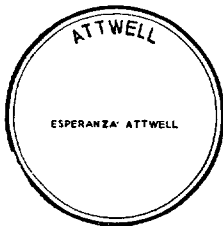
Montevideo, Mayo 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Taylor Instrument Companies, una coropración del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Taylor

para distinguir artículos de las clases 15.a y 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.3-4219-v.jn.21.

ACTA N.o 26927

Montevideo, Junio 1.o de 1935. — Con esta fecha doña Esperanza Attwell, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4203-v.jn.20.

ACTA N.o 26944

Montevideo Junio 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme De La Vieille Cure de Cenon, de Cenon, Gironde (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.11-4405-v.jn.27.

ACTA N.o 26936

Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GOMENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.10-4340-v.jn.26.

ACTA N.o 26962

Montevideo, Junio 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Aiello Sarraco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (impermeables y artículos de goma para uso personal). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-4581-v.jl.2.

ACTA N.o 26963

Montevideo, Junio 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo H. Pons, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-4582-v.jl.2.

ACTA N.o 26952

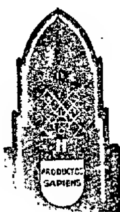
Montevideo, Junio 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jacintho Severino Da Costa Magalhaes, de Río Janeiro (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-4554-v.jl.2.

ACTA N.o 26918

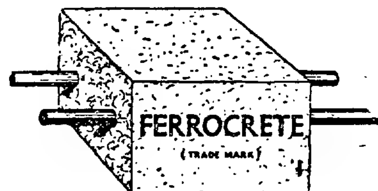
Montevideo Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Antonio Carozo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.5-4220-v.jn.21.

ACTA N.o 26940

Montevideo, Junio 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, establecida en Londres (Inglaterra) han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.10-4361-v.jn.26.

ACTA N.o 26934

Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Valvoline Oil Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, condado de Hamilton, Estado de Ohío (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

VALVOLINE

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.10-4338-v.jn.26.

ACTA N.o 26928

Montevideo, Junio 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Noceti, Ratti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BELLOTA" para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.10-4347-v.jn.26.

ACTA N.o 26950

Montevideo, Junio 10 de 1935. — Con esta fecha la señora María Angélica Larrieux de Paladino con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.13-4478-v.jn.29.

ACTA N.o 26941

Montevideo, Junio 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, establecida en Londres (Inglaterra) han solicitado la renovación del registro de la marca

"FERROCRETE"

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.10-4362-v.jn.26.

ACTA N.o 26965

Montevideo, Junio 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pacific Coast Borax Company, una corporación de Nevada, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones y jabones de bórax). — Alberto V. Canessa, Director.
$14.00 Jn.15-4583-v.jl.2.

ACTA N.o 26947
Montevideo, Junio 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Victaulic Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

VICTAULIC

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-4463-v.jl.3.

ACTA N.o 26914
Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CACIQUE"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4182-v.jn.20.

ACTA N.o 26390
Montevideo, Junio 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Continental Gummi Werke Aktiengesellschaft, de Hannover (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Aero

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-4274-v.jn.24.

ACTA N.o 26912
Montevideo, Mayo 27 de 1935. — Con esta fecha el señor C. Alberto Colombo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"INOCITINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.31-4085-v.jn.19.

ACTA N.o 26924
Montevideo, Junio 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

FW27

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4202-v.jn 20.

ACTA N.o 26925
Montevideo, Junio 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"DANUBIO AZUL"
para disinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.5-4218-v.jn.21.

ACTA N.o 26923
Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de las "Fábricas Nacionales de Cerveza" Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"TIVOLI"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4187-v.jn.20.

ACTA N.o 26932
Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Augusto Nery, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

Marquesinhos

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-4296-v.jn.24.

ACTA N.o 26913
Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Tomás S. Ward, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"EVERFLEX"
para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-4297-v.jn.24.

ACTA N.o 26933
Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Alberto Palet y Real, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"BIS - ORGAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-4276-v.jn.24.

ACTA N.o 26931
Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Griet y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 900.000 m/n., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-4299-v.jn.24.

ACTA N.o 26938
Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"CASA DE MAYO"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 Jn.7-4300-v.jn.24.

ACTA N.o 26926
Montevideo, Junio 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eugenio Peña, de Minas, Departamento de Lavalleja (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn 7-4291-v.jn.24.

ACTA N.o 26929
Montevideo, Junio 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Dewey y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"IRON FIREMAN"
(FOGUISTA DE HIERRO)
para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-4293-v.jn.24.

ACTA N.o 26957
Montevideo, Junio 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Piccadilly, Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"HORROCKSES"
para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.14-4540-v.jl.1.o.

ACTA N.o 26958
Montevideo, Junio 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Stanley Street, Preston, Lancashire, y en 107 Piccadilly, Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.14-4541-v.jl.1.o.

ACTA N.o 26953
Montevideo, Junio 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Peter Scott y Co., Limited, con domicilio en Hawick (Escocia), han solicitado la renovación de la marca



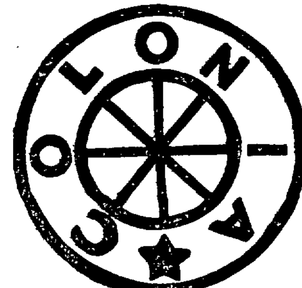
para distinguir artículos de la clase 4.a (prendas para vestir). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.14-4542-v.jl.1.o.

ACTA N.o 26960
Montevideo, Junio 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Nicolás Varsány, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.14-4536-v.jl 1.o.

ACTA N.o 26951
Montevideo, Junio 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Valentín, del Salto (República O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"
para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.14-4534-v.jl.1.o.

ACTA N.o 26916

Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan José Fernández Más, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"NOLKA".

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4171-v.jn.20.

ACTA N.o 26954

Montevideo, Junio 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"RIDOR"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-4544-v.jl.1.o.

ACTA N.o 26956

Montevideo, Junio 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Preston, Lancashire y Piccadilly, Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-4539-v.jl.1.o.

ACTA N.o 26954

Montevideo, Junio 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la González, Byass y Compañía Limitada, con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas espirituosas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-4526-v.jl.1.o.

ACTA N.o 26943

Montevideo, Junio 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme De La Vieille Cure de Cenon, de Cenon, Gironde (Francia), ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a (un licor). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-4404-v.jn.27.

ACTA N.o 26935

Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hooker Electrochemical Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Niagara. Falls, condado de Niagara, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-4339-v.jn.26.

ACTA N.o 26938

Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha el señor José Pumarega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SHIRLEY TEMPLE"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-4316-v.jn.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4206

Montevideo, Junio 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Conen, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y un aparato para la producción de óxido de zinc", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.14-4535-v.jl.6.

ACTA N.o 4201

Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Con esta fecha el señor José Oliva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador de alcohol para baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Jn.8-4317-v.jl.1.o.

ACTA N.o 4204

Montevideo. Junio 4 de 1935. — Con esta fecha el señor José Oliva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una camisa o funda metálica protectora para envases de agua gaseosa (sifones)" y de acuerdo con el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Jn.8-4319-v.jl.1.o.

ACTA N.o 4205

Montevideo. Junio 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alberto Dalonzo, de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para fisioterapia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 Jn.8-4328-v.jl.1.o.

ACTA N.o 4202

Montevideo. Mayo 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Vicente Lacotus, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aplicación del vidrio en lugar de la porcelana y la utilización del mismo para otros artículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Jn 4-4183-v.jn.26.

ACTA N.o 4199

Montevideo. Mayo 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Processe Goncalvez Pereira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Molde para la vulcanización de cazlados con suelas de goma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont Secretario

$8.00 Jn.3-4148-v.jn.25.

ACTA N.o 570

Montevideo. Mayo 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Muñoz y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel o cartón con adherencias de papel aluminio o de papel metalizado de cualquier color" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director. — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 My.29-4065-v jn.21

ACTA N.o 4203

Montevideo. Mayo 31 de 1935. — Con esta fecha el señor Reclus Silva, de Montevideo, ha solicitado privileigo de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de recipiente con autocalefacción", y de acuerdo con lo que dispone *el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre* de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.8-4318-v.jl.1.o.

ACTA N.o 571

Montevideo, Mayo de 1935. — Con esta fecha el señor Américo Francisco Firpo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de doce años para "Elaboración de pelo de liebre para la fabricación de sombreros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.5-4240-v.jn.27.

ACTA N.o 4198

Montevideo, Mayo 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Joao Thomaz de Paula, con domicilio en S. Pablo (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo de corbata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.27-3967-v.jn.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de instalaciones de ventilación en el Instituto Experimental de Higiene de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Junio 14 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn 17-4619-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las babetas de plomo y baldosas vidriadas en la Aduana de Montevideo, 4.o y 5.o pisos, exterior y patios, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Julio, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Julio 13 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.14-4562-v jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 318

Llámase por tercera y última vez a licitación pública para las reparaciones a efectuar en el vapor "H. D. 6".

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía calle Sarandí 322 y en la Subsección Río Negro, en Paso de los Toros.

Apertura de propuestas en la Dirección de Hidrografía el día 27 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Jn.11-4417-v jn 26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 313

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión e instalación de un autobalsa destinada al paso del puerto de Romero (San Gregorio de Polanco) sobre el río Negro. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía calle Sarandí 322.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1935 a las 10 horas — Montevideo, Marzo 30 de 1935. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab 2-2328-v.jn.28

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Sauce - Santa Rosa - San Ramón

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 4958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 21 de Agosto de 1931, Diciembre 31 de 1934, Enero 28 y 11 de Junio *del año en curso, se han declarado expropiadas* y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en el Departamento de Canelones, destinadas a la apertura del trazado de la carretera Sauce - Santa Ro-

sa San Ramón.

Sexta sección judicial del Departamento de Canelones

Número 71. — Propiedad de don Manuel Ferreño y don Manuel Casal. Area: 0 H. 6000 m.2 00, linda: por el Noroeste y Oeste, con más terreno de los señores Manuel Ferreño y Manuel Casal; por el Este y Sur, frente al camino Sauce - Santa Rosa.

Número 72. — Propiedad de Miguel José Scampini. Superficie: 4 H. 4310 m.2 00, linda: por el Norte, con la carretera Sauce - Santa Rosa; Este, más campo del propio señor Scampini; Sur, la carretera Sauce - Santa Rosa; Oeste, el señor Scampini y terrenos de don Raimundo Fernández.

Número 73. — Propietario: Raymundo Fernández. Area: 4540 m.2 00, linda: por el Norte, senda de paso que divide de la sucesión Manuel Pérez y otra; Sureste, la carretera Sauce - Santa Rosa; Suroeste, con más campo del propio señor Fernández.

Número 74. — Propiedad de los señores Vicente Luis Bonello y María P. Bonello. Superficie: 4920 m.2 00, linda: por el Norte, Casimiro González; Sur, Juan Pérez; Este y Oeste, con más terreno de Vicente Luis Bonello y María P. Bonello.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 13 de 1935. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.17-4690-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la prolongación de la carretera de Mendoza hasta San Ramón, pasando por San Antonio con un ramal a San Bautista.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 11 y 18 de Enero y 10 y 16 de Mayo del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades:

Cuarta sección judicial del Departamento de Canelones

Número 19. — Propietario: María Rosa Noya de Martínez. Superficie: 4490 m.2 00; límites: Norte, con Josefa Noya; Este, con María R. N. de Martínez; Sur, con el Estado y terrenos de María Pérez; Oeste, con el camino al paso de Cuello de Canelón Chico.

Número 20. — Propietario: Isidro Juan Bruzzone. Superficie: 670 m.2 00; límites: Norte, Tomás M. Pérez; Este, con Isidro J. Bruzzone; Sur, Berobide Hermanos; Oeste, con el camino al paso de Cuello de Canelón Chico.

Número 21. — Propietario: Tomás María Pérez. Superficie: 1005 m.2 00; límites: Norte, Pablo Banetti; Este, Tomás María Pérez; Sur, Isidro J. Bruzzone; Oeste, con el camino al paso de Cuello de Canelón Chico.

Décimatercera sección judicial del Departamento de Canelones

Número 23. — Propietario: Ignacia Ravera de Coda. Superficie: 4900 m.2 00; límites: Noroeste y Sureste, con la expropiada Ignacia R. de Coda; Nordeste, Inocencio M. Coda; Suroeste, con la sucesión Cándido Sesilia y otra.

Número 24. — Propietario: Inocencio Mateo Coda. Superficie: 5000 m.2 00; límites: Noroeste y Sureste, con más campo de Inocencio M. Coda; Nordeste, con José Coda; Suroeste, con Ignacia R. de Coda.

Número 25. — Propietario: Dionisio José Coda. Superficie: 2700 m.2 00; límites: Noroeste y Sureste, con el propio Dionisio J. Coda; Nordeste, Santiago Coda; Suroeste, Inocencio M. Coda.

Número 26. — Propietario: Santiago Coda. Superficie: 2980 m.2 00; límites: Noroeste y Sureste, con el mismo Santiago Coda; Noreste, con Santiago Giralde; Suroeste con José Coda.

Número 28. — Propietario: Juan Tomás Ravera. Superficie: 4620 m.2 00; límites: Noroeste y Sureste, con el propio Juan T. Ravera; Nordeste, con Juan P. Francini; Sureste con Santiago Giralde.

Número 29. — Propietario: Juan Pío Francini. Superficie: 6390 m.2 00; límites: Noroeste y Sureste, con el propio Juan P. Francini; por el Norte, con la carretera que motiva esta expropiación; por el Suroeste, Juan T. Ravera.

Los que se consideren con dereecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constifuyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.15-4557-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el camino Nueva Palmira - Carmelo - Carretera a Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 15 y 25 de Febrero, Marzo 2 y Mayo 10 del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en las 2.a, 7.a y 12.a secciones judiciales del Departamento de Colonia, destinadas a la apertura del trazado del camino Nueva Palmira - Carmelo - Carretera a Colonia:

Propiedades ubicadas en la 12.a sección del Departamento de Colonia

Número 1. — Propietario: Aurelia Leguizamo de Martínez: Una fracción compuesta de 3 H. 4028 m.2 00, linda: por el Noreste y Noroeste, con el camino actual de Tarariras a Carmelo: Este, con Ignacio Jauregui: Suroeste, con más campo de la propia señora Aurelia L. de Martínez. Otra fracción compuesta de 7 H. 3912 m.2 00, linda: por el Noreste y Suroeste, con más campo de doña Aurelia L. de Martínez: Sur, con el camino Tarariras - Carmelo: Norte, con la sucesión Alfredo Rivero.

Número 2. — Propietario: Sucesión Alfredo Rivero. Superficie: 3 H. 5862 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la sucesión de don Alfredo Rivero y con doña Aurelia L. de Martínez: Oeste, con el camino al Cerro de las Armas, que divide de doña Rita Q. de Morales.

Número 3. — Propietario: Rita Quesada y Aranda de Morales. Superficie: 2 H. 0358 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la propia señor Rita Q. y A. de Morales: Noreste, con el camino al Cerro de las Armas, que separa de la sucesión Alfredo Rivero: Suroeste, con Crispín Martín.

Número 4. — Propietario: Cristín Martín. Superficie: 3 H. 0296 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo del expropiado y de doña Rita Q. y A. de Morales: Este, con la misma señora de Morales y Suroeste, con Eulogio e Ildefonso Porto senda de paso por medio.

Número 5. — Propietario: Eulogio e Ildefonso Porto. Superficie: 2 H. 8884 m.2 00 linda: por el Norte y Sur, con más campo de los señores Eulogio e Ildefonso Porto: Este, con Cristín Martín, senda de paso por medio: Oeste, con la sucesión Donato Carballo.

Número 6. — Propietario: Sucesión Donato Carballo. Superficie: 4 H. 6868 m.2 00 linda: por el Noreste y Sureste, con la propia sucesión de don Donato Carballo: Este, con Eulogio e Ildefonso Porto: Oeste, con Liberata G. de Rivero.

Número 7. — Propietario: Liberata García de Rivero. Superficie: 2 H. 2994 m.2 00, linda: por el Norte y Sur, con más campo de la propia señora Liberata G. de Rivero: Noreste, con la sucesión Donato Carballo: Suroeste, con Humberto Russo Garro.

Número 8. — Propietario: Humberto Russo Garro. Superficie: 3 H. 9170 m.2 00, linda: por el Norte y Sur, con el propio señor Humberto Russo Garro: Noreste, con Liberata G. de Rivero: Este, con el expropiado y por el Oeste con el arroyo San Juan.

Propiedades Ubicadas en la 2.a sección del Departamento de Colonia

Número 9. — Propietario: Ema Karlen de Cabrera. Superficie: 5 H. 9364 m.2 00, linda: por el Noreste y Sureste, con más campo de la propia señora Ema Karlen de Cabrera: Este, con el arroyo San Juan y por el Suroeste, con Mirta Karlen, camino a Carmelo por medio y con campos de la expropiada.

Número 10. — Propietario: Mirta Karlen. Superficie: 2 H. 7119 m.2 80, linda: por el Noroeste y Sureste, con Mirta Karlen: Este, con Ema K. de Cabrera, camino a Carmelo por medio: Suroeste con Isabel Abot de Aristegui.

Número 11. — Propietario: Isabel Abot de Aristegui. Superficie: 2 H. 8606 m.2 00 linda: por el Noroeste y Sureste, con la propia señora Isabel Abot de Aristegui: Noreste con Mirta Karlen y Suroeste con Pedro Ibarra.

Número 12. — Propietario: Pedro Ibarra. Superficie: 4 H. 2303 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste con el propio señor Pedro Ibarra: Este, con Isabel A. de Aristegui: Oeste, con Matilde C. P. de Caballero.

Número 13. — Propietario: Matilde Criado Pérez de Caballero. Superficie: 2 H. 959 m.2 00, linda: por el Noroeste, con la propia señora Matilde Criado Pérez de Caballero: Este, con Pedro Ibarra: Sur, con doña Angela Criado Pérez de Reyes y con la misma señora Matilde Criado Pérez de Caballero.

Número 14. — Propietario: Angela Criado Pérez de Reyes. Superficie: 8 H. 6829 m.2 00 límites: Noroeste, Norte, Sur y Sureste, con más campo de la propia señora Angela Criado Pérez de Reyes, con doña Matilde Criado Pérez de Caballero y con Escilda y Teresa Criado Pérez.

Número 15. — Propietarios: Escilda y Teresa Criado Pérez. Superficie: 2 H. 5198 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de las señoritas Escilda y Teresa Criado Pérez; Norte, con doña Angela Criado Pérez de Reyes; Oeste, con Gaspar Criado Pérez, camino a Colonia por medio.

Número 16. — Propietario: Gaspar Criado Pérez. Superficie: 5882 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con el propio señor Gaspar Criado Pérez; Este, con Escilda y Teresa Criado Pérez, camino a Colonia por medio: Suroeste, con Vicente Criado Pérez.

Número 17. — Propietario: Vicente Criado Pérez. Dos fracciones señaladas con las letras A y B. Fracción A, superficie: 6 H. 2587 m.2 60: Noreste y Sureste, con Vicente Criado Pérez: Norte, con Gaspar Criado Pérez; Oeste, con el camino Colonia - Carmelo. Fracción B, superficie: 5821 m.2 00, linda: por el Norte, con el propio señor Vicente Criado Pérez; por el Este y Sur, con el camino Colonia - Carmelo y por el Oeste, con el arroyo Miguelete.

Número 18. — Propietarios: José Ameglio y Borea y Sucesión María Berriol de Ameglio. Superficie: 3106 m.2 50, linda: por el Norte, con el camino Colonia - Carmelo: Sureste, con más terreno de los expropiados y por el Oeste, el arroyo Miguelete.

Propiedades ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Colonia

Número 19. — Propietario: Celestino Hernández. Superficie: 2695 m.2 00, linda: por el Oeste y Norte, con más campo de don Francisco Hernández; Este, con el arroyo Miguelete; Sur, con el camino Colonia - Carmelo.

Número 20. — Propietario: Compañía Rural Los Cerros de San Juan y Cochicó, S. A. Superficie: 5 H. 2364 m.2 00, linda: por el Norte, con la carretera Colonia - Carmelo - Nueva Palmira; Este, arroyo Miguelete; Sur y Oeste, con la propia Compañía Los Cerros de San Juan y Cochicó, S. A.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.10-4382-v.jn.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el camino de San José - Mercedes

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo, de fechas Mayo 10 y 16 del corriente año, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación, de las siguientes propiedades ubicadas en el Departamento de San José, destinadas a la apertura del trazado del camino de San José a Mercedes.

Propiedades ubicadas en la 1.a sección judicial de San José

Número 106. — Propietario: Manuel Cerdeiras Alonso. Superficie: 1. H. 3800 m.2 00, linda: por el Noreste y Suroeste, con más campo del señor Manuel Cerdeiras Alonso; Sur, camino nacional a Mercedes; Noroeste, terrenos del Estado.

Número 107. — Propietario: Carmen Delgado de de León. Superficie: 1 H. 5110 m.2 00, linda: por el Noreste y Suroeste, con más campo de la propia señora de de León: Noroeste, con campos de doña María D. de Gutiérrez, ocupados por el camino que motiva esta expropiación: Sureste, con terrenos del estado.

Número 108. — Propietario: María Delgado de Gutiérrez. Superficie: 1 H 5850 m.2 00, linda: por el Noreste y Suroeste, con más terreno de la propia señora de Gutiérrez: Noroeste, terrenos del Estado: Sureste, con campos de doña Carmen D. de León.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.14-4517-v.jn.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras Ema Leona, María Magdalena e Irene Juliana Palou, propietarias del nicho número 546 A del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Juana María Bailio, Julio Federico Nin, Margarita Labora, Luis López, Carlos Nin, Basilio Herrero, Rosa J.

Kolberg. Francisca González. Eduardo L. Kolberg. Jacinto González. Aydé Silva, María Inés Nin Antuña y un párvulo hijo de Dolores González Nin, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 25 de 1935. — La Dirección.

$21.60 My.28-4021-v.ag.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan B. Negro, propietario del nicho número 423 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de ese local los restos de Aurelia Baeza. María España de Alonso, María Alonso, Juana España de Sierra, María Díaz de Correa, Antonia B. de Ramos, María Pía Espósito de Marré y Dolores Vázquez de Viana, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Marzo de 1935 — La Dirección.

$21.60 Ab.5-2469-v.jl.13.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Osvaldo Crispo Acosta, en representación de don Manuel González, propietario del nicho número 284 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Florentino Romero, Carmen Pose de Rodríguez, Emanuel Ransoné o Bruzoni, José María López y Dolores Rosell, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Abril 22 de 1935. — La Dirección.

$18.90 Ab.24-2912-v.jl 27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se han presentado los señores Wilson Hermanos, por Diana Lucy Elizabeth Dury de Irvine, solicitando permiso para desviar un camino en una fracción de campo que posee la señora Irvine en la 5.a sección de este Departamento, que linda: al Norte, con doña María Mendaro de Vidal; al Sur, con doña Felicia Mendaro de Olea y al Este y Oeste, con campos del mismo.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Mayo 17 de 1935. — Alfredo Puig Spangenberg. Intendente. — Cyro Ciompi. Secretario.

$13.20 My.25-3940-v.jn.28.

JUNTA LOCAL DE NUEVA HELVECIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas, por segunda vez y por el término de quince días para la construcción de cordones y cunetas en esta villa, de acuerdo con la ordenanza respectiva y el pliego de condiciones que obra en esta oficina.

Las propuestas en el sellado de ley se recibirán hasta el día 26 del corriente, a las 16 horas, procediéndose a su apertura a la hora indicada en presencia de los interesados que concurran.

Se previene que la Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar, las mismas si éstas no resultaran convenientes. — Nueva Helvecia, Junio 12 de 1935. — Daniel Soulier. Presidente. — Sandalio E. Bernardi, Secretario.

$9.75 Jn.13-4484-v.jn.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una usina incineradora de residuos domiciliarios, a instalarse en el Corralón Municipal de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por la Dirección de Obras Municipales y el pliego general para la construcción de obras, del Ministerio de Obras Públicas, en las partes que fuere aplicable, que están en Secretaría a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes en la Secretaría de la Intendencia Municipal, el día seis de Julio de 1935 a las 9 horas, en que serán abiertas en el número que se presenten, debiendo los interesados presentar a la vez todos los documentos que exijan los decretos vigentes.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales o rechazarlas todas si así lo juzga oportuno. — Salto, Junio 1.o de 1935. — J. Enrique Costa, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.

$10.50 Jn.3-4345-v.jn.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE YORIÑO, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en 18 de Julio 973, y doña NELLY SABINA ALVAREZ, de 27 años, soltera, artista, oriental, domiciliada en 18 de Julio 973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3551-v.jn.21.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GARCIA IBARLUCEA, de 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Piedras 542, y doña HORTENCIA DEL PUERTO GARCIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis M. Baumgartner, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3587-v.jn.24.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BOTANA, de 42 años, soltero, foguista, español, domiciliado en Piedras 491 y doña TERESA CORDERO, de 38 años, soltera, española, domiciliada en 25 de Mayo 470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis M. Baumgartner, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3508-v.jn.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO AYARZA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón 1595, y doña MARIA ESTHER AYERZA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis M. Baumgartner, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3509-v.jn.19.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO TOPOR, de 29 años, soltero, jornalero, húngaro, domiciliado en Buenos Aires 543, y doña LAURA FEKETE, de 23 años, soltera, húngara, domiciliada en Rincón 510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 3579-v.jn.24.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON ELIAS ROZINO, de 29 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado en Sarandí 241, y doña CLARA LEIMBERG, de 25 años, soltera, rusa, domiciliada en Sarandí 241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 3580-v.jn.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HEBER FELIX PEREYRA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón 1276, y doña DELIA PEREYRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 3581-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO MIHALY, de 29 años, soltero, mecánico, rumano, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1281, y doña FRIDA GOLDBERGER, de 29 años, soltera, húngara, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3538-v.jn.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVADIA BENADERET, de 30 años, soltero, comercio, turco (ciudadano legal), domiciliado en Buenos Aires 306, y doña SULTANA DOÑO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Castellano 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3515-v.jn.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME CADRANEL, de 29 años, soltero, comercio, turco, domiciliado en Colón 1278, y doña RAQUEL LEVY, de 22 años, soltera, griega, domiciliada en Mercado Chico 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 3516-v.jn.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID JUNOWICZ de 30 años, soltero, tejedor, polaco, domiciliado en Isla de Flores 1122, y doña JULIA INGERMAN, de 20 años, soltera, polaca, domiciliada en Isla de Flores 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3505-v.jn.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO AUGUSTO BEYER, de 22 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Isla de Flores 1125, y doña MANUELA BUESS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3506-v.jn.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEOPOLDO NOUTARY, de 47 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado en Plaza Independencia 830, y doña MARIA JULIA ARROSA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3507-v.jn.19.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LAMPARIELLO, de 35 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado en Yi 1582, y doña TERESA TRAMUTOLA, de 26 años, soltera, italiana, domiciliada en Yi 1582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3541 v.jn.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO HUMBERTO IRRAZABAL, de 38 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado en Río Negro 1512, y doña EXALTACION LEON, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ferrería. (Gratis) 3542-v.jn.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 9 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIECOSLAW VUKOJEWATZ, de 27 años, soltero, chapista yugoeslavo, domiciliado en Galicia 1518, y doña PIROSKA ALTMANN, de 25 años, soltera, húngara, domiciliada en Mercedes 1808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3522-v.jn.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RODRIGUEZ, de 32 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en Figueroa 2230, y doña ROSAURA COLOMBO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. (Gratis) 3575-v.jn.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JULIO ROSSI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1718, y doña HERMELINA AMANDA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3533-v.jn.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN PAZER, de 25 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado en Arezzo 19, y doña ELSA ROSSIN, de 18 años, soltera, polaca, domiciliada en Bonaparte 3329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3577-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GUILLERMO FARIÑA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dupard 115, y doña MARIA AMPARO PASTORINI, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en General Flores sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3552-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RAUL ASTE, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Resistencia 20, y doña LIBERTAD GONZALEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Resistencia 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3553-v.jn.21.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO ROSNER, de 41 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado en San Borja 10, y doña WALPURGA PLACHY, de 34 años, soltera, austríaca, domiciliada en San Borja 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3578-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALFONSO, de 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Novara 53, y doña ANA SANCHEZ, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Novara número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3555-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ROMAN BERNARDO PERRONE, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en camino Maldonado 5108, y doña EUSEBIA DELGADO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guemes 114 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3556-v.jn.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR RAMON BORBA, de 23 años, soltero, militar, argentino, domiciliado en Besares 3559, y doña MARTA OFELIA MERETTA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Besares 3559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3501-v.jn.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BENIGNO PEÑAFLOR, de 34 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Guaviyú 3222, y doña LUCIA VALES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 3222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3543-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO GONZALEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Municipio 3300, y doña MATILDE CABALLERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Consulado 3340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3544-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON SABAJ, de 25 años, soltero, comercio, otomano, domiciliado en Piedad 1600, y doña VIOLETA YAFFE, de 18 años, soltera, otomana, domiciliada en Joaquín Requena 2555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3545-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FORTE, de 57 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado en San Martín 2740, y doña TOMASA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3546-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ENSEÑAT PUJOL, de 52 años, soltero, marino, español, domiciliado en 25 de Agosto 484, y doña MARIA DOMINGUEZ, de 37 años, soltera, española, domiciliada en Nelson 3333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3547-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GARCIA, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Aréchaga 3259, y doña CAMILA MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Aréchaga 3259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3548-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS OTTONELLO, de 32 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Abrevadero 320, y doña TERESA JOSEFA DALLIER, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3549-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO HIPOLITO CAMIÑO, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Bella

Vista 1660, y doña MARIA CARMEN TAMBASCO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 1660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3550-v.jn.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CARLOS SCHIAFFARINO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1217, y doña ANTONIA MARIA DOLORES ALZUGARAY, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida General Flores 2435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3502-v.jn.18.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 13 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FLORENCIO GARCIA, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Estados Unidos 1680, y doña CARMEN PEREZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Rusia 213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3584-v.jn.24.

En el Cerro y el día 13 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MIGUEL BAZAN, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Turquía 687, y doña AIDA VIDAL, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Turquía 687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3585-v.jn.24.

En el Cerro y el día 13 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO NARDINI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barcelona 370, y doña ELVIRA FERNANDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Centro América 428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3586-v.jn.24.

En Villa del Cerro y el día 8 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZETAN MIRCHEF, de 25 años, soltero, jornalero, búlgaro, domiciliado en Vizcaya 378, y doña ELENA GRBENOK, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Vizcaya 378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3518-v.jn.20

En Villa edl Cerro y el día 9 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SERVANDO CARDOZO, jornalero, oriental, domiciliado en Polonia 1174, y doña JUANA MONTERO de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Polonia 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Armando Ibarlucea, Oficial del Estado* Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3519-v.jn.20.

En el Cerro y el día 8 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS GUALBERTO PAREDES, de 37 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Bolivia 1116, y doña ROSABLANCA PEDUTO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolivia 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3520-v.jn.20.

En Villa del Cerro y el día 8 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO MIGUEL RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Suecia 1770, y doña DELIA CEREIJO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3521-v.jn.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JUAN BAUTISTA BIGNONE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Toribio 1406, y doña ELIDA BIARNES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Arroyo Grande 2705.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3562-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO SABATOVICHE, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Fe 1093, y doña MARIA JUSTINA LOPEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3561-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BENTANCOUR, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dufourt y Alvarez 3386, y doña JUANA ELIDA OTERO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Dufort y Alvarez 3386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3560-v.jn.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERATO DOMINGUEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en pasaje Rossi 3470, y doña ISOLINA RUIBAL, de 29 años, viuda española, domiciliada en Capurro 887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3523-v.jn.20

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN CANEPA, de 31 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en *Colorado 1338*, y doña *CELIA MICAELA GUTIERREZ*, de 35 años, soltera, argentina domiciliada en Abayubá 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3524-v.jn.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME BOGARIN, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agraciada 3354, y doña MARIA ANGELICA BERMUDEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1918. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3525-v.jn.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1935, a la s11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDRO FRAYGOLA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jujuy 2723, y doña JULIA TERESA BONFIGLIO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1918. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3526-v.jn.20.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1935, a las 22 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE RAINE, de 26 años, soltero, diplomático, norteamericano, domiciliado en el Parque Hotel, y doña ALICE WEISS, de 21 años, soltera, alemana, domiciliada en el Parque Hotel.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3576-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BARTOLO BIURRUN, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Paullier 1080, y doña IRENE GARCIA DEL PERAL, de 41 años, soltera, argentina, domiciliada en República 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3574-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIGUEIRO, de 25 años, soltero, mecánico electricista, oriental, domiciliado en Yaguarón 2096, y doña BRAULIA FUENTES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3557-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ROSSINI, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dante 2015, y doña JUANA GOMENDIO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3558-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMOS, de 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Inca 1829, y doña JESUSA RODRIGUEZ, de 37 años, soltera, española, domiciliada en Inca 1829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3559-v.jn.22.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO GRACIANO CARNEVALE, de 25 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado en Defensa 1832, y doña ROSARIO FERRARA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3517.v.jn.20.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TEODORO FERNANDEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña AMALIA BAEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 3529-v.jn.20

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS PAULINO PEREZ GOMEZ, de 47 años, soltero, español, domiciliado en esta sección, y doña VICTORIANA GAYCA, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 3530-v.jn.20.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO CAMACHO, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña EULALIA RAMIREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 3531-v.jn.20

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FACHAL, de 28 años, soltero jornalero, español, domiciliado en Palmar 2219, y doña LUISA IGLESIAS, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Palmar 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3582-v.jn.24

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ELIAS RODRIGUEZ, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en S. Bolívar 1160, y doña BLANCA ELSA MASCARO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Bolívar 1160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3583-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ZABALLA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2224, y doña MARTHA ELENA DUFORT, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 904.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3573-v.jn.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANDRES GONZALEZ, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaná 2524, y doña JOSEFINA CELINA ITURRALDE, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil—Gratis.—Conste.—Puig Maciel. (Gratis) 3527-v.jn.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARIO PONCE DE LEON, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2276, y doña MARIA HORTENSIA SERRATOSA CARVALHO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Massini 3140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3528.v.jn.20

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GARRIDO, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Maldonado 2321, y doña MARIA DEL CARMEN REY, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3510-v.jn.19

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO AMELIO CALLEROS, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2386, y doña CARLINA RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Amondarain. (Gratis) 3589-v.jn.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTELLANES, de 21 años, soltero jornalero oriental, domiciliado en República 2190, y doña ISABEL FERNANDEZ, de 32 años soltera, oriental, domiciliada en República 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 3590-v.jn.24.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAM SOKOLSKY, de 23 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Benito Chain 1980, y doña FRADLA CABAN, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Benito Chain 1980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3591-v.jn.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO D'ALESSANDRO, de 22 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en General Pagola 2081, y doña ELVIRA PISANO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3532-v.jn.20

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ROLIN, de 52 años, divorciado, jubilado, francés, domiciliado en José B. Freire (9.a sección), y doña IRMA FERREIRA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en José B. Freire (9.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis, Conste.—Martínez. (Gratis) 3564-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LASTENIO L. LORES, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan J. Aguiar 3970, y doña MARIA N. PELLEJERO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan J. Aguiar 3970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. Martínez. (Gratis) 3565-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DELGADO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mármol 118, y doña BRAULIA ARISMENDI, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste.—Martínez. (Gratis) 3566-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO MUNIZ, de 47 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Yáñez Pinzón 4267, y doña ANGELA CASTILLO, de 46 años, soltera oriental, domiciliada en G. del Pino 4291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste.—Martínez. (Gratis) 3567-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO J. GARCIA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. Coronel 978, y doña CAROLINA A. PICCININI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Tuduri 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste.—Martínez.
(Gratis) 3568-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE V. VEGA, de 39 años, soltero, guardia civil, oriental, domiciliado en J. Mármol 771, y doña LEANDRA MACEDONIA SILVA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Mármol 771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste.—Martínez.
(Gratis) 3569-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO M. MARABOTTO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Trias 188, y doña MARIA MATILDE SOSA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Villavicencio 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3570-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MIJEENCO, de 22 años, soltero, mecánico, ruso, domiciliado en Coronel Raíz 66, y doña CATALINA LAJOR, de 21 años, soltera, rusa, domiciliada en E. Romero 205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3571-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FELICIANO STRATTA, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en General Hornos sin número, y doña PAULA CLORINDA LAVAGGI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Garzón 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3572-v.jn.22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 8 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO MACHADO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Clara 4683, y doña MERCEDES CORBO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Clara 4683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Piñeyrúa.
(Gratis) 3563-v.jn.21.

En Sayago, y el día 7 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SANTIAGO ZENASSI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios sin número, y doña SARA ISABEL MARTINEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Lecoq 1980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3539-v.jn.21.

En Sayago, y el día 9 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SZILLER, de 22 años, soltero, herrero, rumano, domiciliado en Baltimore 1664 y doña MARIA RUNG, de 17 años, soltera, rumana, domiciliada en Baltimore 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3540-v.jn.21.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO HORACIO RODRIGUEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios 3958, y doña ANGELA BARRANCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Bruno Méndez 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Corté s(hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3512-v.jn.19.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio de laño 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC COTLAR de 25 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado en avenida Italia 3001, y doña MINA GERCHVALD, de 21 años, soltera, rusa domiciliada en Alvear 2457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3503-v.jn.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DURSO SCARPA, de 25 años, soltero mosaísta, italiano, domiciliado en Municipio 1894, y doña LYDIA CARMEN SANTORO D'ANDREA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3504-v.jn.19.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 11 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LIRA, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en General Flores 2056 (8. asección judicial), y doña LILIA SOLEDAD AREVALO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3588-v.jn.24.

En Pocitos y el día 8 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO RAMON NARBAIZ, de 53 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga 1380 y doña JUANA DENIS SOSA, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3536-v.jn.20.

En Pocitos y el día 3 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VARELA de 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Aréchaga 2409 (23.a sección judicial), y doña MANUELA PEREZ de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pagola 3065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3537-v.jn.20.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON KRANZENBLUM, de 28 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Reconquista 313, y doña ESTHER FELDER, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Reconquista 313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 3513-v.jn.19.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ESPINOSA, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dionisio López 2073, y doña FELIPA EUSEBIA ESPINOSA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Dionisio López 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 3535-v.jn.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARRASCO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Robinson 3484, y doña MARIA DEL CARMEN BUZO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Jaime Roldós y Pons 4289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 3534-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN VAZQUEZ, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guenoa 14, y doña ANA TEJERA, de 42 años, viuda, oriental, domiciliada en Guenoa 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Presentado por la Oficina Jurídica de la Maternidad. — Olloniego. (Gratis) 3554-v.jn.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1935, a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAULO BRANDO, de 66 años, viudo, jornalero, italiano domiciliado en la avenida Centenario 2835, y doña SERAFINA SOSA, de 61 años, viuda, oriental domiciliada en la avenida Centenario 2835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 3514-v.jn.19.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Gilardi de Rosso (Angela). Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número catorce mil ciento cincuenta. (Lo. 6. Fo. 403)", se cita, llama y emplaza a doña Angela Gilardi de Rosso o a sus sucesores a título particular o universal y a

cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.17-4622-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Varela (José). Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número ciento treinta mil ciento setenta y siete. (Lo. 6. Fo 404)", se cita, llama y emplaza a don José Varela o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.11-4384-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Risso (Pablo). Cobro ejecutivo de pesos .Padrón número dieciséis mil quinientos sesenta y uno. (Lo. 6.o. Fo. 404)" se cita, llama y emplaza a don Pablo Risso, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.11-4386-v.jn.22.
Jl.22-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Delucchi de Vignati (Emilia. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número veintisiete mil setecientos quince. (Lo. 6. Fo. 404)". se cita, llama y emplaza a doña Emilia Delucchi de Vignati, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramit : ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.11-4385-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Soriano (Angel E.). Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve. (Lo. 6.o. Fo. 405)", se cita, llama y emplaza a don Angel E. Soriano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.11-4387-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Woodward (Eduardo A.). Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro. Lo. 6.o. Fo. 402)", se cita, llama y emplaza a don Eduardo A. Woodward, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Jn.11-4388-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Galleri (Bonifacio). Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número catorce mil ciento uno. (Lo. 6.o. Fo. 405)", se cita, llama y emplaza a don Bonifacio Galleri o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Jn.11-4389-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Aurelia Peyrallo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 495), se emplaza a doña Aurelia Peyrallo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y siete, situado sobre la línea Sur de la calle Antonio M. Márquez, entre Capitulares y avenida Garzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.17-4621-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión de Adolfo Gutiérrez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 494), se emplaza a la sucesión de don Adolfo Gutiérrez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintinueve mil novecientos noventa y cuatro, situado sobre la línea Norte de la calle Igualdad, entre Atahona y Valdenegro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.15-4558-v.jn 29.
Jl.22-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Miguel Gumare o Gamare. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 495). se emplaza a don Miguel Gumare o Gamare, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta mil ciento setenta y tres, situado sobre la línea Nordeste de la calle Ladines, entre Santa Lucía y Llupes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.15-4559-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Santos, María, Melonio, Rosa, José y Buenaventura Ferreyra, Ana Bordalt de Ferreyra, Delia Blanco Ferreyra, Martina, Alborada, Liberta Martínez Ferreyra, Ramona Ester Martínez Ferreyra. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 1. Fo. 497), se emplaza a Santos, María, Melonio, Rosa José y Buenaventura Ferreyra, Ana Bordalt de Ferreyra, Delia Blanco Ferreyra, Martina, Alborada, Liberta Martínez Ferreyra, Ramona Ester Martínez Ferreyra, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil trescientos dieciséis, situado sobre la línea Sur de la calle Mármol, entre Girald y Castro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.15-4560-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra César Peyrallo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 493), se emplaza a don César Peyrallo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Antonio M. Márquez, entre Capitulares y avenida Garzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ang.15-4561-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra "El Bien Público". Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo 422), se emplaza a la "Asociación León XIII" para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Jn.15-4556-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Wenceslao Larrañaga. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 482), se emplaza a Wenceslao Larrañaga o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco, sobre la línea Norte de la avenida Peñarol entre San Martín y del Pino: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de onmbrárseles defensor de oficio — Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.5-4225-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en

los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Angel Arriaga. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 479), se emplaza a Angel Arriaga o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta, situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero entre Camino Mendoza y Curupú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4226-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Fausto Guinura. Número 4 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 478). se emplaza al señor Fausto Guinura. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero número 1, entre 1.o de Marzo y Cabarí: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Mayo 22 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4228-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sara L. de Melman. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1.c Fo. 481). se emplaza a la señora Sara L. de Melman o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintidós mil doscientos noventa y cuatro, situado sobre la línea E del camino Juan Ferreira, entre Oficial número 3 y avenida Italia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Mayo 22 de 1935. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4227-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits. dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Fausto Guinura. Número 3 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1 Fo. 478). se emplaza al señor Fausto Guinura. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil setecientos setenta. situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero número 1, entre Cabarí y 1.o de Marzo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4229-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Fausto Guinura. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 477); se emplaza al señor Fausto Guinura o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil setecientos setenta y uno. situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero número 1, entre 1.o de Marzo y Cabarí: A) Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo *apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.* — Montevideo. Mayo 22 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4230-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Perfecto Ferreyro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 475), se emplaza a don Perfecto Ferreyro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y nueve mil cuatrocientos veinte, situado sobre la línea Oeste de la calle Gregorio Pérez entre Itacumbú y su cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4231-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Angel Arriaga. Número 1 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 479). se emplaza a don Angel Arriaga, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y uno. situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero número 1, entre camino Mendoza y Curupú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4232-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Fausto Guinura. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 477) se emplaza a Fausto Guinura. sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil setecientos sesenta y nueve situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero número 1. entre Cabarí y 1.o de Marzo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Mayo 21 de 1935. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4233-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Santos García. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo 480). se emplaza a don Santos García. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintidós mil doscientos ochenta y nueve. situado sobre la línea O. de la calle Juan Ferreyra entre Oficial número 3 y avenida Italia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1935 — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4234-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits. dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Enriqueta Queirolo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 480). se emplaza a Enriqueta Queirolo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintidós mil doscientos noventa y uno situado sobre la línea E. del camino Juan Ferreyra entre Oficial número 3 y avenida Italia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4235-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Luis Gallo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 470), se emplaza a don Luis Gallo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve, situado sobre la línea Este de la calle Gregorio Pérez entre Itacumbú y su cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.21-3757-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra José N. Arce. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 470), se emplaza a don José N. Arce, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y ocho mil ochocientos sesenta y uno, situado sobre la línea Este de la calle Gregorio Pérez entre Acosta y Las Acacias: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My 21-3759-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Pedro Bazurro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1 Fo. 387), se emplaza a los integrantes de la sucesión de don Pedro Bazzurro. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil novecientos cincuenta y siete, situado en la calle Río de Janeiro esquina Nueva Granada: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.21-3758-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por [illegible] Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Juan Bautista Tessitore. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 461). se emplaza a don Juan Bautista Tessitore. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil doscientos cuarenta y seis. situado sobre la línea Sur de la calle Conciliación entre D. Coronel y B. Riquet: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: b) Para llenar en los mismos. el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Mayo 14 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.18_3710-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por man[illegible] señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits. dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Sebastián Etchebarne Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1 F. 460) se emplaza a don Sebastián Etchebarne. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta mil ciento noventa y siete. situado sobre la línea Este de la calle Tudurí entre F. Castellanos y cierre: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de no-

venta días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) My.18-3711-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Leopoldo González Lerena. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 457), se emplaza a don Leopoldo González Lerena, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y seis mil setecientos treinta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Mármol entre Muñoz y Ascasubi: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) My.18-3708-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Manuel Goñi. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 451), se emplaza a don Manuel Goñi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta mil veintitrés situado sobre la línea Norte de la calle Pedro Trápani entre Bustamante y Guerra y E. Alvarez: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) My.18-3709-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Leopoldo González Lerena. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 457), se emplaza a don Leopoldo González Lerena, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil trescientos cuarenta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Mármol entre Muñoz y Ascasubi: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) My.18-3707-v.jn.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Dabat, de apellido materno Mendiburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventadías, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, citándose y emplazándose por el mismo término de noventa días a la viuda e hijos de su tío Domingo Mendiburu, residentes en Armendaris Bajos Pirineos (Francia), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de la publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $12.00 Jn.14-4522-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Teoreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro de término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — Patricio A Pereira, Actuario. $5.50 Jn.13-4498-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Mezzeta o Mezzetta de Magraner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jn.13-4499-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Nicasio Serby, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.13-4500-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Caballeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jn.13-4483-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Elena Freire Rodríguez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice "María Elena Fariña" y "Rafael Fariña" debe decir "María Elena Freire" y "Rafael Freire", respectivamente — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $4.50 Jn.13-4513-v.jn.29

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Martínez de Demarco o De Marco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a don José María De Marco para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1935 — Patricio A Pereira, Actuario $12.00 Jn.13-4494-v.jn.29 Jl.22-v.ag.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: José Armando Teperino, domiciliado en Sarandí 369, digo: Vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los escribanos Arturo Yglesias D'Angelo y Omar Costantini, domiciliados, respectivamente, en Sarandí 369 y 25 de Mayo 371, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. — Armando Teperino". — Montevideo, Junio 11 de 1935 — Patricio A. Pereira Actuario. $9.00 Jn.13-4491-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Chenlo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jn.12-4439-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Romualdo Mazzini o Romualdo Ricardo Mazzini o Ricardo Romualdo Mazzini o Ricardo Mazzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jn.12-4440-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Calandria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jn.12-4441-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Iduate de Indabere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jn.12-4442-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Máspoli o Enrique Timoteo Máspoli, de apellido materno Aicardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jn.10-4343-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o María Josefa o Josefina Goñi de Oddone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jn.10-4381-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Faravelli de apellido materno Arbazetti, y de doña Emilia Musante de Faravelli, de apellido materno Servetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jn.10-4341-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Bezzone, de apellido materno Supparo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1935, — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jn.10-4342-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Orosmán [illegible] Villar solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de nacimiento [illegible] dice Trifón, debe sustituirse por el de Orosmán, y la de matrimonio de Orosmán Villar con Adela Cozzolino, donde dice [illegible] de Juana Correa [illegible] hijo Juana Amarillo. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.7-4280-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Julio Colombi", se cita, llama y emplaza a don José Colombi, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira Actuario.

$8.00 Jn.1.o-4125-v.jl.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos sucesores de don José Couce y de doña Carmen Bazan, se emplaza a doña Carmen, don José, doña Aurora, doña Blanca, don Aquilino y don Juan Carlos Couce, sus sucesores o causahabientes o cualquier otra persona que se considere con derecho a suceder a los cónyuges don José Couce y doña Carmen Bazan, para que se presenten por sí o por legítimo representante en los autos sucesores de estos causantes, dentro del término de noventa días, para dar cumplimiento a la obligación de escriturar los terrenos situados en la Villa del Cerro, de este Departamento, empadronados con los números 24114, 114010, 114011, 114012, 114013, 114014, 114015, 114017, 114018, 114019, 114020, 114021, 114022, 114023, 114024, 114025, 114026, 114027, 114030 y 114031 compuestos, en conjunto de un área de 7378 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus cuatro costados y linda: al Norte, con la calle China, por medio, con la manzana 51: al Sud, con la calle Austria por medio con la manzana 67: al Este, con calle pública, por medio con la manzana 61, y al Oeste, con calle pública, por medio, con la manzana 63, solares que fueron vendidos a los señores Francisco D. Fornari, Luis I. Bazzano, José Vecino, Brígido Estévez, Gustavo Varela, Facundo Pérez, Carmelo Moreira, Juan Serra, Herminio Sottolani, Sofía M. de Melgarejo, Manuel Puentes, Pedro García, Francisco Lorenzo y Ramón Rodríguez, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.50 Jn.7-4304-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Goggia de Compagnoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.15-4576-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Bueno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1935 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.15-4565-v.jn.26.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la sucesión de pagos del fallido don Lorenzo Rébora se encuentra de manifiesto en esta Oficina, 25 de Mayo 692, por el término legal. — Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.14-4519-v.jn.25.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Lorenzo Rébora ha sido presentado, por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.14-4520-v.jn.25.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Lohigorry Hermanos ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1750 del Código citado se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.14-4521-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Albertoni de Pietra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.12-4460-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Amelia Tejera contra Manuel Abelenda (hijo) Divorcio" se cita, llama y emplaza al demandado don Manuel Abelenda (hijo) para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Jn.4-4173-v.jl.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Dolores Urrutia contra Amaranto Diego Quiroga. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Amaranto Diego Quiroga para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Mayo 21 de 1933. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.4-4181-v.jl.8.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a la sociedad "Carlos Montaldo y Compañía" para que ellos o quienes sus derechos hubiere a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Natalia L., Francisca, Teresa C. y José Fassari en los autos de quiebra Fassari y Daneri. Cesación de condominio" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Mayo 22 de 1935 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 My.24-3902-v.jn.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Riffaud Gualberto contra María Enriqueta Carluccio. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Enriqueta Carluccio, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.25 Jn.17-4593-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.15-4578-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Luzioni o Lucioni o Luccioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.14-4537-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Di Santi de Di Santi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.13-4505-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.13-4506-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.13-4507-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Torres de Machín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.13-4508-v.jn.24.

Información de vida y Costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "Amespil Héctor. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Héctor Amespil, domiciliado en Sarandí 369 digo: Vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los escribanos Arturo Iglesias D'Angelo y José A. González Puig, domiciliados en Sarandí 369 serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. — *Héctor Amespil*". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. Montevideo, Junio 1.o de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.25 Jn.12-4451-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Catalá Moyano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.10-4363-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Fabbiani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.10-4335-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Echevarría de Varoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.10-4336-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Lapetina o Lapetini de Schiavone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.10-4337-v.jn.20.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo en el expediente "Ferreris Carolina. Por rectificación de partida" se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: A) De nacimiento de Ernesto: donde figura el apellido Ferreyra debe decir Ferreris, y en las de los abuelos maternos, donde dice, Isaías Ferreyra e Inocencia Gauna debe decir, se ignoran, de acuerdo con la partida de matrimonio; B) En la de nacimiento de Ramón Oreste, donde figura el apellido de la madre como Ferreriz debe decir Ferreris, por ser el verdadero; y C) En la de nacimiento de Víctor Conrado, donde figura el apellido de la madre como Ferreria debe decir Ferreris. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Jn 10-4380-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Mariano Guggeri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.19-4348-v in 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Fenocchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.10-4349-v.jn.20.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Tixe de Quintas (Eloísa Luisa, por sí y sus hijos menores), Quintas (María Eloísa) y Quintas de Costas (Juana), como herederos de José Quintas. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintiocho del corriente a las quince horas y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella, y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.50 Jn.8-4346-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — P[illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cleto Cosme Ramón Eurruela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My 17-3646-v.jn.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se cita y emplaza a don Domingo Camiño Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Vicenta Dobal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Jn.15-4563-v.jn.29. Jl.22-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aníbal Durán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1935. — César Más de Ayala Actuario.

$5.50 Jn.11-4394-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a todo aquel que se considere con derecho a un solar de terreno, padrón 66809, situado en la Villa de la Unión 10.a sección judicial de este Departamento, según plano levantado por el agrimensor Angel Alberto Gianoni, en Octubre de 1934, teniendo una superficie de 390 m.2, deslindando así: 12 metros 40 con frente a la calle José de Echegaray (al N. E.): 31 metros 50 al O., lindando con la ya expresada fracción, y 12 metros 40 al S. E., lindando con terreno cuyo dueño se ignora, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por prescripción le ha iniciado don Enrique Gengarelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$14.40 Jn.1.o.-4124-v.jl.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Ivaskovics para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Vojnits, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Jn.8-4323-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a doña María Esther Botana para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Jn.5-4237-v.jl 9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Juan Senges o Alfredo Juan Senges, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.27-4590-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Robertina Nietzel de Lutz o Margarita Nietzel de Lutz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1: de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.17-4623-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Fiallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.17-4624-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio B. Carretto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.14-4527-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Francisco Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.14-4550-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José López Santalla o José López o José Benito López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.14-4551-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Olarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.13-4503-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tiburcia María o María Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.13-4504-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Roque Lapetina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.13-4471-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Marcucci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.13-4472-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Habiaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.12-4432-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Castula García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.12-4433-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Fidela Pérez de Darriulat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.12-4435-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Angela Carmela o Carmen Lavagnini o Lavagnino o Lavagnina de Lambruschini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.12-4434-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Maúri de Nicolini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.12-4436-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Salvia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.12-4437-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Adela o Adela L. Lerena Juanicó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.11-4396-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Delpréstito o Del Préstito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.12-4438-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Solari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.10-4350-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Peretti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.10-4367-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Hcharrechena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.8-4330-v.jn.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Jorge Mendoza Haedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.7-4320-v.jn.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Aguiar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.7-4307-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adrián Machado B., citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.7-4305-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jorge Bazan o Jorge Bazano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ela por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.7-4303-v.jn.18.

Apertura de

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Dibartondo de Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.7-4292-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Fábrica Nacional de Papel contra Iriondo y Lezica. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a la Sociedad Iriondo y Lezica y a sus componentes Oscar Iriondo y Fernando Lezica para que comparezcan ante este Juzgado, Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Jn.15-4574-v.jn.29. Jl.22-v.ag.9.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Víctor Mizratti, en el expediente de la quiebra de Isaac Montag como apoderado del fallido, solicitando la rehabilitación de su mandante. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 27 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Jn.14-4538-v.jn.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jacobo Schwartz y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Manuel Carbonell; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a sus

efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.14-4523-v.jn.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante establecido en la ciudad de Florida, Luis Della Ventura, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Arnaldo Crocce; 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.14-4524-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole; se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Mastandrea o Mastandrer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Jn.13-4495-v.jn.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel K. Machado y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Agustín Cantonnet; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.10-4372-v.jn.20.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de secto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Jaime Serralta. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico respectivo, relativo a esta quiebra. Y a sus efectos y lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.[illegible]

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de[illegible] Letrado de Primera Instancia en [illegible] de secto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Eduardo Olivera. Quiebra: Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Eduardo Oliver para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público
(Costas) Jn.10-4371-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Leal o Pedro Antonio Francisco Cristóbal Leal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Jn.7-4289-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leocadia Villar de Girardelli o Ghirardelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevidoe, Mayo 28 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Jn.7-4266-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Alejandro Liasauskis para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Barbora Bucaite, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$8.00 Jn.1.o-4122-v.jl.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos seguidos por el "Banco de Crédito con don José Barreiro. por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don José Barreiro, lo mismo que a cualquier persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 36397, situada en el pueblo Victoria, 20.a sección de este Departamento, manzana número 31, tinta negra y 55 tinta roja, señalada con el número 7 en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 221 metros, 36 decímetros 43 centímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Yáñez Pinzón, entre las de Laureles y José Mármol, distante 17 metros 18 centímetros de la última, por 25 metros 77 centímetros en el fondo, lindando: por el Nordoeste, con el solar 6: por el Sudoeste, con el solar número 4 y por el Sudeste, con el número 8, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1935 — Teófilo M Real Escribano Público.
$20.40 My.24-3895-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Salvo de Blengio, citándose a la vez a toods los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.11-4408-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Armian Damián Radov o Rador, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Banyay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$4.00 Jn.7-4271-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Galli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.7-4272-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Lola Gamboa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos A. Bruné, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$9.40 My.31-4118-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Podestá Gomeza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.11-4409-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Francisca García Espíndola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Ireneo Arias Carrasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.00 My.22-3797-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al fallido Antonio Calvete para que comparezca a estar a derecho en el expediente caratulado "Antonio Calvete. Quiebra. Calificación" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.17-3665-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Bogliolo, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1935. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$5.50 Jn.1.o.-4146-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Inés Macceo de Capone o María Maceo de Caponi, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Tapes 924, a deducir sus derechos. — Montevideo Mayo 28 de 1935. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
$5.50 Jn.8-[illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celesta o Celestina Zubieta de Nogueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carapé número 2031, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.
$5.50 Jn.7-4281-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Monte-

video se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilda Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$5.50 Jn.15-4575-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Hermenegilda Díaz y otros, en representación de los sucesores de doña Casturina de Souza de Alano, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Castorina de Souza de Alano da Silva: donde dice Castorina Sosa debe decir Castorina de Souza de Alano da Silva. 2.o Partida de matrimonio de Felisbino Díaz y Aurilia Alano: donde dice, hija legítima de Macedonio Alano debe decir de Macedonio Alano da Silva; donde dice Castorina de Souza de Alano debe decir Castorina de Souza de Alano da Silva, y donde dice Aurilia Alano debe decir Aurilia Alano da Silva. 3.o Partida de matrimonio de Macedonio Alano da Silva y Castorina de Souza: donde dice Florisbela da Rosa de Silva debe decir Florisbela da Rosa de Alano da Silva: donde dice Seferino de Sosa debe decir Seferino de Souza: donde dice Emilia Freitas de Sosa debe decir Emiliana Ignacia de Freitas de Souza, y donde dice Casturina De Sosa debe decir Castorina de Souza. 4.o Partida de defunción de Aurilia Alano da Silva de Díaz: donde dice Aurilia Alano de Dias debe decir Aurilia Alano da Silva de Díaz: donde dice Macedio Alano debe decir Macedonio Alano da Silva: donde dice Casturina de Souza debe decir Castorina de Souza; donde dice Ceferino y Emiliana de Souza debe decir Seferino de Souza y Emiliana Ignacia de Freitas de Souza, y donde dice María Anoides debe decir María Aurides. 5.o Partida de nacimiento de Altivo Alano da Silva: donde dice Macedonio Alano debe decir Macedionio Alano da Silva; donde dice Castulina de Sosa Alano debe decir Castorina de Souza de Alano da Silva: donde dice Pedro Alano debe decir Pedro Alano da Silva: donde dice Florisbela da Rosa Alano debe decir Florisbela da Rosa de Alano da Silva: donde dice Seferino de Sosa debe decir Seferino de Souza; donde dice Emiliana de Sosa debe decir Emiliana Ignacia de Freitas de Souza. 6.o Partida de nacimiento de Alvaro Alano da Silva: donde dice Alvaro Alano debe decir Alvaro Alano da Silva: donde dice Macedonio Alano debe decir Macedionio Alano da Silva: donde dice Castorina de Souza Alano debe decir Castorina de Souza de Alano da Silva: donde dice Pedro Alano debe decir Pedro Alano da Silva: donde dice Florisbela da Rosa Alano debe decir Florisbela da Rosa de Alano da Silva: donde dice Ceferino de Souza debe decir Seferino de Souza: donde dice Emiliana de Souza debe decir Emiliana Ignacia de Freitas de Souza. 7.o Partida de nacimiento de Alda Alano da Silva: donde dice Alda Alano debe decir Alda Alano da Silva: donde dice Macedonio Alano debe decir Macedonio Alano da Silva: donde dice Castorina Sosa debe decir Castorina de Souza de Alano da Silva: donde dice Pedro Alano debe decir Pedro Alano da Silva: donde dice Ceferino de Sosa debe decir Seferino de Souza, y donde dice Emiliana de Freitas debe decir Emiliana Ignacia de Freintas de Souza. 8.o Partida de nacimiento de Sara Díaz: donde dice Aurilia Alano debe decir Aurilia Alano da Silva; donde dice Macedonio Alano debe decir Macedonio Alano da Silva. 9.o Partida de nacimiento de Hermenegilda Díaz: donde dice Díaz Hermegilda debe decir Díaz Hermenegilda: donde dice Aurilia Aleno debe decir Aurilia Alano da Silva: donde dice Macedonio Alano debe decir Macedonio Alano da Silva: donde dice Casturina Souza debe decir Castorina de Souza. 10. Partida de nacimiento de Macedonio Díaz: donde dice Aurilia Alano debe decir Aurilia Alano da Silva: donde dice Macedonio Alano debe decir Macedonio Alano da Silva: donde dice Casturina de Souza debe decir Castorina de Souza. 11. Partida de nacimiento de Dorotea Díaz: donde dice Aurilia Alano debe decir Aurilia Alano da Silva: donde dice Macedonio Alano debe decir Macedonio Alano da Silva. 12. Partida de nacimiento de Nicomedes Díaz: donde dice Nicomedes Dias debe decir Nicomedes Díaz: donde dice Felisbino Dias debe decir Felisbino Díaz: donde dice Aurilia Alano debe decir Aurilia Alano da Silva: donde dice Macedonio Alano debe decir Macedonio Alano da Silva: donde dice Pedro Dias debe decir Pedro Díaz. 13. Partida de nacimiento de María Aurides Díaz: donde dice María Auridis Dias debe decir María *Aurides Díaz*: donde dice Felisbino Dias debe decir Felisbino Díaz: donde dice Aurilia Alano debe decir Aurilia Alano da Silva; donde dice Pedro Dias debe decir Pedro Díaz: donde dice Macedonio Alano debe decir Macedonio Alano da Silva; donde dice Castorina de Souza de Alano debe decir Castorina de Souza de Alano da Silva y donde dice María Auridis debe decir María Aurides. 14. Partida de nacimiento de Filisbino Díaz: donde dice Aurilia Alano debe decir Aurilia Alano da Silva; donde dice Macedonio Alano debe decir Macedonio Alano da Silva. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Marzo 26 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$51.00 Jn.12-4431-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Alonzo o Alonso de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 12 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.17-4602-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 8 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 Jn.15-4588-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Delgado de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelonees, Mayo 20 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.10-4383-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Ferrari de Duque a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 11 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.15-4555-v.jn.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que en el expediente "Daniel Reverditto. Quiebra" se ha dictado la resolución siguiente: "3052. — Melo, Abril 30 de 1935. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo determinado por el artículo 1572 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante Daniel Reverditto. En consecuencia, procédase a la ocupación de los libros, papeles y documentos pertenecientes al giro de sus negocios, comisionándose a tal fin al señor Alguacil, así como a la retención de su correspondencia, a cuyo fin se harán las comunicaciones correspondientes para que sean entregadas al Síndico que se designará. Háganse las publicaciones legales por treinta días con prevención a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer entrega de efectos o pagos al fallido, no quedando exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren. Fíjase el término de cuarenta y cinco días para los que se consideren con derecho, digo acreedores, presenten los justificativos de sus créditos. Desígnase Síndico a don Silverio Lavechia, el cual resultó electo en el sorteo, cometiéndose la aceptación. Y en mérito a lo expuesto en el otrosí de fojas 53, exímese al fallido del arresto preventivo por haber llenado las exigencias establecidas por los artículos 1578 y 1579 del Código de Comercio. — M. Izcua Barbat. — Así lo proveyó y firmó, etc. — Carlos M. Paravís". Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 28 de 1935. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.

$36.00 Jn.6-4260-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Sabino Aquino. Quiebra", se ha dictado la siguiente resolución: "2214. — Melo, Abril 5 de 1935. — Vistos: por lo que resulta de la exposición presentada y lo que determina el artículo 1572 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante Sabino Aquino. En consecuencia, procédase a la ocupación de los libros, papeles y documentos pertenecientes al giro de sus negocios, comisionándose a tal fin al señor Juez de Paz correspondiente así como a la retención de su correspondencia, a cuyo fin se harán las comunicaciones respectivas para que sean entregados al Síndico que se designará. Háganse las publicaciones legales por treinta días, con prevención a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de no ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer entrega de efectos o pagos al fallido, no quedando exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren. Fíjase el término de cuarenta días para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos. Desígnase Síndico a don Francisco Palermo, el cual resultó electo en el sorteo, cometiéndose la aceptación. — M. Izcua Barbat. — Así lo proveyó y firmó, etc. — Carlos M. Paravís". Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 23 de 1935. — Carlos M. Paravs, Escribano Público.

(Costas) My.28-4013-v.jl.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Clodomiro L. Suárez. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Clodomiro Lino Suárez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece con el nombre de Lino cuando en realidad es Clodomiro Lino. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 21 de 1935. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.

$6.00 Jn.6-4261-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don Gregorio Cruces, y, en consecuencia, se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, don Tomás Cutinella. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por treinta días. — Colonia, Junio 7 de 1935. — *Antonio* María Astigarraga, Actuario.

(Costas) Jn.17-4605-v.jn.29. Jl.22-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Adelino González, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 10 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Jn.13-4476-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al públicc la apertura judicial de la sucesión de don Víctor Manuel Escobar, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 27 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Jn.8-4325-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Berco la apertura de la sucesión de don Bernardo B. Pizurnia, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 22 de 1935. — Antonio María Astigárraga, Actuario.

$4.50 Jn.7-4285-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Pablo E. Long. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los cónyuges don Juan Labarrague y doña Mara C. Indart, a sus herederos y sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derecho a dos solares de terreno que posee don Pablo E. Long, en esta villa, señalados con los números 1 y 2 de la manzana 14, compuestos en junto, por estar unidos, de una superficie total de 4.000 metros 62 centímetros, según plano levantado por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita el 9 de Agosto último, empadronados en un solo tote con el número 23 lindando: al Norte, con los solares números 3 y 4 de la misma manzana y al Sud, Este y Oeste, con calles, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y quedando también citados para llenar el requisito de la conciliación. — La Paz (C. P.), Febrero 1.o de 1935. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.

$19.20 My.23-3847-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Zenona de León de Souto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Carmelo, Junio 7 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Jn.14-4514-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Domingo Ayçaguer, citándose a la vez a los que se consideren aceredores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 10 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario.

$5.50 Jn.15-4579-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Lino Viñoli, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 10 de 1935. — Gregorio U López, Actuario.

$5.50 Jn.15-4580-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Erasmo Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 17 de 1935. — E Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Jn.11-4419-v.jn.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de José Bogni. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Carmelo Cortazzo y doña Matilde Bogni, el primero como apoderado y la segunda en su carácter de heredera, manifestando que en varias partidas de estado civil glosadas a los autos, existían errores, los cuales debían ser rectificados en la siguiente forma: En la partida de matrimonio del causante con doña Matilde Porcile aparece el apellido del causante y el de su padre como "Boñi" y el de la esposa y padre de ésta como "Porcheli", siendo que sus verdaderos apellidos son "Bogni" y "Porcile". En las partidas de nacimiento de Aurelia Luisa, Pedro, Domingo Nicodemes, Juan, Concepción y Pablo Bogni aparece el apellido paterno como "Boñi", a excepción de la de Matilde Bogni, que figura como "Bogne", siendo que el apellido verdadero es "Bogni", y en la de nacimiento de Asención está igualmente equivocado el apellido paterno, pues dice "Boni" cuando debe decir "Bogni". En las mismas partidas de nacimiento está equivocado el apellido materno, como ser: en la de Aurelia Luisa Bogni figura como "Porcholle"; en las de Francisco, Pedro, Domingo Nicomedes, Juan y Concepción, como "Porchile" y en la de Pablo, como "Porchili", siendo que el verdadero en todas ellas debe ser "Porcile". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 28 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.11-4418-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se cita, llama y emplaza a doña María Josefa Patrones para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Scotti Guichon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Mayo 20 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 My.27-3974-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Feliciano Enrique Vera. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Armando Anastasio Vera y a don Héctor Pablo Vera y a todos los que se consideren herederos de dicho causante para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Durazno, Mayo 17 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$14.40 My.25-3906-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Durazno, doctor Rivera Astigarraga, dictada en el expediente caratulado: "Aniceto Pedro Sansón, Juana Sansón de Hernández, Catalina Sansón y Sinforosa Antonia Sansón de Bessonart contra Josefa Longo y Felicio Sansón. Sobre contestación de legitimidad", se cita, llama y emplaza a don Felicio Sansón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de designársele defensor de oficio. — Durazno, Marzo 18 de 1935. — Gregorio U. López, Escribano

$27.00 Mz.27 2142-v.jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Amilivia de Idiarte o Isabel María Eustaquia de Amilivia de Idiarte, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 4 de 1935. — Emilio D Perera, Actuario.

$5.50 Jn.13-4486-v.jn.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Esther Chaves de de Luca, por sí y en ejercicio de la patria potestad de su hija María Elsa de Luca, solicitando la rectificación de las siguientes actas del estado civil en la forma que a continuación se determinan: En la de defunción del causante Prudencio Domingo De Luca, donde éste aparece con el nombre de Domingo Prudencio De Luca debe decir Prudencio Domingo De Luca. En la de matrimonio de Prudencio Domingo De Luca con Julia Esther Chaves, donde el contrayente figura con el nombre de Domingo Prudencio De Luca debe decir Prudencio Domingo De Luca. En la de nacimiento de María Elsa De Luca, donde dice que el padre se llama Domingo Prudencio De Luca debe decir Prudencio Domingo De Luca. — Trinidad, Junio 6 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$10.50 Jn.13-4485-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Julián Smit o Smith, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 7 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.13-4473-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "José Safi contra Julio Basilio Fco. Fernández y otros. Ejecución", se cita, llama y emplaza por treinta días a Sara Fernández de Dibarboure, Manuel Domingo Dibarboure, Julio Basilio Francisco Fernández Cabeza, Carlos Alberto Fernández Cabeza y Ernesto Fernández Cabeza, para que comparezcan a estar a derecho en el incidente que han promovido referente a la remisión de los autos citados al Tribunal Arbitral, y bajo apercibimiento, si no lo hicieren dentro del término de treinta días, de designárseles defensor de oficio. — Florida, Mayo 24 de 1935. — Arturo A. Abad, Actuario Especial.

$6.00 Jn.8-4322-v.jn.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se cita, llama y emplaza a don Gabriel Silba a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela Brisco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Mayo 14 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

$6.00 My.31-4096-v.jl.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isaura Zubirí de Castro, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 10 de 1935. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.17-4607-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ana Camacho de García, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 10 de 1935. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.17-4608-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dolores Vidal de González, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 6 de 1935. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.15-4566-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Claudia Bernabela Cortes, citándose a la vez a todos los que a cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 4 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.15-4567-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 27 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.15-4568-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de doña Loreta Garandan de Aviaga, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 5 de 1935. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.15-4569-v.jn.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Clavijo de García, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 7 de 1935. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4|50 Jn.15-4570-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dolores Fernández de Cesar iniciando los autos caratulados "Sucesión de Juan Pedro Cesar Fernández. Rectificación de partida" y en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de defunción de Juan Pedro Cesar Fernández, donde el apellido del causante y de su padre aparece como César debe establecerse Cesar y dondo el apellido de la madre se hace figurar Hernández se establezca Fernández, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Junio 3 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$11.25 Jn.15-4571-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juvenal Franca o Juvenal Porfirio Franca, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 10 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.10-4359-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Lina Ferreira de Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, citándose y emplazándose especialmente al presunto heredero ausente, Juan Paulo Ferreira para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma en los autos sucesorios de Lina Ferreira de Ferreira, en trámite ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Minas, Mayo 23 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$7.50 Jn.10-4360-v.jn 29. Jl.22-4360-v.ag.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Marta Alonso de Rodríguez iniciando los autos caratulados "Marta Alonso de Rodríguez. Por *rectificación* de su partida de matrimonio con Pedro Rodríguez" en los que solicita, en su escrito, en la parte relativa lo siguiente: "II. En efecto, señor Juez: en la partida acompañada (matrimonio de Pedro Fleitas y Marta Alonso, en la primera sección de Minas, hoy Lavalleja), se notan los siguientes errores: figura como apellido de mi esposo el de "Fleitas" siendo que es Rodríguez el verdadero: de nacionalidad oriental en vez de brasilero, que era su verdadera nacionalidad, nacido en el año mil *ochocientos sesenta y siete*, en vez de mil ochocientos cuarenta y uno, que fué el año de su nacimiento. Además, en lo que se refiere al nombre de los padres del mismo, que figuran en la partida, también hay error, puesto que mi esposo nunca conoció a sus padres ni supo quiénes eran. Agustín Fleitas y Joaquina Machado, que aparecen en la partida de matrimonio como padres de mi esposo, formaban el matrimonio a quien aquél sirvió en sus primeros años de edad, en calidad de esclavo de los mismos, en la provincia de Río Grande del Sur (Brasil), donde nació y se crió, y por último, si indicó Artigas (Cerro Largo) como lugar de su nacimiento, fué debido a la simpatía que sentía por ese paraje, lugar de su primera residencia al venir a radicarse en el Uruguay". Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Mayo 9 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$10.00 Jn.1.o.-4143-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, doctor don Alberto Sánchez Rogé, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ismaela Grasso de García, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 7 de 1935. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Jn.17-4606-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Ciganda, a fin de que todos los que se crean con derecho a ella por algún título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — José Batlle y Ordóñez, Junio 11 de 1935. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

$5.50 Jn.13-4511-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Braulio Velázquez, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 8 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jn.17-4598-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Luisa Cesano de Peris, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 2 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.70 Jn.17-4596-v.jn.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Francisco Martínez solicitando información de vida y costumbres para la obtención del título de procurador presentando al efecto a los testigos señores Alejo Fernández Chávez y Doroteo Canale, que depondrán al tenor del interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué opinión tienen respecto de su honradez y costumbres morales; 3.o Si ha ejercido correctamente la procuración y desde qué época; 4.o Den razón de sus dichos. Y a los efectos de la ley 9164 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.50 Jn.17-4595-v.jn.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Risso solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: De Paula Stagnaro por aparecer con el nombre de Paulila en vez de Paula y figurar como hija de Bartolo Estañaro en vez de Bartolomé Stagnaro que son los que corresponden. De Angela Stagnaro, por figurar como hija de Bartolo Estañaro en vez de decir Bartolomé Stagnaro que es el verdadero, y de Rosa y ...ua :a Stagnaro por aparecer como hijas de Bartolomé Estañar en lugar de decir Stagnaro, que es el que les corresponde. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 22 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$8.20 Jn.13-4487-v.jn.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Lope Viroga, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 24 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.80 Jn.13-4488-v.jn.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Dorotea Audiffred de González, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 29 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Actuario.

$3.90 Jn.8-4333-v.jn.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Pérez de Cajiga solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Ramón Cajiga por aparecer en ella con los nombres de Fausto Primitivo Facundo, que no le corresponden. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 25 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Jn.4-4163-v.jn.20.

Segunda copia de escrituras y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se emplaza a don José A. Portillo, don Ernesto Seijo y a cualquier otro que tenga o pretenda tener derecho a oponerse a la expedición de segunda copia, por extravío de las primeras, de las escrituras que se detallan para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en autos "Olga Luisa Hansen de Solari y Alberto Carlos Solari s|Segunda copia de escrituras" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Las escrituras corresponden a un solar de terreno y sus mejoras ubicado en Punta del Este, primera sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con la letra J de la manzana setenta y siete, de dieciséis metros cincuenta centímetros de frente, por cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: al Norte, solar letra H; Sur, solar letra L; Este, calle Diez y Oeste, solar letra I. Primera: La autorizada por el escribano don Alberto Luis Vidal el veinticuatro de Octubre de mil novecientos nueve, mediante la cual don José A. del Portillo cedió todos sus derechos sobre dicho solar a don Ernesto Seijo. Segunda: La autorizada por el escribano don Ramón Guerra, el cuatro de Marzo de mil novecientos once, por la que don Ernesto Sejjo cedió esos derechos a don Ernesto Solari; y Tercera: La autorizada por el mismo señor Guerra en fecha doce de Agosto de mil novecientos dieciocho, mediante la que la Junta Económico - Administrativa reconoció definitivamente a don Ernesto Solari el dominio de ese terreno. — Maldonado, Mayo 2 de 1935 — Blas Borrallo Escribano Público

$26 4[illegible] My 15-356[illegible]-v.jn.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado es hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Núñez de Plada, citándose a los interesados para que concurran a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 4 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$3.30 Jn.17-4597-v.jn.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Rafaela Manuela Zárate, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 319, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 25 de 1933. — *Alberto S. Quintana, Escribano.* — *Paysandú*, Marzo 11 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Jn.15-4586-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno doctor don Lino Aranda Correa, interinamente encargado de este Juzgado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don Jorge Hermán Cott, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su esposa doña Teresa Guliak de Cott y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Mayo 25 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Jn.15-4585-v.jn.29. Jl.22-v.ag.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Angela Grondona de Macri y de don Pedro Macri, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, por el término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 8 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.20 Jn.15-4587-v.jn.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Ernesto Luis Mazzoni, citándose y emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en la misma a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos esquina Asamblea, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 16 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.20 Jn.13-4479-v.jn.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Placidina Souza de Ramos, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, dentro del término de treinta días a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 4 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.20 Jn.13-4480-v.jn.24

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, interinamente encargado de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, convócase a todos los acreedores del concursado don Román Moreno, para la junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, el día 28 de Junio entrante a las 16 y 30 horas, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran De acuerdo con el artículo 959 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú Mayo 24 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano

$10.00 Jn.4-4189-v.jn.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad, don Roberto Ostuni, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don César Casaretto: y 4.o Que se ha señalado el término de cincuenta días dentro del cual deberán todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón Y a sus efectos se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 24 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Costas) Jn.4-4167-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha veintiséis del corriente, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Eduardo Alvarez. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse entregas o pagos de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico de la quiebra el comerciante don Santiago Estefanell. — Paysandú, Abril 30 de 1935. — Alberto S. Quintana Escribano

(Costas) My 9-3395-v jn.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Diux, dictada en los autos caratulados "Año 1935. — García Sisebuto. Quiebra. Epoca de cesación de pagos" se hace saber que se ha fijado la fecha del diez de Enero de mil novecientos treinta y tres como fecha efectiva de la suspensión de pagos y que el informe del señor Síndico y resolución recaída en él se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Fray Bentos Junio 5 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

(Costas) Jn.13-4496-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Camariño de Lattaro, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Mayo 22 de 1935 — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$7 68 Jn.13-4477-v.jn.29. Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas dictada en los autos "Borda Fernádnez y Compañía. Quiebra" convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos privilegiados y personales para la junta de acreedores artículo 1673 del Código de Comercio), que tendrá lugar el día trece de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas en la sala de audiencias de este Juzgado previniéndose a los inasistentes que se tendrán por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los acreedores concurrentes a la mencionada junta Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de noventa días — Rivera Mayo 20 de 1935 — Víctor Anza Actuario

Costas) My.25-3946-v.jn.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alvarez Jubin citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Junio 11 de 1935. — Raúl S Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Jn.17-4591-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Soza, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Junio 4 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Jn.17-4592-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Giménez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 29 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Jn.8-4326-v.jn.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia doctor don José B. Alzamora,, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan María Casanova, a fin de que todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 6 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.14-4528-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Deogracias Octaviano Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.11-4392-v.jn.21.

Declaración de ausencia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, y en el expediente rotulado "Benito Evaristo, Ana y Carmen Cristina Amaral contra el curador de bienes del señor Martín Amaral. Solicitan se le exija rendición de cuentas" se hace saber que por auto de fecha 7 del actual y a solicitud de los presuntos herederos, se ha declarado ausente a don Martín Amaral. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$18 00 Ab.4-2422-v.ab.22. My.13-v.my.23. Jn.13--v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ana Justa Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado, a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 1.o de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.10-4358-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er T[illegible]LTO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra por este Juzgado, el comerciante de este Departamento, don Félix H. Costa, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don César A. Osimani; 4.o Que se ha fijado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 15 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario

(Costas) Jn.4-4166-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Hermógenes Martínez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este

Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 13 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Jn.11-4425-v.jn.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ignacio Miquelarena solicitando las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Juan Ignacio Miquelarena con Juana María Mezquiriz y de nacimiento de Ignacio Martín, Luis Pirmitivo y Castor Miquelarenr por estar mal los siguientes nombres y apellidos: "Salvanegui". "Merquirir", "Ignacio", "Salbarregui", "Ignacio Micaelarena", "Salvarregui", "Mesquiris". "Salvareide". "Mesquedis". "Luis Mesquedis". "María Mesquiris", "Luis Mesquiris". "María Misquiris". "Salbarrée" y "Luis Mesquiris" y los cuales deben rectificarse por los siguientes, que son los verdaderos: "Salvarredi". "Mezquiriz". "Juan Ignacio". "Juan Ignacio Miquelarena". "Juan Luis Mezquiriz". "Juana María Mezquiriz". Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Mayo 29 de 1935. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$9.00 Jn.11-4424-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Graciano Esponda, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 10 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Jn.13-4493-v.jn.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Elira v María Julia Fernández Rectificación de partidas" se ha presentado don Ricardo F. Figares, en su carácter de apoderado en la sucesión de Josefa Porley de Fernández, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Elira Fernández Porley y María Julia Fernández Porley en el sentido de que el nombre de las inscriptas es como se deja expresado y no Claudina Elisa y Juliana Genoveva, como respectivamente aparecen. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Mayo 27 de 1935 — Juan A Abó. Actuario.

$7.50 Jn.4-4177-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ruperto Araújo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que su nombre es Ruperto como queda expresado, y no Pedro, como figura inscripto. Y a los efectos de lo establecido en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José. Mayo 27 de 1935. — Juan A. Abó. Actuario.

$4.50 Jn.4-4178-v.jn.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eusebio Rius Callorda, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Abril 9 de 1935. — Juan A Abó. Actuario.

$9.60 My.23-3856-v.jn.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito, Carlos María Herrera, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teodora Barrios de Calvette o Calvetti, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rodríguez, Junio 4 de 1935. — Carlos María Herrera, Juez de Paz.

$5.50 Jn.13-4492-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Martín Laco, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes Junio 10 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$5.50 Jn.17-4601-v.jn.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Fernando Valdez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes, Mayo 7 de 1935. — Ramón Costa Pérez.

$7.20 My.18-3681-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Felicia Núñez o Felicia Núñez Coelho, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1934 — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.8-4314-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Torres, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Octubre 2 de 1934. — Julio Maia, Actuario

$4.50 Jn.8-4315-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Jesús Ovalle o Jesús de Ovalle, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó Junio 1.o de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.10-4354-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amara Eulogia López de Peña, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Junio 1.o de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.10-4355-v.jn.20.

Estado de créditos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que el estado de graduación de créditos de la quiebra de don Ignacio Viera se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, para su inspección por el término de diez días. — Tacuarembó Junio 4 de 1935. — Julio Maia Actuario.

$4.50 Jn.10-4356-v.jn.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Se hace saber que al Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres se ha presentado don Carlos Hontou Aguiar en representación de los señores Domingo D'Alessandro y Ubaldina Nogueira de Núñez entablando demanda a fin de que se declare por sentencia que sus mandantes han adquirido por prescripción el dominio de un solar de terreno y sus mejoras, situado en la manzana número ciento catorce de esta ciudad señalado con el número ocho compuesto de novecientos veintidós metros cuadrados treinta y cinco decímetros y doce centímetros lindando por el Este con la calle Manuel Oribe, por el Sur con la calle Felipe Carapé, por el Norte con la sucesión de Urbano Medero y por el Oeste con Juana Rodríguez de Silvera. Por tanto, se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble de la referencia para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1935. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$16.80 My.25-3912-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la pirmera secció nde Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos caratulados "Valentín Ferreirós contra Modesto González Ferreira. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Modesto González Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca a estara derecho en dichos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1935 — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$9.60 My.15-3561-v.jn.18.

Remates Judiciales

LUIS V. TOSCANO

JUDICIAL

El jueves 27 de Junio, a la hora 21, y por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección, autos "Banco Francés contra Manuel Ramos Pita. Ejecución", procederé a vender todas las existencias e instalaciones de la provisión y despacho de bebidas sita en José L. Terra 2696|8.

Seña: 20 o|o. Comisión: 5 o|o. Informes: Toscano y Osorio, Buenos Aires 375.

$6.00 Jn.15-4589-v.jn.26.

RAUL R. RALLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Arturo y Guillermo Federico Strauch contra Francisco Bello. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintinueve del actual, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todos los edificios y mejoras que contiene, situado en la décimanovena sección judicial de este Departamento de Montevideo, empdronado con el número 53.675, señalado con el número uno de la fracción B en el plano de mensura suscrito por el agrimensor M. E. Avilés, en Enero de 1912 y, según plano, tiene una superficie de doscientos diez metros setenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este, sobre la calle Patria, distando 34 metros 40 centímetros de la esquina formada por la calle Cagancha, que es la primera al Sur: por este viento mide veintinueve metros veintiocho centímetros, que linda con el solar dos: tres metros ochenta centímetros al Oeste, que es su fondo, lindando con el solar ocho, y veintinueve metros ochenta y seis centímetros al Nordoeste, limitando con terreno de don Nicolás Peirano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1935 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$36.00 Jn.13-4509-v.jn.29.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA

Rematará judicialmente.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en autos: "Dyckerhoff y Widmann S. A. contra Felicia de la Fuente de Penadés. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 26 de Julio entrante a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Rafael Anollés Egaña, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público sobre la base de las dosterceras partes de su tasación (tasación global: $ 9.773.35), del siguiente bien: la propiedad empadronada con el número 97468 situada en la calle García Cortina: línea Suroeste entre boulevard Artigas y Ellauri Se hace constar que no se relaciona límites ni linderos de la propiedad mencionada por no resultar de autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada para responder a los gastos: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los ante-

cedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 521, 7.o piso. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.

$25.50 Jn.14-4532-v.jn.29.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

De todas las máquinas de la "Carpintería Artística", calle Gaboto número 1216, entre Constituyente y Canelones.

El lunes 24 de Junio, a las 14 horas (2 p. m.), en la misma, remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "Banco de la República con Fausto Alvarez. Ejec. prend.": Sierra sinfin Guillet, sierra circular, barrenadora, garlopa y trompo Kiessling, cepilladora Fleck, espigadora Jonsereds, escopladora Mathiesson, 5 electro - motores de 4, 2 1|2 y 1 H. P., esmeril, afiladora, soldadora, agujereadora, morsa, prensas, sargentos, 8 bancos carpintero, transmisión, poleas, cajinetes y demás que estará en exhibición.

Entrega al día siguiente. Garantía en el acto a todo comprador. Comisión: 6 o|o.

Más informes: Piedras 318.

$9.00 Jn.14-4553-v.jn.24.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado e nlos autos "Adela Pita de Vázquez y otros contra la sucesión de Filomena Semiglia de Ferrin. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 29 de Junio del corriente año, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 93140, señalada con el número 11 en el plano de Enero de 1913, del agrimensor Mario E. Percovich, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros treinta y ocho decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Colla (hoy Joaquín A. Núñez), designándose el edificio con el número 2279, entre las calles Patria y Victoria; 28 metros 45 centímetros en cada uno de sus costados Este y Oeste, lindando respectivamente, con los solares números 10 y 12, y 8 metros 58 centímetros al Norte, con el solar 7. Se previene que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón 472, a disposición de los interesados: que los gastos de escrituras de ratificación y de compraventa, impuesto universitario, certificados, etc., serán de cargo del comprador; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. — Montevideo, Junio 11 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.50 Jn.13-4501-v.jn.29.

ANTONIO S. ZORRILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Rafael Albérico Isola. Reconocimiento de firma" se hace saber al público que el día 29 de Junio corriente, a las 14 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene o contuviese, señalada con la letra B en la subdivisión practicada el 16 de Setiembre de 1925 por el agrimensor Javier Alvarez, del solar número 3 del terreno situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, según plano de división levantado por el mismo agrimensor el 15 de Octubre de 1907, empadronado con el número 51246 y compuesta, según el plano de subdivisión citado, de un área superficial de 660 metros cuadrados que se deslindan así: 22 metros al Nordeste, lindando con don Albérico Isola: 30 metros al Nordoeste con el solar número 4, del doctor Arcos Pérez; 30 metros al Sudeste, con el solar 2, de don Carlos Vanrell, y 22 metros de frente al Sudoeste, con la calle Astengo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que tanto el saneamiento como cualquier otra mejora que adeude la propiedad serán de cuenta del comprador, así como los de escrituración, salvo que el comprador sea el ejecutante, en cuyo caso sería de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1935.

$39.00 Jn.13-4502-v.jn.29.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Dionisio Fernández contra Alfredo Espósito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios, galpones y demás mejoras que contiene, situado en el Buceo, de este Departamento, señalado con el número 31 de la fracción C en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1909 compuesto de doscientos treinta y ocho metros setenta y un decímetros cuadrados teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Sudeste, a la calle de 15 metros de ancho (hoy denominada Verdi), por donde la puerta del edificio está señalada con el número 38, por 27 metros 78 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Nordeste a otra calle pública (hoy denominada Resistencia), y linda, por el Sudoeste, con el solar 32 y por el Nordoeste, con el señor Grosso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados de los Registros e impuestos universitarios serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$32.20 Jn.13-4497-v.jn.28.

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Ernesto Quincke, S. A. con Domingo García. Medidas preparatorias" se hace saber al público que el día 25 del corriente mes de Junio, a las 16 y 30 y en el local ubicado en la calle Galicia 888, se procederá, por el martillero don Guillermo Zuasti, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes en un solo lote: Una heladera de cemento armado sistema Risso, tipo "Artigas": un equipo condensador "Kelvinator" modelo A F y un evaporador "Kelvinator" número 4734. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el importe total de la misma; 2.o Que los bienes a rematarse pueden ser inspeccionados por los interesados en el local de Ernesto Quincke, S. A., calle Galicia 888; 3.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$15.00 Jn.13-4474-v.jn.24.

LUIS FRANCIS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Roberto Canto contra la sucesión Martina Vital de Garay y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Junio corriente, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Luis Francis, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: Primero: La propiedad empadronada con el número 92.215 con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 17.a sección judicial de este Departamento, que según plano levantado por el agrimensor Celestino C. Bové de Agosto de 1917, tiene un área de cuatro hectáreas, dos mil trescientos ochenta metros sesenta decímetros, que se deslindan así: 302 metros 20 centímetros al Norte, sobre camino vecinal; 142 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con Quintín Zunín; por el Sud, el arroyo de Mendoza que lo separa de aquilino Berro y por el Este su línea es quebrada con las siguientes medidas: al Este, partiendo del camino vecinal ya nombrado, tiene 120 metros 80 centímetros, entrando su línea en dirección al Oeste en el terreno y en más medida de 85 metros 70 centímetros para volver su normal al Este en 141 metros 80 centímetros, hasta llegar al nombrado arroyo, que forma la línea del fondo al Sud. Segundo: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en esta Capital, en el paso de las Duranas, señalada con el número 9 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, compuesto de trescientos sesenta metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Duque de los Abruzos, por 36 metros de fondo al Noroeste, lindando con la sucesión Terra; por el Nordeste, solar 10 y por el Sudoeste, con el 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que dentro del inmueble empadronado con el número 92.215 hay 6 solares vendidos a plazo por el Banco Territorial del Uruguay, en ejercicio del mandato que le fuera conferido, por los cuales se han pagado distintas cuotas y que el comprador que sustituirá al ejecutado en el derecho de propiedad deberá cumplir las respectivas promesas de venta siempre que los promisarios compradores paguen las cuotas que restan; 3.o Que serán de cargo del comprador los pavimentos que estuvieren impagos; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Martillero: calle Treinta y Tres número 1318.

$54.00 Jn.12-4469-v.jn.28.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Propiedad avenida 18 de Julio 1540|2|44.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Polonia Viteri de Añorga", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su aforo inmobiliario de $ 28.000.00, o sean, $ 18.666.67: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene empadronada con el número 790, situada en la manzana 190 de la 7.a sección judicial de esta Capital, con una superficie de trescientos ochenta y seis metros sesenta y siete decímetros, que se deslindan así: ocho metros ochenta centímetros al Norte, a la avenida 18 de Julio, por donde sus puertas están señaladas con los números 1540, 1542, 1544, entre las de Vázquez y Tacuarembó, por 43 metros cinco centímetros de fondo y linda: por el Sur, con Inocencio Casio; por el Este, con Joaquín Aragunde y por el Oeste, con Martín Cosio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos que se originen para las escrituras de ratificación y compraventa serán de cargo del comprador; 3.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.20 Jn.13-4481-v.jn.27.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Cancia Peña de Ochotorena con Domingo Curbelo Viña y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado en mayor área con el número 119412, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 55 en el plano general trazado por el ingeniero Alberto E. Trigo, en Abril de 1925, compuesto, según otro plano levantado por el agrimensor Francisco Alfredo de Munno, de 7 de Julio de 1932, de una superficie de 86 metros 5612 centímetros que se deslindan así: 7 metros 64 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Carabelas número 3040, distando 18 metros 36 centímetros de la esquina formada por la calle El Iniciador; 7 metros 64 centímetros al Sudeste, lindero con parte del padrón número 119413 y 11 metros 33 centímetros en cada uno de sus lados Noreste y Suroeste, por donde confina con José María Lacquaniti y con el padrón 119.425. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración de la propiedad, certificados, etc., como asimismo el pago de afirmado, cordón y caño maestro son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo,

Junio 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Escritorio del martillero: calle Juncal número 1363.
$46.50 Jn.12-4468-v.jn.28.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Nicolás Dodero contra Carlos Amaro y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Junio corriente, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situada en el "Pueblo Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 36785, señalándose en el plano respectivo la manzana donde está comprendida dicha fracción con el número 5182, compuesta de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros, que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Nordoeste, a la carretera por donde pasa el tranvía que va al Cerro (hoy avenida Carlos María Ramírez), por 42 metros 95 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Nordeste a otra calle por medio con la manzana 5283 (hoy calle Ameghino); por el Sudoeste, linda con terrenos de Francisco Piria y por el Sudeste, con propiedad de los señores O'Neill y Varela. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí 369. — U. T. E. 8-17-58.
$39.00 Jn.12-4459-v.jn.28.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Aurelio Puente contra Arístides Guarnaschelli. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintiocho del actual, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 112.312, designado con el número 9 de la manzana letra C en el plano de subdivisión levantado y suscrito por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll el 24 de Febrero de 1924, con una superficie de doscientos treinta y siete metros setenta decímetros, con diez metros de frente al Sudoeste a la calle Libertad, donde la puerta de entrada lleva el número 2841, y distante el punto medio de su frente 17 metros 35 centímetros de la esquina formada por esta calle con la de Massini; veinticuatro metros veintiséis centímetros en el costado Nordeste, lindando con el solar 10 de la misma manzana; veintidós metros 98 centímetros en el costado Sudoeste, lindando con el solar número 8 y diez metros 14 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta los gastos de la escritura y certificados y la comisión del rematador; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que el inmueble reconoce un segundo gravamen a favor de Lorenzo Lareggui; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$37.50 Jn.12-4466-v.jn.28.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Víctor Haedo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio *del martillero señor Francisco Magallanes*, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, designado con el número doce, manzana letra "G" en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Noviembre de mil novecientos tres, empadronado con el número veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y dos, compuesto de una superficie de trescientos noventa y ocho metros treinta y ocho decímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sud, a la calle Maldonado, entre las de General Brito del Pino y Coronel Alegre; cuarenta y cinco metros ochenta y tres centímetros al Oeste, lindando con el solar número trece; cuarenta y seis metros ochenta y un centímetros al Este, confinando con el solar número once, y por el Norte, con terrenos de la sucesión Semeño. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del bien el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 583 serie "28") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 8.309.70, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 6.793.67 más pesos 1.516.03 en deuda consolidada.
(Cuenta corriente) Jn.12-4461-v.jn.27.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección de Montevideo, doctor José Martinelli Gómez, en los autos caratulados "Laviere Vitaca e Hijo contra Donato Pascale. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 20 de Junio, a las 15 horas, se procederá a la venta al mejor postor, por intermedio del martillero Raúl R. Ralla, de un mostrador de mármoles "Modelo Ateniense", en el local en que está depositado, calle Francisco J. Muñoz número 3085 (bis), entre Pagola y Lorenzo J. Pérez.
Seña en garantía de la compra: $ 150.00.
Más informes: Rincón 537. Aut. 81-7-65.
$7.20 Jn.10-4415-v.jn.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Francisco Russo con la sucesión de Gaspar Gestido Pena. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 26 de Junio del corriente años, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 23.201, que es parte del solar 13 del plano del agrimensor Manuel Larravide, de Noviembre de 1875 y según croquis levantado en Diciembre de 1901 por el agrimensor Carlos Percovich, está designado con la letra B, compuesto de ciento dieciocho metros cincuenta y un decímetros, según título, y de ciento diecinueve metros noventa y ocho decímetros según plano levantado por el agrimensor don Luis Caselli, de 22 de Diciembre de 1928, y cuyo deslinde es el siguiente: siete metros de frente al Sudeste, sobre el bulevar General Artigas, por donde el edificio tiene sus puertas de entrada señalada con el número 1079, por diecisiete metros catorce centímetros de fon*do, lindando, por el Noreste y Sudoeste, con* propiedades que fueron del señor Gestido Pena y por el Noroeste, limita con Nicolás Roca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$33.60 Jn.11-4393-v.jn.26.

LATORRE YEREGUI
JUDICIAL

Por quiebra.
Todas las maquinarias, mercaderías, muebles y útiles de la marmolería de don Benjamín Belloni, calle Durazno número 1267, casi esquina Yí, el día 18 de Junio a las 2 p. m.
Informes: Tacuarembó 1367, de 2 a 6 p. m.
$3.60 Jn.8-4334-v.jn.18.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

El 27 del corriente Junio, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Manuel Antonio Romero. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día veintisiete del actual, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por intermedio del martillero público don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras que contienen, empadronados con los números 824 y 825, situados en el pueblo Viale, a inmediaciones del pueblo La Paz y de la Estación del Ferrocarril del mismo nombre, en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, señalados dichos solares con los números 173 y 174 de la manzana letra A (bis) en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Enero 27 de 1911, y compuestos en conjunto, por estar unidos, de una superficie de mil trescientos diecisiete metros ochenta decímetros cuadrados, que se deslindan: veinte metros de frente al Oeste, sobre la calle Progreso, carretera de La Paz a Las Piedras, e igual extensión al Este, lindando con los solares 151, ciento cincuenta y dos y más terreno de la misma manzana; al Norte, sesenta y seis metros cincuenta y seis centímetros, lindando con el solar 172 y al Sud, sesenta y cinco metros veintidós centímetros, lindando con el solar 175. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$45.90 Jn.8-4351-v.jn.27.

FRANCISCO DELEON
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Tacuarembó, dictada en el expediente caratulado "Pedro Nequesaurt contra Francisco o Francisco Isabelino y Felicia o Felicia Ramona Artigas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Junio corriente, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina General Laguna se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Francisco Deleón, del siguiente inmueble: Un solar de terreno de la manzana cuarenta y uno de la planta urbana de esta villa, con los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número ciento treinta y cinco, compuesto de veinticinco metros de frente al Sur, sobre la calle 18 de Julio, por cincuenta metros de fondo al Norte, lindando con predio que fué de Rosalía Oscrio de González (hoy de la sucesión de Antonio Ortiz); al Este, con terreno que perteneció a Antonio Vargas (hoy sucesiones de Rufino Cal y Graciosa Etchebarne); al Oeste, calle Bálsamo, por donde forma esquina con la de 18 de Julio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paso de los Toros, Mayo 3 de 1935 — Juan José de Palleja, Juez de Paz.
$30.00 Jn 7-4302-v.jn.24.

MANUEL A. FAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con tra Francisco Haramina. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Manuel A. Favilla, con asistencia del Alguacil, el siguiente inmueble y sus mejoras, situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos diez: la fracción señalada con la letra "S" en el plano de subdivisión suscrito en Octubre de 1930 por el agrimensor don Raúl B. Conde, compuesta de una superficie de catorce hectáreas, lindando por el Noroeste, de frente a la carretera de Florida; doscientos veinte metros cinco centímetros al Nordeste, con propiedad de Domingo Rospide; al Sudoeste, con la fracción "T" del mismo plano y cuatrocientos cincuenta y tres metros cinco centímetros al Sudeste, servidumbre de paso de diez metros de ancho por medio con la fracción "B". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberá ser ofrecido al comprador —en todo o en parte— los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta N.o 32, serie "3C" Ley 10 de Setiembre de 1923), debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.7-4273-v.jn.27.

ALBERTO AROCENA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Fructuoso L. Pittaluga y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Arocena, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y por su orden los siguientes bienes: 1.o Un terreno y sus mejoras, ubicado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, formado por el solar número veinte y parte del diecinueve del plano del agrimensor Scotti Blanco, de Noviembre de mil novecientos veintitrés, formando en conjunto una superficie de quinientos dieciocho metros ocho mil doscientos setenta y cinco centímetros, dentro de los siguientes límites: por el Nordeste, línea de veintitrés metros diecinueve centímetros de frente a la calle Adolfo Berro: por el Sudeste, línea quebrada formada por dos rectas que a partir de la calle nombrada miden catorce metros veinticinco centímetros y doce metros cincuenta y cinco centímetros, las que en su unión forman quebrada saliente, limitando la primera con parte del solar dieciocho y dando frente la segunda a la avenida Juan Carlos Blanco: por el Sudoeste, línea de quince metros cuarenta y cinco centímetros, limítrofe con Fructuoso L. Pittaluga y Juan B. Ferro, y por el Nordoeste, línea de veinticuatro metros, que limita con más terreno de los nombrados señores Pittaluga y Ferro. Estos solares están empadronados con los números ciento treinta y tres mil ochocientos treinta y cuatro y ciento treinta y tres mil ochocientos treinta y cinco: 2.o Otro solar ubicado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado con el número ciento treinta y tres mil ochocientos treinta y seis, formado por dos fracciones compuesta, en conjunto, según plano levantado el 26 de Junio de 1924 por el agrimensor Scotti Blanco, de una superficie de trescientos cuarenta y seis metros ochenta decímetros, con catorce metros cuarenta y cinco centímetros al Nordeste, a la calle Adolfo Berro entre las de General Batlle y Cuaró cuyas puertas se designan con los números doscientos noventa y seis, "A", doscientos noventa y ocho y doscientos noventa y ocho "A", por veinticuatro metros de fondo, lindando: por el Sudeste y Sudoeste, con más terreno de los señores Pittaluga y Ferro y al Nordoeste, con Ramón Basterga; y 3.o Una fracción de terreno ubicada en la misma sección que las anteriores, compuesta por ... solares señalados con los números tre... ... ocho, en el plano levantado en No vie... de 1923 y la mayor parte de los solares dos, y nueve de ese mismo plano, siendo los títulos en conjunto de esos solares, cuya superficie total es de mil ciento treinta y seis metros mil ochocientos setenta y cinco centímetros, los que a continuación se expresan: por el Nordeste, línea de veinte metros doce centímetros, limítrofe con parte del solar diez; por el Sudeste, línea de treinta y siete metros sesenta y cinco centímetros de frente a la calle Cuaró; por el Sudoeste, línea de treinta y seis metros veintitrés centímetros, que por formar esquina, son de frente a la calle Atanasio Aguirre, y por el Nordoeste, a partir de dicha calle, línea de diecisiete metros dos centímetros, de Sudoeste a Nordeste, que limita con parte del solar uno, sigue línea de nueve metros cincuenta y dos centímetros que forma quebrada saliente con la anterior, la cual da frente a la avenida Juan Carlos Blanco; a continuación, línea de nueve metros setenta y seis centímetros y de doce metros cinco centímetros en direcciones de Oeste a Este y de Sur a Norte ambas limítrofes con parte del solar doce y termina el límite una línea de dos metros sesenta y cinco centímetros de Sudoeste a Nordeste, la cual da frente a la avenida nombrada. Estos solares están empadronados con los números ciento treinta y tres mil ochocientos diecisiete al ciento treinta y tres mil ochocientos veinticuatro, inclusive. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador, en cada caso, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción que se haga efectiva, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta de los respectivos compradores lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos por concepto de pavimento, cordón, medianeras u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipotecas urbanas números 1222, 310 y 697 de la serie "Z") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Bien deslindado en primer término (hipoteca urbana número 310 serie "Z"). Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.999.54 suma formada por $ 7.099.54 en títulos y por $ 900.00 en deuda consolidada. Bien deslindado en segundo término (hipoteca urbana número 697 serie "Z"). Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 10 183.17 en títulos. Bien deslindado en tercer término (hipoteca urbana número 1222 serie "Z") Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 22.843.30, suma formada por $ 21.043.30 en títulos y por $ 1.800.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jn.6-4279-v.jn.21.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

En Malvín 19 espléndidos solares, uno de ellos con dos casas. Frente a la rambla y calles Santiago de Anca, Yaco, Almería y otras. El domingo 23 de Junio, a las 14. Venta en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Conrado Manuel Corsi contra Santiago Peña. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo, a las 14 y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles situados en Malvín, 10.a sección judicial de Montevideo: Primero: Un solar de terreno designado con el número 2 en el plano levantado en Setiembre de 1932 por el agrimensor don Godofredo Castrillejo, compuesto de novecientos veintisiete metros ciento doce decímetros, con 17 metros 1 centímetro de frente al Sud, a la rambla Wilson: 70 metros 65 centímetros al Oeste, con el solar 1; 10 metros 63 centímetros al Norte, con los solares 13 y 14, y 67 metros 75 centímetros al Este, con el solar 3. Segundo: El solar de terreno designado con el número 4 del mismo plano, compuesto de ochocientos doce metros cuarenta y nueve decímetros, con 15 metros 5 centímetros de frente al Sud, a la rambla Wilson: 59 metros 58 centímetros al Oeste, lindando con el solar 3: 18 metros 1 centímetro al Norte, con los solares 11 y 12, y 48 metros 82 centímetros al Este, confinando con el número 5. Tercero: Un solar de terreno designado con el número 7 del mismo plano, compuesto de setecientos noventa metros cuarenta y siete decímetros, con 23 metros 40 centímetros al Sud, que dan frente a la rambla Wilson: 22 metros 82 centímetros en la esquina formada por la misma rambla y la calle Santiago de Anca: 25 metros en la línea del Noroeste, confinando con el solar 8, y 17 metros 78 centímetros al Oeste, confinando con el solar 6. Cuarto: Un solar de terreno designado con el número 9 del mismo plano, compuesto de una superficie de trescientos treinta y seis metros setenta y dos centímetros, con 12 metros de frente al Noreste a la calle Santiago de Anca: 25 metros 61 centímetros al Sureste, lindando con el solar 8: 12 metros 96 centímetros al Suroeste, con los solares 5 y 6, y 30 metros 51 centímetros al Noroeste, confinando con el solar 10. Quinto: Un solar de terreno designado con el número 12 del mismo plano, compuesto de una superficie de quinientos trece metros doce decímetros, con 12 metros de frente al Noreste, a la calle Santiago de Anca: 40 metros 31 centímetros al Sureste, confinando con el solar 11: 12 metros 96 centímetros al Suroeste con los solares 3 y 4, y 45 metros 21 centímetros al Noroeste, con el solar 13. Sexto: Un solar de terreno designado con el número 14 del mismo plano, compuesto de una superficie de seiscientos treinta metros setenta y dos decímetros, con 12 metros de frente al Noreste, a la calle Santiago de Anca: 50 metros 11 centímetros al Sureste, con el solar 13: 12 metros 96 centímetros al Suroeste, con los solares 1 y 2, y 55 metros 1 centímetro al Noroeste, lindando con el solar 15. Séptimo: Un solar de terreno designado con el número 17 del mismo plano, compuesto de cuatrocientos cuarenta y tres metros treinta y cuatro decímetros, deslindados así: 27 metros 50 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santiago de Anca: 27 metros al Sureste, con el solar 16: 5 metros 34 centímetros al Suroeste, con el mismo solar 16, y 34 metros 95 centímetros al Noroeste, con terrenos de Julio, Angela y Manuel Rosas. Octavo: Un solar de terreno designado con el número 20 del mismo plano, compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta y un metros dos mil dieciocho centímetros, con 12 metros 30 centímetros al Suroeste, que dan frente a la calle Santiago de Anca: 39 metros 29 centímetros al Noroeste, con el solar 21: 13 metros 56 centímetros al Noreste, con el solar 39, y 33 metros 72 centímetros al Sureste confinando con el solar 19. Noveno: Un solar de terreno designado con el número 26 del mismo plano, con una superficie de seiscientos sesenta y cinco metros siete mil seiscientos sesenta y siete centímetros, que se deslindan así: 12 metros de frente al Suroeste, a la calle Santiago de Anca; la línea del Oeste, se compone de dos partes que miden, respectivamente, 24 metros 60 centímetros y 24 metros 15 centímetros, confinando con el solar número 27; 12 metros 50 centímetros al Norte, que también dan frente a la calle Almería; al Este, la línea se compone también de dos partes que miden 28 metros 63 centímetros y 28 metros 21 centímetros, que los separan, respectivamente, de los solares 25 y 29. Décimo: Un solar de terreno designado con el número 27 del mismo plano, compuesto de una superficie de quinientos sesenta y cinco metros ciento noventa y tres centímetros, con 12 metros al Suroeste, que dan frente a la calle Santiago de Anca: la línea del Oeste se compone de dos tramos que miden, respectivamente, 20 metros 57 centímetros y 20 metros 9 centímetros, limítrofe con el solar número 28; 12 metros 56 centímetros al Norte, que dan también frente a la calle Almería; al Este, la línea se compone de dos partes que miden 24 metros 60 centímetros y 24 metros 15 centímetros, confinando con el solar número 26. Decimoprimero: Un solar de terreno designado con el número 32 del mismo plano, compuesto de una superficie de quinientos cuatro metros noventa y seis decímetros, con 12 metros 1 centímetro de frente al Norte, a la calle Almería: 40 metros 14 centímetros al Oeste, con el solar 31: 44 metros 2 centímetros al Este, con el solar 32, y 12 metros 70 centímetros al Suroeste, confinando con el solar número 22. Décimosegundo: Un solar de terreno designado con el número 36 del mismo plano, compuesto de trescientos sesenta metros, con doce metros de frente al Este, a la calle Candelaria (hoy Yaco): por 30 metros de fondo, lindando: al Norte, con el 35; al Sud, con el 37 y al Este, con el 34. Décimotercero: Un solar de terreno designado con el número 39 del mismo plano, compuesto de una superficie de cuatrocientos seseta y cuatro metros cuarenta decímetros, con doce metros de frente al Es-

te, a la calle Yaco; 42 metros al Norte, con el solar 38; 13 metros 56 centímetros al Sudoeste, con el solar 20, y 35 metros 40 centímetros al Sud, con el solar cuarenta. Décimocuarto: Un solar de terreno designado con el número 43 del mismo plano, compuesto de quinientos noventa y cuatro metros ochenta decímetros que se deslindan así: 10 metros 72 centímetros al Oeste, que dan frente a la calle Yaco; 15 metros 78 centímetros al Nordoeste, que forman las esquinas de las calles Yaco y Almería: 19 metros 74 centímetros, que dan frente a la citada calle Almería: 20 metros 18 centímetros al Este, que confinan con terrenos de Vicente Nicolini, y 30 metros que lindan al Sud, con el solar número 44. Décimoquinto: Un solar de terreno designado con el número 49 del mismo plano, compuesto de una superficie de trescientos sesenta metros, deslindados así: 12 metros de frente al Oeste, a la calle Yaco por 30 metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 48: al Sud, con el 50 y al Este, con terrenos de Vicente Nicolini. Acto continuo: Décimosexto: La parcela número 1 del plano levantado en Enero de 1929 por el agrimensor don Romeo D. Ferreyro, compuesta de dos mil novecientos setenta y nueve metros cincuenta decímetros que se deslindan así: 21 metros al Sud, que dan frente a la rambla Wilson: 20 metros al Norte, con el solar número 4: 152 metros 50 centímetros al Oeste, con Moalli y Scanavino y 142 metros 60 centímetros con la parcéla número 2 del mismo plano. Decimoséptimo: El solar número 4, compuesto de ochocientos veintitrés metros 15 decímetros, con 24 metros de frente al Nordoeste, *a la calle* pública: 20 metros al Sud, con la parcela número 1: 31 metros 50 centímetros al Oeste, con Moalli y Scanavino, y 47 metros al Este, con el solar número 5. Décimooctavo: El solar número 7, compuesto de *ochocientos* ochenta y seis metros setenta y ocho decímetros, con 14 metros de frente al Sudoeste, a la calle pública: 13 metros al Norte, confinando con terrenos de la sucesión Campanella; 67 metros 60 centímetros al Oeste, con Moalli y Scanavino, y 73 metros al Este, con el solar número 8. Décimonoveno: El solar número 8, compuesto de mil veintitrés metros sesenta y un decímetros, con 12 metros de frente al Sudoeste, a la calle pública: 73 metros al Oeste, con el número 7: 14 metros al Norte, con terrenos de la sucesión Campanella, y 79 metros al Este, confinando con el solar número 9 Vigésimo: La tercera parte proindivisa en la fracción de terreno que a continuación se deslinda, de las que forman parte los solares relacionados y que están empadronados con los números 66439, 66441 y 66435: 1.o Fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de cinco hecáreas, nueve mil setecientos cincuenta metros sesenta decímetros que se deslinda así: 205 metros 90 centímetros al Norte, lindando con la sucesión de doña Rita Rosas: 304 metros 10 centímetros al Oeste con la fracción número 3: 290 metros 60 centímetros al Este, con la fracción 1, y por el Sud, confina con el río de la Plata. 2.o Fracción de terreno con las mejoras en general que contiene, ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de dos hectáreas, seis mil diecinueve metros diecisiete decímetros, deslindados así: 60 metros al Norte lindando con la sucesión Campanella: 454 metros [illegible] centímetros al Oeste: al Este, dos líneas que miden, respectivamente, 261 metros [illegible] centímetros y 134 metros 40 centímetros, confinando con la fracción número 3: al Sud, el río de la Plata: 3.o Una faja de terreno en condominio con los sucesores de Julio Rosas, sita en el mismo par[illegible] que las anteriores deslindadas compuesta de tres mil ochenta y nueve metros siete decímetros, con 6 metros de ancho por 75 metros de largo lindando: por el Norte, con calle pública: por el Sud, con terrenos de doña Micaela Rosas de Zunino (hoy su sucesión); al Este, con la sucesión Campanella y por el Oeste con F. Taranco. Se previene: 1.o Que el mepor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta de los compradores: 3.o Que el pavimento que se adeudare sobre los terrenos relacionados será de cuenta de los compradores: 4.o Que los compradores deberán abonar en el acto de su oferta la comisión legal del martillero: 5.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$212.80 Jn.5-4209-v.jn.22

PEDRO BRUNO BARBOSA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor *don* Enrique C. Armand Ugón, *dictada* en el expediente caratulado "Antonio José Saltó contra Josefa Ramos de Venfrel. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Pedro Bruno Barbosa, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 56.300, situado a inmediaciones del Arroyo Seco, en este Departamento, la cual se compone de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud, a la calle San Carlos, por donde la puerta de entrada luce el número 56 (hoy 883); treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Norte, y al Este, con Carlos M. Aguiar y al Oeste, con Fermín Cuya. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de remate, honorarios de las escrituras de compromiso y de venta y certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 25 de 1935. —C. Walter Balleta, Actuario.

$30.80 Jn.5-4245-v.jn.20.

ELADIO F. DIESTE
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Pedro F. Villanueva con Ataliba R. Pereira. Cobro de pesos", se hace saber que el día 20 del próximo mes de Junio a la hora quince y en las puertas del Juzgado, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y al contado, el bien siguiente de propiedad del ejecutado don Ataliba R. Pereira: una máquina de esquilar marca "Cooper", portátil, de ocho tijeras incluso sus accesorios, en buen estado de conservación, la cual ha sido tasada en la suma de seiscientos pesos ($ 600.00). Se previene que no se aceptará oferta que no eyceda de las dos terceras partes de esta tasación. — Artigas, Mayo 29 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario

$22.00 Jn.4-4204-v.jn.20

AGUSTIN H. MORATORIO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado. "Banco Hipotecario del Uruguay contra Gerónimo P. García y Antonio Sánchez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Agustín H. Moratorio, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, dos fracciones de campo con todas sus mejoras, situadas en la segunda sección judicial del Departamento de Flores, formando, cada una, parte de la propiedad empadronada con el número setecientos ochenta y nueve, cuyas superficies, linderos y números de cada una, resultan del plano suscrito en Agosto de mil novecientos veintisiete, por el agrimensor Edmundo Montauti, a saber: la fracción del señor Gerónimo P. García está señalada con el número 3 y se compone de ochenta y ocho hectáreas nueve mil doscientos diez metros, lindando por el Norte, en setecientos cuarenta metros, calle por medio con campos de la sucesión Gregorio Iriarte: por el Este, una primera recta que partiendo de la calle tiene una extensión de quinientos ochenta y cuatro metros cuarenta centímetros, luego otra que corre de Oeste a Este y mide quinientos noventa y ocho metros sesenta centímetros hasta llegar al camino departamental y linda por ambas con Pedro Laborde: por el Sudeste, el citado camino departamental midiendo mil trescientos cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros por medio con campos de Juan Francisco Laurnaga y Lorenzo Manrique: y por el Oeste, dos mil catorce metros veinte centímetros son las fracciones uno y dos del plano citado. Y la fracción de don Antonio Sánchez está señalada con el número 2 compuesta de sesenta y siete hectáreas seis mil seiscientos cinceunta y seis metros que lindan: por el Norte dos líneas rectas de doscientos noventa y cinco metros cuarenta centímetros y seiscientos treinta y cinco metros ochenta centímetros lindando por la primera, con campo del doctor Durán: y por la segunda con la fracción número uno: quinientos sesenta metros al Este confinando con la fracción número 3: por el Sud, línea quebrada compuesta de tres rectas, de frente a camino departamental que miden respectivamente cuatrocientos cuarenta y cinco metros sesenta centímetros, cuatrocientos sesenta metros y doscientos treinta y un metros cuarenta centímetros: y por el Oeste en novecientos noventa metros cuarenta centímetros con campos de Elías y Saturnino Olarte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil: 2.o El Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo [illegible] en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución: y que serán de cargo del o los compradores los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que el adquirente fuera el propio Banco o su Sección Fomento, en cuyo caso los gastos y honorarios serán por cuenta de la ejecución. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (carpetas 102 y 104 serie "27", Ley 10 de Setiembre de 1923), donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes, en esta oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados: 4.o Que los inmuebles a venderse están arrendados a los mismos ejecutados. — Montevideo Mayo 20 de 1935. — C Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay acordará al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo de $ 5.668.71 sobre la primer propiedad y de $ 3.911.07 sobre la segunda.

(Cuenta corriente) Jn.4-4184-v.jn.28.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Beheregaray de Beheregaray Graciana y otros contra Juan Guido Prando. Ejecución de hipoteca", se hace público que en los días y a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Carlos M. García y con asistencia del Alguacil del Juzgado, de los bienes que a continuación se describen: 1.o A) El día veinticuatro de Junio entrante y a las dieciséis horas, un solar con sus edificios y demás mejoras que contienen, situado en el paraje conocido por "Piedras Blancas", de este Departamento, señalado con el número seis de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor Penco y Sagra en Junio de mil ochocientos ochenta y siete, compuesto de quinientos treinta y siete metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, midiendo de frente doce metros y dos centímetros al Norte, sobre camino público: cuarenta y cuatro metros y cuatro centímetros al Este, lindando con el solar número siete: cuarenta y cinco metros diecisiete centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número cinco y al Sud, linda con el solar número dieciséis: B) El mismo día veinticuatro y a la hora dieciséis y treinta, una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por "Piedras Blancas", undécima sección judicial de este Departamento, sañalada con el número dos en el plano levantado p[illegible] el agrimensor don Benjamín F. Conde en Setiembre de mil novecientos doce y compuesta dicha fracción de una superficie de tres mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados que se deslindan así: veintidós metros sesenta decímetros de frente al Norte a la calle Duplessis y ciento cuarenta y ocho metros y cuarenta y un centímetros de fondo al Sud, lindando con las fracciones cinco y seis: por el Oeste, linda con la fracción número once y por el Este, con don Santiago Duce 2.o A) El día veinticinco de Junio próximo ya las dieciséis horas, una fracción de terreno situada en la Villa de Colón, de este Departamento, compuesto de una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros que lindan: por el Norte con don Natalio Rodigoni: por el Sud y Oeste, con doña Rosa Pérez de Martínez y por el Este, con la calle Veraguas: B) El mismo día veinticinco y a la hora dieciséis y treinta, una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la Villa de Colón, de este Departamento, y compuesta de una superficie de ochocientos setenta y cuatro metros cuarenta y seis decímetros, la cual fracción forma parte del solar señalado con el número dos de la manzana treinta y cuatro en el plano suscrito por el agrimensor don Miguel L. Costa en Febrero de mil novecientos doce y deslindada así: por el frente, al Noreste, diez metros diecisiete centímetros a la calle Wáshington entre las de Santa María y Pinta; por el fondo al Sudoeste, en igual extensión limita con más terreno de la misma manzana: por el Sudeste cuya línea mide ochenta y cinco metros noventa centímetros, con el solar tres de dicho plano, y *en el costado Noroeste, en esta última medida*, con el resto del mismo solar, escriturado a doña Jacinta Borda. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el

die: por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprader; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$78.00 Jn.3-4154-v.jn.19.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la décimaoctava sección judicial de este Departamento, doctor don José Puig Maciel, dictado en los autos caratulados "Raúl Rossi con Carlos Ribeiro. Reconocimierto de firma", se hace saber al público que el día jueves 20 de Junio del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil y Escribano Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación efectuada en la suma de $ 18.828, que representan $ 12.552, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento y es parte del empadronado en mayor área con el número treinta y cuatro mil ciento veintiséis, con una superficie de doscientos catorce metros y siete mil doscientos ochenta y dos centímetros, según plano de veintisiete de Enero de mil novecientos veintiocho, del agrimensor José María Oses, teniendo siete metros ocho centímetros de frente al Sur a la avenida Brasil, por donde la puerta del edificio se encuentra designada con el número dos mil trescientos noventa y uno, entre el bulevar Artigas y la calle Francisco Araúcho: treinta y un metros y noventa centímetros al Este: seis metros y noventa y un centímetros al Norte, confinando por ambos vientos con más terreno del señor Ribeiro, y treinta metros y veinticinco centímetros al Oeste, confinando con propiedad de la sucesión de Francisco Maglio. Se previene: 1.o Que dicho inmueble reconoce dos gravámenes hipotecarios: el primero constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por nueve mil pesos en títulos de la serie "27", que en esta fecha se encuentra reducido a la suma de ocho mil seiscientos dieciocho pesos y noventa y cuatro centésimos, habiendo acordado el Directorio del Banco, por resolución del veintiuno del corriente que al comprador de este inmueble se le concedía el beneficio de poder continuar con la hipoteca vigente reducida al saldo del préstamo expresado, y el segundo, constituído en segundo término a favor del señor don Francisco Pascale, por la suma de tres mil pesos: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 3o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina del Archivo del Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta de la hipoteca urbana número 1408 serie "27"), adonde podrán concurrir los interesados para su examen: y 4.o Que los gastos, certificados y honorarios de las escrituras de compromiso y adjudicación serán de cargo del comprador. — Montevideo, Mayo 28 de 1935 — J. G. Magariños, Escribano Público.

Más informes en las oficinas del rematador: Sierra 1664. Teléfono 43 - 8 - 33.

$60 00 Jn.3-4149-v.jn.19

MANUEL SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Demetrio Ramón Píriz. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo, a las 10 y 30 y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Manuel Sánchez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un campo y sus anexos situado en la primera sección judicial del Departamento de Durazno, compuesto de una superficie de diecisiete hectáreas, cuatro mil novecientos setenta y cuatro metros seis mil setecientos sesenta y nueve centímetros, según sus respectivos títulos de propiedad, y de dieciséis hectáreas, cuatro mil novecientos setenta y cuatro metros seis mil setecientos sesenta y nueve centímetros de acuerdo con plano de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, del agrimensor Teodoro J. de Pena, según copia del mismo suscrita el diecinueve de Setiembre de mil novecientos veintiocho por el agrimensor J. de Souza, señalado con el número treinta y tres en el propio plano y cuyos linderos son: cuatrocientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros de frente al Este, a camino vecinal por medio, con propiedad de Juan A. González: trescientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros de frente al Sud, a camino vecinal por medio, con la chacra número treinta y cuatro; cuatrocientos siete metros de frente al Oeste, a camino vecinal por medio, con las números treinta y cinco y treinta y dos, y al Norte, noventa y dos metros sesenta centímetros de frente a camino vecinal por medio, con la número treinta y uno y trescientos veintisiete metros treinta centímetros, lindando con la número treinta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante ,en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 191 serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.477.75, suma formada por el saldo del préstamo en títulos, que es de $ 1.144.75 y $ 333.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4138-v.jn.26.

ANGEL GAZZANO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carmen Guilloti de Cabrera. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 18 de Junio próximo a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Angel Gazzano, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número seis mil doscientos once, situada en Chamizo, tercera sección judicial del Departamento de San José, señalada con el número cinco en el plano de fraccionamiento levantado el veintitrés de Julio de mil novecientos veinticinco por el agrimensor Isaac C. Díaz, con una superficie de treinta y cuatro hectáreas dos mil quinientos doce metros cincuenta y siete decímetros, lindando al Nordeste, línea recta amojonada divisoria con la fracción cuatro, vendida a Carmelo Pérez; por el Sudeste, otra línea recta amojonada que divide con la fracción trece vendida a Francisco Brito; por el Sudoeste, línea recta amojonada limítrofe con las fracciones seis siete, ocho y nueve, de las cuales la primera fué vendida a Dolores Martínez de Machín y las otras tres a Carmen Millot de Cabrera; y por el Nordoeste, otra recta amojonada la cual divide, calle de diecisiete metros por medio con las fracciones "C" y "D" adjudicadas a Héctor Cecilio Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por la escritura de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 193, serie "27"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 17 de Mayo de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Se hace constar que el Banco concederá al comprador un préstamo de $ 2.000.00 en títulos.

(Cuenta corriente) My.29-4066-v.jn.18.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Guérin y Compañía con Salustiano Vejo y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 25 de Junio a las dieciséis, en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate al mejor postor, en un solo lote, de lo ssiguientes bienes: 1.o Dos fracciones de campo con sus construcciones, alambrados y demás mejoras que contienen, sitas frente a la Estación Zanja Honda, del F. C. Nordoeste, pueblo Tomás Gomensoro, 7.a (hoy 9.a) sección judicial del Departamento de Artigas, con un área total de doscientas sesenta y ocho hectáreas, tres mil seiscientos noventa y cuatro metros, según plano del agrimensor José Princivalle, de Marzo 1889, que en conjunto lindan: Norte, camino a Santa Rosa; Sud, Juan Prudencio: Este, Estación Zanja Honda y camino departamental a Santa Rosa, y Oeste, Pedro De Souza (padrón número 447). De estas fracciones debe deducirse: A) Una fracción de chacra, número 7 en el plano del agrimensor Ramón Estévez, de Julio 9 de 1929, de diez hectáreas, nueve mil cincuenta y nueve metros seis mil quinientos ochenta centímetros cuadrados: Sud, 300 metros 20 centímetros, frente a calle; Este, 362 metros 90 centímetros, frente a calle: Norte, 301 metros 90 centímetros, con sucesión Pedro Boye, y Oeste, 373 metros 60 centímetros, con fracción número 6, de Florentina Rodríguez de Vejo y otros; y B) Otra fracción señalada número 5, de novecientos noventa y siete metros, siete mil quinientos cincuenta y cinco centímetros cuadrados; Sud, con veintiocho metros sesenta y tres centímetros, frente a calle: Este, con treinta y tres metros noventa centímetros, linda con solar número 6; Oeste, con treinta y cinco metros ochenta centímetros, con solar número 4, y Norte, con veintiocho metros setenta centímetros, con la sucesión Pedro Boye; y 2.o Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, padrón 2626, formada por parte de los solares 2, 4, 6 y 8, manzana 298 de la ciudad de Rivera, con dieciséis metros frente al Norte a avenida Brasil, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, linda: al Este, con Francisco José Luzardo (hoy Agustín Pastor); dieciséis metros al Sud, sobre la calle Cuñapirú, y al Oeste, con los solares 1, 3, 5 y 7, con un área de mil trescientos setenta y cuatro metros cuarenta decímetros, debiendo deducirse de esta área una pequeña fracción vendida a Agustín Pastor, de veintiún centímetros de frente al Norte, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado Rincón número 472, a disposición de los interesados: 3.o Que los gastos de escritura, incluso la de compromiso, son de cuenta del comprador — Montevideo, Mayo 4 de 1935.

$98.00 My.7-3302-v.jn.24.

MANUEL SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María C. Castera de Tantardini y otro. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo a las 10 horas y en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero don Manuel Sánchez con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo, situada en el paraje denominado "El Cable" segunda sección judicial del Departamento de Salto, compuesta según plano del agrimensor Juan F. Almirati, de cuatro de Julio de mil novecientos veintisiete, de veintisiete hectáreas cuatro mil setecientos setenta y otro metros cincuenta decímetros lindando por el Norte, con el señor Mestiguiaga, al Este en trescientos cincuenta metros sesenta centímetros con la avenida Saturnino Rivas; al Sud, la sucesión de Francisco Garaventa: y al Oeste, el río Uruguay, empadronada con el número mil setecientos setenta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor pos-

tor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado, no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras del compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 62, serie "27"), y dos demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos o sean $ 3.552.13. (Cuenta corriente) My.18-3680-v.jn.26.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Gelós Pedro contra Mariano Carmenes de la Calle. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes a las diez horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo a inmediaciones del pueblo Atahualpa, empadronado con el número cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos, señalado en el plano respectivo con la letra B, compuesto de una superficie de cinco mil quinientos once metros cuarenta y ocho decímetros: con treinta y seis metros de frente al Este, sobre la avenida Millán número 348; veintidós metros en el viento Sud, linderos con la fracción letra A, de Carmen Sala en dirección al Oeste, y desde este punto ensancha cinco metros treinta y cinco centímetros hacia el Sur, lindando por el Este con Carmen Sala también, desde cuya distancia y en línea recta de Este a Oeste mide ochenta y nueve metros confinantes con la expresada señora Sala, y de ahí sigue una línea oblicua hacia el Oeste de cuarenta y siete metros cuarenta centímetros, lindando con Francisco Sala; al Sudoeste tiene catorce metros, cuarenta centímetros linderos con Brusco Hermanos y midiendo al Norte, ciento cincuenta y un metros quince centímetros confinando con C. de Pablo Sala. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay; y 3.o Que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — César Más de Ayala, *Actuario.*

Esta propiedad sufre un primer gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 13.500.00 (hipoteca urbana número 535, en efectivo).

Más informes: Misiones 1408.

$43.40 Jn.14-4543-v.jn.29.

ORESTE CHIARLONE

Juzgado de Paz de la 10 sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Montevideo, doctor don Luis Bajac, dictado en los autos "Salhón Juan contra Tomás Hualde. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 29 de Junio de 1935, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, *se procederá por el martillero don Oreste Chiarlone,* asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 3.620.00, de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el número noventa y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro y con el deslinde siguiente: quince metros de frente al Sureste, sobre la calle Timoteo Aparicio número 3673; dieciséis metros con ochenta centímetros de frente al Suroeste; quince metros con noventa y seis centímetros al Noroeste y conteniendo una superficie de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta y en garantía de la misma el diez por ciento, y que serán de su cargo los gastos de certificados y escrituras: 2.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, calle 25 de Mayo número 586, en autos "Modesto Larrain Hermanos con Tomás Hualde. Ejecución de hipoteca": 3.o Que para la validez de las publicaciones y diligencias de remate se habilitaron las horas y días feriados necesarios. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$33.00 Jn.11-4426-v.jn.27.

ROGELIO POGGIO

Juzgado de Paz de la sexta sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de doña Sotelia Eufronia Martínez de Sierra y de Silverio Martínez", y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día veintinueve de Junio próximo, de las diez a las doce horas de la mañana y en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Rogelio Poggio, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc. Escribano don Domingo Pagouapé, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los inmuebles de dicha sucesión que se detallan a continuación: A) Una fracción de campo sita en la décimatercera sección judicial del Departamento de Canelones (Santa Rosa), señalada con el número tres de la letra "C" en el plano de mensura levantado por el agrimensor don Mario Percovich, en Noviembre de 1921, empadronada con el número 11933, compuesta de una superficie de diecinueve hectáreas dos mil trescientos cuarenta y tres metros y dos centímetros, lindantes: al Norte, con Francisco Cavilla: al Sur, Catalina Arrais; al Este Juan Martínez y al Oeste, con Rafaela y Sixto Martínez: B) Otra fracción de terreno sita en la décimatercera sección judicial del Departamento de Canelones (Santa Rosa), empadronada con el número 11472, compuesta de una superficie de dos hectáreas nueve mil ciento nueve metros, que lindan: al Norte con la sucesión de Ambrosio Casanova; al Sur, con la sucesión de Román Martínez; al Este, con José Cavilla y al Oeste, con Josefina Cavilla de Salla: C) La mitad proindivisa con don Benito Tejera, de una fracción de terreno ubicada en al décimatercera sección judicial de Canelones (Santa Rosa), empadronada con el número 11934, que en total mide una superficie de veintiuna hectáreas tres mil novecientos ochenta y cinco metros cuarenta y nueve decímetros, y que lindan: al Norte, Francisco Cavilla y sucesión Pascual González: al Sur, sucesión de Pedro Lereté y al Oeste, la fracción tres de Silverio Martínez. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios y todos los inherentes a las mismas serán de cuenta de los compradores: 3.o Que los bienes descriptos en los apartados "A" y "B" tienen un gravamen a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay (sucursal Pando) que hasta el cinco de Julio de 1932 asciende a mil doscientos pesos, y el determinado con la letra "C" tiene un gravamen hipotecario de ochocientos cincuenta pesos a favor de don Francisco Botta, según escritura autorizada el 4 de Febrero de 1932 por el escribano Diego M. Furriol: 4.o Que el adquirente del bien descrito en la letra "C" deberá respetar el proyecto de partición en compromiso celebrado entre el causante don Silverio Martínez y don Benito Tejera, según plano de fraccionamiento de agrimensor don Carlos D. Furriol, de Mayo de 1932: 5.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Sauce, Mayo 31 de 1935. — Francisco Mestre Calleros, Juez de Paz.

$69.00 Jn.6-4243-v.jn.22.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Colonia, en los autos *"Sucesión de los cónyuges Mariano Villa y Juana Cabrera",* se hace saber al público que el día 26 de Julio próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en las puertas de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del señor Actuario, sobre la base de $ 810.00, de una fracción de campo sita en San Juan, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de diez hectáreas 1237 metros, empadronada con el número 3276, lindando según título: al Norte, Pedro Irarí; al Sud y Oeste, Galo Solano, y al Este, cañada de Bedoya. Se previene que los títulos se hallan agregados a los autos que el el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta — Colonia, Junio 10 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$18.70 Jn.17-4[illegible] [illegible]-v.jl.26.

MARTIN M. DENIS

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección, en los autos caratulados "Sucesión de Julio Evaristo Hurtado", se hace saber al público que el día veinte de Junio próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Martín M. Denis, asistido del suscrito, a la venta en remate y con la base de cinco mil pesos, de una fracción de campo situada en el distrito de Juan González, de esta sección, empadronada con el número ocho mil ochocientos setenta y cuatro, señalada con el número quince en el plano levantado por el agrimensor Juan Francisco Ros, de Mayo de 1926, compuesta de cuarenta y nueve hectáreas tres mil novecientos cincuenta metros que linda: al Norte, con la fracción número once: al Sud, con las números dieciséis y diecisiete: al Este, con Julio Maihos, y al Oeste, calle por medio, con las fracciones números diez y catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que los expedientes y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Mayo 28 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck.

$27.00 Jn.3-4162-v.jn.19.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial de Colonia, dictada en los autos "Miguel Chalabi contra Fausto T. Alzogaray. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá a vender en almoneda y al mejor postor, una fracción de terreno con el edificio que contiene y demás anexos, padrón número 705 ubicada en esta ciudad, compuesta de 23 metros 735 milímetros de frente al Oeste, a la calle 25 de Agosto; por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: al Norte, con Lorenzo Avelino: al Sud, con Rudecinda Quiroga; y al Este, con Gregorio Idiart. Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o a los efectos legales; b) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del adquirente: y c) Que los títulos y demás antecedentes están en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Mayo 29 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$19.50 Jn.4-4200-v.jn.20.

JUAN C. CABRERA

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 11. asección del mismo Departamento, en los autos caratulados "Cayetano Alberto de León y otros. Remate de bienes", se hace saber al público que el día sábado 29 del corriente mes, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, paraje denominado "Castro", de esta sección, por intermedio del martillero señor Juan C. Cabrera, presidiendo el suscrito Juez comisionado, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: I) Inmuebles: Las dos siguientes fracciones de campo con todas las mejoras que contienen, situadas en el precitado paraje "Castro", sobre la base de las dos terceras partes de su aforo para el pago del impuesto inmobiliario, o sea, cincuenta pesos la hectárea: A) ciento ocho hectáreas cuatro mil seiscientos ochenta metros mil ochocientos setenta y cinco centímetros cuadrados, empadronada con el número dos mil ochocientos veintisiete, que linda: al Norte, con predios de don Manuel P. Pérez: al Este, con fundos de don Manuel Pérez: al Sur, con heredades de doña Marcelina Wallace de Suárez, y al Oeste, camino vecinal por medio, con propiedades de don Nicolás Inciarte; B) Cincuenta y nueve hectáreas quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, empadronada con el número ocho mil setecientos cincuenta y ocho, que linda: *al Norte con predios de don Justo y de doña Bernarda Desideria Pérez:* al Noreste, arroyo Castro por medio, con fundos de la sucesión Latasie; al Este y Sudeste, con

campos de doña Felicia Pérez de Pérez; al Sur, con propiedades de doña Josefa Pérez de Sacco y al Oeste, servidumbre de paso por medio, con heredades de don Casiano Benoit; II) Muebles y semovientes: Los que se expresa a continuación, que serán vendidos al mejor postor: 1 boleto de marca, de 2.a serie, número treinta y siete mil quinientos veintitrés; 1 boleto de señal, de 2.a serie, número cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve; 1 lote de muebles, existentes en la casa - habitación: 300 lanares, 20 vacunos, 2 yeguarizos. Se previene: 1.o Que los compradores de los inmuebles consignar en el acto el 10 olo de su ofertas, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y demás, por los bienes raíces, serán de cuenta de los adquirentes; 3.o Que los títulos de los campos se encuentran en la sucursal "Sarandí", del Banco de la República Oriental del Uruguay, en garantía de la obligación hipotecaria, donde podrán ser estudiados; 4.o Que los compradores de los muebles y semovientes abonarán en el acto el importe total de sus compras; 5.o Que el expediente respectivo se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Goñi, Junio 6 de 1935 .— José de León. Juez de Paz.

$60.80 Jn.11-4395-v.jn.28.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, en autos "Sucesión Antonio A. Martínez" se hace saber, que el día nueve de Julio próximo a las catorce horas en la casa "Sáder Hnos.", de Pirarajá, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, por el suscrito, Juez de Paz de los siguientes bienes muebles: una jardinera, un motor, 136 bolsas vacías, ropas y demás objetos que se detallan en el inventario de estos autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en el acto de serle aceptada su oferta. 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y 3.o Que se ha habilitado al efecto la feria menor. — Pirarajá, Mayo 31 de 1935. — Pedro Echave. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-4515-v.jl.1.o.

RAMON DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Banco de la República contra Juan Tejería. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintinueve de Julio próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles de propiedad del demandado: Una fracción de terreno de figura irregular, con los edificios, cercos y cuantas mejoras contiene, ubicada en el pueblo Aiguá, octava sección de este Departamento, compuesta de una superficie de seis mil ciento noventa y nueve centiáreas cuarenta y seis decímetros, lindando: por el Noroeste, calle General de la Llana y José C Aramendi; Noreste, el mismo señor Aramendi y calle Temístocles Echavarría; Sureste, calle 25 de Agosto, y Suroeste, calle Manuel Dutra: B) Una fracción de campo con sus alambrados y todas cuantas mejoras contenga, ubicada en Aiguá, octava sección, empadronada con el número tres mil, compuesta de cuarenta y tres hectáreas cinco mil setecientos cincuenta y nueve metro ssetenta y ocho decímetros, lindando: Norte, Manuel Dutra y Félix Gutiérrez; Este, el mismo señor Gutiérrez y camino por medio, con el mismo: Sur, sucesión de Natalia Muniz de Guadalupe, y Noroeste, arroyo Aiguá. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los gastos de escrituración, honorarios de la escritura de compromiso, de venta definitiva, así como lo que pudiere adeudarse por concepto de medianerías, alambrados, caño colector arrimos u otras cargas análogas o recaigan sobre los inmuebles, serán de cargo del comprador. — Maldonado, Junio [illegible] de 1935 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$39.00 Jn.14-4547-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Banco de la República contra Juan Manuel Sánchez y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro de Julio próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teófilo González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles y sus mejoras: A) Una fracción de campo de propiedad de don Juan Manuel Sánchez, ubicada en "Rincón de Aparicio", octava sección de este Departamento, empadronada con el número siete mil quinientos ochenta y nueve, señalada con el número dos en el plano del agrimensor don Ricardo Martirena, de fecha dos de Julio de mil novecientos veintisiete, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, ocho mil setecientos sesenta y cuatro metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, lindando: Norte, arroyo Aiguá: Nordeste, fracción que se deslindará, de su señora madre Leoncia Camacho de Sánchez; Sudeste, con Alejandro Sánchez, y Sudoeste, con doña Carmen Sánchez; B) Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la atenrior, de propiedad de doña Leoncia Camacho de Sánchez, señalada con el número uno en el plano expresado, empadronada con el número tres mil ochenta y cinco, compuesta de doscientas cuatro hectáreas, mil setecientos cincuenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados, lindando: Nordeste, Secundino Balparda; Sudeste, Manuela Sánchez de Devitta; Sur, con sus hijos Manuel, Alejandro, Luisa, Juana y Leoncia Severa Sánchez, y Nordoeste, con el arroyo Aiguá; C) Otra fracción de campo de propiedad de doña Cármen Sánchez, en el mismo paraje que las anterioresе, empadronada con el número siete mil quinientos noventa, señalada con el número tres en el citado plano, compuesta de treinta y ocho hectáreas cuatro mil novecientos setenta y seis metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: Nordeste, la fracción de don Juan Manuel Sánchez, deslindada anteriormente: Sureste, Alejandro Sánchez y Justiniano Gómez: Sudoeste, con el mismo Justiniano Gómez, y Nordoeste, con el arroyo Aiguá. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que los gastos de escrituración, honorarios de las escrituras de compromiso y venta definitiva, como gastos de madianerías, alambrados o cargas análogas serán de cuenta del comprador: y C) Que los títulos se encuentran en la Oficina, donde podrán ser examinados por los interesados. — Maldonado, Junio 3 de 1935 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$54.00 Jn.14-4546-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

ROMAN A. GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Banco de la República contra Indalecio Almará. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiséis de Julio próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Román A. Guerra, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble de propiedad de doña Ignacia del Puerto de Almará: Una fracción de campo empadronada con el número tres mil doscientos noventa y tres, sita en Aiguá octava sección de este Departamento, señalada con el número cuatro en el plano del agrimensor don Ricardo Martirena, de fecha nueve de Diciembre de mil novecientos nueve, compuesta su superficie, según títulos, de cuarenta y cuatro hectáreas dos mil setecientos veintiocho centiáreas, lindando: Norte, Manuela Herrera de Burgueño: Sur, arroyo Aiguá y Melchor del Puerto: Este, sucesión de Francisco Esteban Gómez y el mismo señor del Puerto, y Oeste, arroyo Aiguá. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, honorarios de la escritura de compromiso y venta definitiva, así como los gastos por concepto de alambrados, medianerías o cargas análogas serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados — Maldonado Junio 5 de 1935 — Blas Borrallo Escribano Público.

$34 80 Jn.14-4548-v.jn.29 Jl.22-v.jl.22

JULIO J. BAEZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Banco de la República. Sucursal San Carlos, contra Servando Larrosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintidós de Julio próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá por el rematador don Julio J. Baeza, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, de los siguientes bienes de propiedad del demandado: A) Una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en Caracoles, segunda sección de este Departamento, compuesta de una extensión superficial global, según títulos, de doscientas noventa y tres hectáreas seis mil setecientos noventa y dos metros cincuenta decímetros, teniendo por límites generales, según títulos: Norte, Bernardo Amengual; Sur, Gregorio Calo y Doroteo Urrutia: Este, camino departamental a Lavalleja, Hipólita Urrutia de Calo y Martina Urrutia de Pereira; Oeste, Benjamín, Tomás y Antonio Figueredo y Félix Batista, cuya fracción, según mensuras, se compone de una extensión de trescientas una hectáreas doscientos treinta y cuatro metros veintidós decímetros: B) Otra fracción con sus mejoras, ubicada en la sexta sección de este Departamento, compuesta de una superficie global, según títulos, de ciento sesenta y seis hectáreas doscientos treinta y tres metros veinte decímetros, y según mensuras, de ciento cincuenta y ocho hectáreas siete mil trescientos cuarenta y tres metros veinte decímetros, teniendo por límites generales, según títulos: Norte, Amabelia Larrosa de Lataza y Ramón María Rijo: Sur, Donato Díaz e Ignacia Dutra de Pérez, Este, Ramona Larrosa, y Oeste, arroyo Caracoles, Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras haya postores que mejoren la oferta, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, honorarios del rematador, contribución inmobiliaria y los de práctica, serán de cuenta del comprador; y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a fin de ser examinados por los interesados, a los efectos del artículo 918 del Código citado. — Maldonado, Mayo 28 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano. Público.

$47.40 Jn.8-4331-v.jn.22.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Banco de la República contra Francisco Falvo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiocho de Junio, de la hora catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teófilo González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien fracción de propiedad del demandado: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Punta de la Sierra", quinta sección de este Departamento, padrón número mil cuatrocientos veintocho, compuesto, según plano del agrimensor don E. Brun y Pintos, de seis hectáreas, cuatro mil novecientos noventa y tres metros cincuenta y cuatro decímetros, lindando: Norte, Andrés Viscarret (hoy su sucesión) :Sur, Juan Elías Sención: Este, Pantaleón Ramírez, y Oeste, Francisca Ramírez. Se hace presente. A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras hayan postores que mejoren la oferta, oyéndose posturas aún vencida la hora siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, contribución inmobiliaria, honorarios y los de práctica serán de cuenta del comprador; y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria, a fin de ser examinados por los interesados. — Maldonado, Mayo 27 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$31.40 Jn.8-4332-v.jn.25.

RAMON DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Sucesión de Lorenzo Mascarello", se hace saber que el día veinticinco de Junio próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble de propiedad de la sucesión nombrada: Un terreno solar situado en Punta del Este, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con la letra G de la manzana número setenta y uno, de forma regular y compuesto de una superficie de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco centímetros cuadrados, que se deslindan: dieciséis metros cincuenta centímetros de frente a calle pública mirando al Oeste; cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros en la línea Sur, por donde linda con

el solar letra S; dieciséis metros cincuenta centímetros en la línea Este, lindando con el solar letra H; cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros en la línea Norte, lindando con el solar letra E, de la misma manzana, estando empadronado con el número seiscientos setenta y siete. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, o sea, de mil seiscientos pesos; y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Mayo 20 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$31.50 Jn.6-4257-v.jn.22.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en autos "Teófilo Perret contra Federico Eisenhauer. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Junio, de las 16 a las 17 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 esquina Asamblea (altos), se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con las construccione y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana número ciento setenta y nueve de la sección quintas del ejido de esta ciudad de Paysandú, señaladas con los números doscientos veinte y doscientos veintiuno en el plano de subdivisión autorizado por el agrimensor Gerónimo Ramos, en Febrero de año mil novecientos veintisiete y compuestos en conjunto de una superficie de novecientos once metros y sesenta decímetros que se deslindan así: veintiún metros veinte centímetros de frente al Oeste, sobre calle "Cuatro"; igual extensión al Este, lindando con terreno de la sucesión de don Juan Grenno; cuarenta y tres metros al Norte, lindando con el solar número doscientos diecinueve, de los señores Santiago Firpo, Víctor Beceiro y Carlos Lomazzi, e igual extensión al Sud, lindando con el solar número doscientos veintidós, también de pertenencia de los indicados señores. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 7 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$36.00 Jn.15-4584-v.jn.29.

ANTONIO R. BRAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar Echevarría, dictado en los autos caratulados "Barrios de Taborda Narcisa o Narcisa Barrios. Sucesión", se hace saber que el día veintinueve del corriente mes de Junio, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Antonio R Braga, asistido del suscrito Actuario, a la venta con la base de quinientos pesos del siguiente bien: Una fracción de chacra empadronada con el número 46, ubicada en Colonia Porvenir, 2.a sección judicial de este Departamento, con las mejoras que comprende, compuesta de catorce hectáreas noventa y siete áreas y que limita según título: por el Norte, con la calle número tres, que divide con terreno de don Pedro y don Julio Dupont; por el Sud y Este, el arroyo Pantanoso Grande, y por el Oeste, con la calle letra H que divide con chacra de don Juan Chopitea. Se previene que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía y que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a venderse, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Junio 7 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano (Gestión Fiscal) Jn.11-4427-v.jn.27.

UBALDO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictado en los autos caratulados "Sucesores de Luis Casaretto con Manuel P. Miggones. Ejecución de prenda agraria", se hace saber que por el martillero don Ubaldo Acosta, asistido del suscrito Actuario, se procederá el día veintiocho del entrante mes de Junio, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado calle Montecaseros número 919 a la venta por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: A) Un compresor frigorífico automático a amoníaco, marca Lipman 81 de rendimiento de 1350 calorías por hora a una expansión de 50 c., integrado por los siguientes accesorios: 1 plataforma fundamento, 1 compresor, 2 manómetros, 1 thermostato para frío, un thermostato para alta presión, un relais automático, 1 motor eléctricos ASEA, de 1 H. P 1400 r. p. m., 1 válvula de regulación automática, dos válvulas de alta y baja presión, una válvula de cierre general, 1 válvula de carga de amoníaco, 1 filtro para aceite, tasado en mil doscientos cincuenta pesos; y B) Un dispositivo de bombeo automático, compuesto de una plataforma de fundamento, 1 campana de presión para el agua, 1 filtro, 1 relais a presión, 1 bomba rotativa de bronce, 1 motor eléctrico ASEA, de 1 H. P., 1400 r. p. m., calculado su rendimiento en 2.000 litros por hora de trabajo continuo, avaluado en trescientos cincuenta pesos. Los bienes descriptos pertenecen al ejecutado, previniéndose que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía. — Paysandú, Mayo 21 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano

$21.00 Jn.7-4288-v.jn.18.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictada en el expediente caratulado "Banco de Londres y América del Sud con Richieri y Compañía. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día veinte del entrante mes de Junio, de tres a cuatro de la tarde y en el local donde se encuentran depositados, avenida Arenal Grande y bulevar Artigas, se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del suscrito Actuario, a la venta por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una transmisión con polea, tasada en 25 pesos; una cañería completa de estaño, correspondiente a la instalación de las máquinas embargadas, tasada en 50 pesos; cuatro frascos de vidrio de treinta litros cada uno, en 40 pesos; un aparato de hierro para tecar botellas, en 35 pesos; un enjuagador de hierro galvanizado, con canillas de bronce, en 16 pesos; una batea de madera con caballetes, en 15 pesos; un galpón con tres paredes de zinc y techo ídem, madera de tirantes en buen estado, de pino de tea 7 metros largo por 5 metros ancho, en 120 pesos; un tacho de cobre con capacidad de 200 litros para cocinar jarabe, en 25 pesos; un lote de madera compuesto de tirantes, alfajías de pino de tea, en 15 pesos; un juego de sapo en buen estado, en 18 pesos; un kiosko forrado de chapas de zinc, de 4 metros de largo por 3 1|2 ancho, en 100 pesos; una vitrina con seis tapas de alambre de flambrera, en 6 pesos; un camión en buen estado, con patente y empadronado con el número 563, acumulador roto, la caja en buen estado, en 700 pesos. Los bienes descriptos pertenecen a los ejecutados previniéndose que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía. — Paysandú, Mayo 23 de 1935 — Alberto S. Quintana Escribano.

$39.00 Jn.5-4221-v.jn.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, en los autos seguidos por doña Josefa Siri de Dodino y otros contra don Miguel Onetto, por ejecución de hipoteca se hace saber al público que el día 29 del corriente, de diez a diez y treinta, en el lugar de su ubicación, avenida Rincón extremo S. E., de esta ciudad, el Alguacil señor Rogelio C. Mora, procederá a la venta al mejor postor del citado inmueble, que consiste en el solar 2 de la manzana 169 y mide 21 m. 702 de frente al N. E. a la avenida Rincón, por 43 m. 15 de fondo al S. O., lindando con el solar 6; al N. O. con el solar 1, de Tomás Vázquez, y al S. E. con el solar 3 de María Villalba con las mejoras consistentes en un edificio de material en buenas condiciones que ocupa casi todo el frente: un salón con piso de madera y parte de ladrillo, zaguán con piso de mosaico, 3 piezas y corredor con piso de ladrillo, sótano, cocina con costados de hojalata, todo el edificio con techo de zinc y tejuela, pozo manantial, letrina de material, cercos divisorios de alambre tejido y demás mejoras. El inmueble está empadronado con el número 1441. Se previene que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá oblar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Fray Bentos, Junio 7 de 1935. — José S. Elizburu, Actuario

$30.00 Jn.11-4421-v.jn.27.

GABINO A. PEREYRA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Angel Eulogio de los Santos contra Avelino Moreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 del corriente mes, de las 9 horas a las 9 horas y 30 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, en un solo lote, por el martillero señor Gabino A. Pereyra, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras ubicada en India Muerta, 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas noventa y tres hectáreas dos mil seiscientos sesenta y cuatro metros, lindando: al Este, arroyo del Sarandí, por medio, con Angel Rubio y Hermanos y Abelardo Rodríguez; al Suroeste, con más campo del señor Moreira y Eladio Páez, y al Noroeste, con predios de Cesárea Moreira de Correa y Casiano Moreira; y B) La mitad proindivisa de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la misma sección que la anterior, compuesta de doscientas noventa y tres hectáreas, dos mil seiscientos sesenta y cuatro metros, lindando: al Noreste, con predio de Cesárea M. de Correa; al Noreste, arroyo Sarandí, por medio, con Serafín Sosa y Abelardo Rodríguez y línea recta con campo de Casiano Moreira; al Suroeste, con terreno de Cesárea M. de Correa y al Noroeste, cañada Cimarrona, por medio, y línea de mojones por medio, con las sucesiones de Vicente Pita y José María Llana, cuyos inmuebles se hallan empadronados en mayor área con el número 4024. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a rematarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Rocha, Junio 7 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$47.60 Jn.11-4391-v.jn.29.

GABINO ANTONIO PEREYRA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Amalia Soledad Dávila de Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 de Junio entrante, de las 14 y 1|2 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Gabino Antonio Pereyra, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas, seiscientos once metros ochenta y tres decímetros, según título, y según mensura practicada por el agrimensor don Facundo P. Machado y plano respectivo, se compone de cuarenta y tres hectáreas, seis mil quinientos setenta y tres metros, que linda: al Norte, Carlos Castro Demicheri; al Sureste, más terreno de la ejecutada; al Suroeste, más terreno del doctor Castro Demicheri y sucesión Estanislao Pereira, y al Este Martiniano de León, Simón Grifo y sucesión Antonio Gasparri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; y 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de las escrituras de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador. — Rocha, Mayo 29 de 1935. — Próspero M Rubert Escribano.

$44.00 Jn.8-4376-v.jn 27.

PEDRO GALLINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D Ruiz, dictada en los autos caratulados "Luis y Juan José Quaglioto contra José María Belzarena Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes, a las 16 horas el martillero propuesto, señor Pedro Gallino, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado, en las puertas del mismo calle Treinta y Tres (palacio de Oficinas Públicas) procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras, sito en la manzana B número 23, de esta ciudad, empadronado con el número 2776, formado por tres lotes contiguos, compuestos cada uno de los dos primeros

de doce metros de frente al Oeste, sobre la calle Hervidero y el otro de doce metros veinte centímetros de frente sobre la misma calle, por cuarenta y dos metros de fondo al Este, siendo la superficie total de mil quinientos veinte metros con cuarenta decímetros cuadrados, formando esquina al Sur con la calle Guaraní. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito Actuario, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás recaudos se encuentran agregados al expediente que se encuentra de manifiesto en la Oficina: 3.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Junio 6 de 1935. — Francisco Raúl Gonçalves Actuario.

$33.00 Jn.11-4423-v.jn.27.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos "Serafín Pose contra Orfilia Bica de Coutinho. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras naturales y artificiales que contiene situada en la manzana número 9 de la 2.a sección judicial de esta ciudad de Salto, empadronada con el número 80, con frente a calle Uruguay, cuya puerta está señalada con el número 222, teniendo 15 metros 90 centímetros de frente al Norte, sobre calle Uruguay, lindando, al Sur, con terreno de don Teófilo Herrán, en una extensión de 10 metros 40 centímetros; al Este, doña Gumersinda Díaz de Larralde, en una extensión de 42 metros 95 centímetros, y al Oeste, una línea que corre de Sur a Norte, de 37 metros 40 centímetros; otra línea arranca de la anterior, de Este a Oeste, formando ángulo recto de 5 metros 50 centímetros, y otra de Sur a Norte, de 5 metros 15 centímetros. Se previene que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador; que éste deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que se encuentra a disposición de los interesados, en este Juzgado, la escritura de hipoteca respectiva, no así los títulos matriz. — Salto, Junio 8 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$34.50 Jn.11-4422-v.jn.27.

MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Minteguí, se hace saber al público que el día 21 del corriente mes, a las 10 horas de la mañana y días siguientes, en la 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, paraje denominado "Colonia Palma", el martillero don Mario Supparo, asistido del señor Juez de Paz de la expresada sección, procederá a vender en remate público y al mejor postor los semovientes relacionados a fojas 89 muebles y útiles relacionados a fojas 9 y las mercaderías existentes en la casa de comercio de "Colonia Palma", relacionadas a fojas 18 a 41 de los autos caratulados "Sucesión de Wenceslao Silva". Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el importe de su compra y que el remate ha sido decretado en los autos "Sucesión de Wenceslao Silva. Venta de semovientes, muebles y útiles". — Salto, Junio 1 de 19[illegible] — Atilio D'Angelo. Actuario.

$14.00 Jn.8-4344-[illegible]

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscorna, dictada en los autos caratulados "Adelaida A. Cáceres de Martínez y otros. Venia para vender" se hace saber que el día 31 de Julio entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, con el edificio en él construído y demás mejoras anexas, empadronado con el número 2594, de un área de 403 m. 73 c., lindando; al Este, en 11 m. 75 c., con la calle Colón; al Oeste, en igual extensión, con sucesión Juan Perfumo (hoy M. Egusquiza); al Norte, en 34 m. 36 c., con José Corbacho Morosini y por el Sur, en la misma extensión, con Juan A. Corbacho Morosini. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a la suma de $ 3.800.00 y el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o del precio total en manos del suscrito Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Junio 12 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$22.50 Jn.17-4603-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

COMERCIALES

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a lo sseñores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 22 del corriente; a las 11 a. m., en el local social, calle Solís 1480, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 2.o Presentación de la memoria y balance anual: 3.o Nombramiento del Síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — El Directorio.

$6.00 Jn.7-4290-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público que según escritura autorizada por el escribano J. Antonio Marta el 18 de Diciembre de 1933, procedimos a la disolución de la sociedad que con la razón social "Rodríguez y Losada" explotaba el "Palacio Florida Hotel", con domicilio en la calle Florida número 1440, habiéndose separado de la misma el socio don José Rodríguez Seijo. Del activo y pasivo de dicha sociedad desde esa fecha se hizo cargo la nueva sociedad "Losada y Abelenda", constituída por los señores Antonio Losada y Francisco Abelenda. A los efectos que hubiere lugar y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — José Rodríguez Seijo. — Antonio Losada Díaz — Francisco Abelenda.

$6.00 My.31-4086-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por intermedio de los señores Suárez y Panzera, balanceadores y rematadores públicos, con oficina en la calle Uruguay 1613, he contratado vender a favor del señor Manuel Arias la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas establecida en la calle Magenta número 3951 esquina Niza, de esta ciudad; notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 5 de 1935. — Luis Iglesias — Manuel Arias.

$5.00 Jn.8-4321-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que por intermedio de los señores Suárez y Panzera, balanceadores y rematadores públicos, con oficina en la calle Uruguay 1613, he contratado vender a favor del señor Mardiros Agohopian la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Gil 1100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 13 de 1935. — Elías Eliades. — Mardiros Agohopian.

$5.00 Jn.15-4572-v.jl.4.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Manuel Pérez todas las existencias de nuestro comercio establecido en esta capital, calle San Martín número 3294 en el ramo de carpintería. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores a fin de que concurran a verificar el cobro de sus créditos dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación, en el estudio de los escribanos Viña y Antía, calle Rincón 538, apartamento 1. — Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Humberto Lucas Cóppola — Horacio Cóppola.

$5.00 Jn.4-4199-v.jn.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Fernández el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle General Enrique Martínez número 1448, esquina Garzón Peña, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Angel Barros.

$5.00 Jn.10-4352-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que según compromiso suscrito hoy ante el escribano Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio 1592, he prometido vender a Elías Hofstadter la carnicería denominada "Mercadito del Sol", sita en esta Capital, calle Bartolito Mitre esquina Baltasar Vargas. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — Santiago Rilla.

$5.00 Jn.17-4609-v.j[illegible]

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con fecha de hoy ha sido disuelta la sociedad de hecho que giraba en esta plaza, con domicilio en la calle Asamblea número 559, de esta ciudad, en los ramos de café, despacho de bebidas y restaurant bajo la razón social de "Cabrera y Velázquez", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Alejo Cabrera. Se hace esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio. — San José, Junio 13 de 1935. — Alejo Cabrera. — Carlos Velázquez.

$5.00 Jn.17-4604-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Salvador González la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Larrañaga número 1136, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 13 de 1935. — Sebastián Cabrera. — Eleuterio Cabrera. — Salvador González.

$5.00 Jn.17-4594-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he vendido mi comercio a Julián Pin, en Progreso, kilómetro 33, notificando a los que se consideren acreedores o interesados para que se presenten con los justificativos de sus créditos o derechos dentro del término legal en el comercio indicado. — Montevideo, Junio 13 de 1935. — Juan Poggi.

$5.00 Jn.15-457[illegible]-v.jl.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que en esta fecha, ante el escribano Aparicio Imas se ha prometido en venta a Humberto F. Batro y Rodolfo J. Zefferino el comercio que gira bajo el nombre de "Hotel París". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se verifica esta publicación. — Mercedes, Junio 7 de 1935. — Rodolfo Juan Zefferino. — Humberto F. Battro. — Ramona R. de Cassinoni.

$5.00 Jn.11-4390-v.jl.1.o.

AEROPOSTA URUGUAYA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 34 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se ha de celebrar en la sede social, avenida 18 de Julio 968, el día 27 de Junio, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1934; 3.o Elección de Directores, Presidente y Vices y de Síndicos titular y suplente. — Montevideo, Junio de 1934

Nota. — Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán solicitar, por lo menos, tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en la Caja de la Sociedad de los títulos de sus acciones.

$9.00 Jn.11-4414-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad de carácter colectivo que teníamos constituída en esta plaza en el ramo de fábrica de sedas "Sedalana", Industria Textil Uruguaya, calle Lima 1139, esquina Rondeau. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus cuentas en la dirección expresada. — "Sedalana" Industria Textil Uruguaya.

$5.00 Jn.7-4277-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que hoy, siete de Mayo, he vendido a los señores Oscar M. Olaza y Horacio Saravay Gozzi mi negocio en el ramo de carnicería ubicado en General Flores 4671. Hago esta publicación para que dentro de los veinte días pasen por dicho negocio mis acreedores o quienes se crean con derecho a ello, a hacer efectivas sus cuentas. — José María Rivas (vendedor).

$5.00 Jn.10-4377-v.jn.29.

VENTA PARCIAL DE PANADERIA

Por escritura que autorizó el escribano Eduardo V. Vío, el 31 de Mayo último, don Juan Ferrer prometió vender a sus socios Pedro Darder y Francisco Vila toda la parte indivisa que le corresponde en la sociedad que tienen establecida en el ramo de panadería y anexos sita en esta ciudad, con frente a la avenida General Flores número 2609, denominada "La Nueva Imperial" y con la firma de "Ferrer y Compañía". Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos a dicha casa dentro del término de treinta días, a los efectos legales. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Ferrer y Compañía.

$5.00 Jn.13-4510-v.jl.3.

F. ROCCO, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la 4.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social el día 28 del corriente, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Someter a consideración la memoria y balance anual correspondientes al período terminado el 31 de Marzo de 1935 y proyecto de distribución de utilidades; 2.o Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores doctor don Mauro Sierra y don Dolcey Puig, que terminaron su mandato; 3.o Remuneración del Síndico.

Se previene que, de acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Cerro Largo número 801, hasta tres días antes de celebrarse la asamblea. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — El Directorio.

$7.00 Jn.13-4519-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de los señores Domínguez y González hemos resuelto, de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y bar situado en la calle 25 de Agosto número 244, que giraba bajo la firma de "García y Bautista", quedando a cargo del activo y pasivo del expresado comercio el socio don Luciano Bautista y desligado del mismo el señor Manuel García. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Manuel García. — Luciano Bautista.

$5.00 Jn.13-4489-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores Angel Badiola y Cebro Hermanos, referente a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Yaguarón número 1201, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores de los señores Cebro Hermanos para que dentro del plazo legal se presenten en el estudio del doctor Damiano, calle Rincón 512. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Cebro Hermanos.

$5.00 Jn.13-4490-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre el señor Francisco Tabora y la señora Carmen Corbo de Méndez, referente a la carnicería situada en la calle Carlos de la Vega número 4792 de esta ciudad, vendiendo a la vez el señor Francisco Tabora dicho comercio al señor Pedro Servetti. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Francisco Tabora. — Carmen Corbo de Méndez. — Pedro Servetti.

$5.00 Jn.13-4482-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los eefctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender al señor Manuel Dalmedo la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Cufré 2700, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — José María Iglesias.

$5.00 My.31-4084-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano José S. Gascue hemos quedado desligados de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Pons Díaz y Compañía", con asiento en esta ciudad, calle Uruguay número 1002. — Montevideo, Mayo 27 de 1935. — Emma Solari de Picchetta. — Esther Solari de Alegresa. — Milka Solari de Dubra. — Julio Oscar Solari. — Ernesto R. Solari. — Atilio A. Solari. — Armando Solari.

$5.00 Jn.7-4275-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al profesor José Morer y Pí mi casa de comercio que en el ramo de librería, bajo el nombre "La Feria de los Libros" tengo establecido en la calle Buenos Aires número 572, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con sus respectivos justificativos, con duplicado, en el comercio indicado. — Montevideo, Junio 7 de 1935.

$5.00 Jn.12-4406-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Manuel de Bolumburu la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles establecida en la calle Vilardebó número 2100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Florentino López — Manuel de Bolumburu.

$5.00 Jn.12-4407-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y público en general que el señor Francisco Ferraro ha vendido al señor Carlos Dorigotti la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en Colón (Montevideo), con frente a la avenida Garzón número 1980. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los acreedores a presentar sus cuentas o créditos al estudio del escribano Próspero Bovino, Cerrito 521. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Francisco Ferraro. — Carlos Dorigotti.

$5.00 Jn.12-4446-v.jl.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Alfredo Durañona (hijo) el almacén de comestibles situado en la avenida General E. Garzón número 350, esquina Hornos, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — Cristeta Díez de Barrios.

$5.00 Jn.12-4447-v.jl.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de Eduardo López el almacén de comestibles situado en la calle Municipio número 2602, esquina Rivadavia, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Luis Mastrángelo.

$5.00 Jn.12-4440-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Francisco D. J. Lorenzo y Rogelio Rabino el establecimiento de almacén y despacho de bebidas instalado en esta Capital, en la calle Colorado número 1651. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a ese domicilio dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Felicia L. de Pastorino. — Rogelio Rabino. — Francisco D. J. Lorenzo.

$5.00 Jn.12-4467-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por intermedio del perito contador Nicolás Reig Vilá, estudio Sierra 1429 hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Vicente Elena Hermanos" establecida en la calle Chaná 2024, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Vicente, Pedro, Juan Angel y Ricardo Elena. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Vicente Elena. — Juan Elena. — Pedro Elena. — Angel Elena. — Ricardo Elena. — Alberto Elena.

$5.00 Jn.12-4470-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Calviño el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle Angel Floro Costa número 1600. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, llamándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio de los escribanos Viña y Antía, Rincón número 538, apartamento número 1, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Serafín Rodríguez. — José Calviño.

$5.00 Jn.12-445?-v.jl.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de Eduardo López el almacén de comestibles situado en la calle Municipio número 2602, esquina Rivadavia, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Luis Mastrángelo.

$5.00 Jn.12-4449-v.jl.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don José Balbis el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Bequeló número 2102, esquina Lima, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Carlos Tabo.

$5.00 Jn.12-4448-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hago saber que he prometido en venta al señor Lejb (León) Hersz Zylbersstein el comercio que en el ramo de hospedaje tengo establecido en la calle Piedras número 310, donde los acreedores presentarán sus cuentas. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Isaac Kalanski.

$5.00 Jn.7-4306-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver, ante el escribano público Raúl Goncalves, la sociedad que en el paraje denominado "Sopas", 6.a sección judicial del Departamento de Salto, gira bajo los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería y acopio de frutos del país bajo la razón social de "Ochoa, Teixeira y Compañía", haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la misma los socios Pedro Campos Teixeira e Isidro Robayna. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en dicha casa de comercio dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. A los fines establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Sopas, Mayo de 1935. — Carlos M. Ochoa. — Pedro Campos Teixeira. — Isidro Robaina.

$6.00 Jn.1.o-4121-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines determinados por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a don Américo Barrera Cazabat y a don Pascual Umpiérrez el comercio que en el ramo de restaurant, despacho de bebidas y posada, tengo establecido en la casa número 887 de la calle Colón y Viera Benavídez, donde deben presentarse los acreedores dentro del término legal. — San José, Mayo 30 de 1935. — Ramón Larrondo.

$5.00 Jn.4-4179-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Idel Tendler el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Cerro Largo número 850. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Bernardo Frydman. — Idel Tendler.

$5.00 Jn.1.o-4144-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público que por escritura ante el escribano Juan Varese, con estudio en esta ciudad, calle Ituzaingó 1439, don Manuel Leiras Méndez venderá a su condómino don Manuel Costas toda su parte y derechos en el establecimiento denominado "Café y Bar Brasilero", sito en esta ciudad, calle Ituzaingó 1447, quedando dueño único de dicho comercio, con todo su activo y pasivo, el propio señor Manuel Costas. A los efectos legales se cita a los acreedores del expresado comercio en el domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Manuel Costas. — Manuel L. Méndez

$5.00 Jn.1.o-4145-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Ricardo de Paula la casa de comercio en el ramo de farmacia y anexos denominada "Piedras Blancas", situada en la esquina de la avenida General Flores y Cuchilla Grande. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en la casa número 805 de la calle Uruguay (escribanía de Echevarría), *dentro del término que prescribe* la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — María Esther Laglère.

$5.00 My.31-4112-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eladio Montes toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "La Panameña", sito en esta ciudad, calle Nicaragua número 2412, entre las de Victoria y bulevar Artigas. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 5 de 1935. — Maximino Martínez.

$5.00 Jn.7-4286-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Ernesto Maffei y José Poli mi casa de comercio en el ramo de provisión que tengo establecida en la Plaza Zabala 322. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que tengan créditos contra la expresada casa deberán presentarlos con sus justificativos en la escribanía del señor Héctor López Fernández, Rincón 479. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Luciano Leys.

$5.00 Jn.10-4373-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a José C. Camps el comercio que en el ramo de almacén y con la firma "Félix Moroy" tengo establecido en la casa calle República Argentina esquina Ituzaingó, quedando el suscrito a cargo del pasivo y de los créditos a cobrar. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Tacuarembó, Junio 6 de 1935. — Félix Moroy.

$5.00 Jn.10-4357-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE COMERCIO

Ponemos en conocimiento del comercio en general y del público en particular que la firma "Sclavo y Compañía" ha prometido en venta al señor José García el establecimiento comercial que en el ramo de carpintería gira en esta plaza con domicilio en camino Molinos de Raffo número 930. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio de 1935. — Por Sclavo y Compañía: Antonio Sclavo. — Sebastián Sclavo. — José García.

$5.00 Jn.7-4295-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la señora Lucía Calabrese la casa de comercio que tengo en los ramos de almacén y puesto de frutas. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en el mismo comercio, calle Defensa esquina Domingo Aramburú — Montevideo, Junio 5 de 1935. — Roberto Bernasa. — Lucía Calabrese.

$5.00 Jn.6-4244-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería denominada "Field Oficial" y bajo la razón social de "Menéndez y Pérez" gira en esta Capital, calle Cairoli número 1985, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Menéndez, retirándose por completo de la firma el señor Pérez. — Montevideo, Mayo 31 de 1935. — José Menéndez. — Eduardo Pérez.

$5.00 Jn.5-4239-v.jn.24.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Jesús Borrazás el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Uruguayana número 3198, esquina Olivos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 22 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. — David Torres y Laureano García.

$5.00 Jn.5-4210-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que José Vidal (hijo) se retiró de la sociedad que tenía establecida con su señor padre en el ramo de almacén y bar en la calle Treinta y Tres número 1600, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 3 de 1935. — José Vidal e Hijos.

$5.00 Jn.6-4253-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Luis Pérez Villegas la fábrica de pulidores y productos químicos establecida en la calle Cerrito número 689, de esta ciudad y que giraba bajo la denominación de "Petrel Industries Co.", debiendo presentarse los acreedores en el domicilio indicado dentro de treinta días. — Montevideo, Junio 3 de 1935. — Guillermo García Gil. — Alberto C. Morelli. — Mario Ruvertoni.

$5.00 Jn.5-4238-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Gonzalo Pérez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Gianelli número 1471, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1935. — Juan Carlos Giménez. — Gonzalo Pérez.

$5.00 Jn.5-4223-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don José Martínez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Santiago Sierra número 3305, esquina Navarra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1935 — Francisco Mazzioli. — José Martínez.

$5.00 Jn.5-4224-v.jn.24.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya para la asamblea ordinaria de accionists a efecturse el 29 de Junio próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad para tratar la siguiente orden del día: 1.o Los asuntos a que se refieren los numerales 1.o, 2.o, 3.o y 4.o del artículo 18 de los estatutos; 2.o Informe del Directorio; 3.o Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos. — Montevideo, Junio 11 de 1935. — El Directorio.

$5.10 Jn.12-4475-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Juan Rodolfo Porto la parte que me correspondía en el taller mecánico que teníamos con dicho señor en Minas de Corrales, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Juan Rodolfo Porto; y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Felipe López García.

$5.00 Jn.4-4180-v.jn.24.

ELABORADORA DE METALES
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de nuestros estatutos sociales invitamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1935, a las 10 horas, en sus oficinas, calle Miguelete 2110, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de un miembro del Directorio.

Nota. — Para tener voto en la asamblea los accionistas deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes. — El Directorio.

$7.50 Jn.15-4564-v.jn 20.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Ignacio Frend, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Cuareim número 1594. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1935 — León Holzman.

$5.00 Jn.4-4174 v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente comunico a mis favorecedores y al público en general, que con fecha 15 del corriente he clausurado la casa de negocio que en el ramo de carnicería tenía establecida en la calle Rivera esquina Rivadavia de la ciudad de Colonia. — Colonia, Mayo 21 de 1935. — Diego Espino.

$5.00 Jn.4 4205-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 25 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores Luis Decastelli y Manuel Frade la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Yatay número 1401, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. — José Pena. — Baldomero Pena. — José Touriño. — Luis Decastelli. — Manuel Frade.

$5.00 Jn.5-4212-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería denominado "El Laborioso" y bajo la razón social de "Moreira, Pose y Compañía" gira en esta Capital, calle Dionisio Oribe número 3267, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor José Manuel Moreira, retirándose por completo de la firma los señores José y Manuel Pose. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — José Pose. — Manuel Pose. — José Manuel Moreira.

$5.00 Jn.7-4273-v.jn.26.

AVISOS DEL DIA

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CARRION, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1429, y doña JUANA VARELA, de 22 años, soltera, oriental domiciliada en Convención 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3595-v.jn.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CONRADO COUTINHO, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1468, y doña ELIDA CASAS POSSE, de 24 años soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3596-v.jn.25.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO COOPMAN, de 42 años, soltero, comercio, alemán (ciudadano argentino), domiciliado en Ituzaingó 1339, y doña PAULA LIPSCHUTZ, de 44 años, soltera, alemana, domiciliada en Ituzaingó 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3597-v.jn.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO KOZUB SCHMERCZ, de 33 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en

Sarandí 510, y doña MARIA AURORA PEREZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3598-v.jn.26.

7.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cordón y el día 17 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO OSCAR FIRRI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Araúcho 1385, y doña MARIA AMALIA SANDOBAL, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. $2.00 3603-v.jn.26.

9.a Sección del Depto de Montevideo

En Colón y el día 13 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LIRIO LAGO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña CONRADA FERMINA FIRPO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3594-v.jn.25.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO ACOSTA, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en J. Laguna 4766, y doña ALBA IRIS ALBERTONI DECARLINI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Lucía 4820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 3599-v.jn.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AREVALO GARCIA, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Fraternidad 5, y doña EROTIDA SOSA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Fraternidad 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 3600-v.jn.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 11 del mes de Junio del año 1935, a las 1 6horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ROSIN, de 23 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Coronel Raiz 1760, y doña CARMEN HARKSEN, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Raiz 1710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3601-v.jn.26.

En Sayago y el día 16 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyeectado unirse en matrimonio don RODOLL MAIRHOFER, de 34, años, soltero, mecánico, austríaco, domiciliado en Delafois 1358, y doña CRISTINA BERGMANN, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Dielafois 1358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3602-v.jn.26.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAUL FARALDO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3817, y doña JOSEFA DELIA SALAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Basilio Araújo 3792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3593-v.jn.25.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 14 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN CARLOS MALVINO HUGO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Gaceta 1277, y doña ELENA CACERES ORTIZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en La Gaceta 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3592-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Moreglio de Bongiovanni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jn.19-4625-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Ernesto Chiodoni Bolognini, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella mal escritos sus apellidos paterno y materno, estableciéndose que donde dice Ghiodoni debe decir Chiodoni y donde dice Bolonini debe decir Bolognini. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $6.00 Jn.19-4545-v.jn.29. Jl.26-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín José o Martín Erro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50. Jn.19-4628-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pablo Battut o Paulo Battu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Jn.19-4627-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Canclini Dei Cas o Margarita C. de Dei Cas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Jn.19-4635-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vázquez de Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Jn.19-4637-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Valentina o Valentina Pizzo de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Jn.19-4636-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Camaño de Pi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Jn.19-4642-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Jn.19-4626-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Costa o de Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Junio 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Jn.19-4640-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nicolás Cabrera, Loldina o Leopoldina Rufina o Rufina Leopoldina Sosa de Cabrera y Julio César Cabrera Caguías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Jn.19-4641-v.jn 29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Graffigna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo,

Junio 17 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Jn.19-4643-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Raquel Ginochio de Lupi y don Carlos Lupi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Jn.19-4634-v.jn.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.19-4638-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Julia Maldonado de Menéndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 13 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.19-4639-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Nombramiento de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, interinamente encargado de este Juzgado de igual clase de segundo turno, se hace saber que ha sido nombrado curador interino del incapaz don Pedro Mimbacas el señor José De María. De acuerdo con el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 27 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.85 Jn.19-4629-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

ARSENIO MARTINEZ

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 14.a sección, dictada en autos "Francisco Furno con Víctor Alvarez. Reconocimiento de firma". El sábado 29 de Junio, a las 14 y 30 horas, asistido del señor Oficial de Justicia, don Juan A. Giribaldi, remataré al contado y por las dos terceras partes de su tasación, en la calle Lucas Obes 932: Una radio "Clarion" de 5 lámparas, estanterías, mostradores, máquina cortar fiambre, máquina express, fideeras, balanza y muchos otros útiles, bebidas y conservas que no detallo.

Más informes en mi escritorio: República 1991, y Lima.

$6.30 Jn.19-4670-v.jn.28.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Demichelis, Viacava y Compañía", compuesta por Pedro Demichelis, Víctor Viacava y Carlos Demichelis, retirándose el socio Víctor Viacava y quedando los restantes a cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Paysandú, Junio 3 de 1935. — Pedro D. Demichelis. — Víctor Viacava. — Carlos Demichelis.

$5.00 Jn.19-4630-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Rafael Alberti la casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar, agencia de lotería y venta de cigarrillos tengo establecida en la casa número 1158 de la calle Uruguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — José Codesal.

$5.00 Jn.19-4631-v.jl.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y comercio que en esta fecha, ante el escribano don Conrado González Barbot, se ha procedido a la disolución parcial de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma "Bozzolo, Loro Piana y Compañía" en el ramo de fábrica de tejidos, separándose de ella la señora viuda y herederos del ex socio don Alberto Scarone, quedando a cargo de los demás socios el activo y pasivo. Se efectúan las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1935. — Mercedes Claveré de Scarone. — Bozzolo, Loro Piana y Compañía.

$5.00 Jn.19-4632-v.jl.8.

SOCIEDAD ANONIMA FIAT URUGUAYA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fiat Uruguaya, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 5 de Julio de 1935, a las 17 horas, en el local de la calle Cerrito número 428, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934 e informe del Síndico; 3.o Elección de un Director titular en reemplazo del ingeniero Guido Soria, y de un Director suplente en reemplazo del Cav Uff. señor Arturo Manini, que terminan sus mandatos; 4.o Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los señores Manuel Suárez y Héctor Medon, respectivamente, que terminan sus mandatos; 5.o Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de conformidad a la disposición del artículo 28 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja social con tres (3) días de anticipación o bien presentar con tres (3) días de anticipación, constancia en forma, del depósito de los mismos títulos en el Banco Italiano del Uruguay. — Montevideo, Junio 15 de 1935.

$15.25 Jn.19-4683-v.jl.3.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Urreta S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1935

Activo

Rodados y animales de trabajo	$	13.292.59
Inmuebles	"	104.864.75
Varios deudores	"	41.690.25
Herramientas, útiles e instalaciones	"	14.416.10
Mobiliario y útiles de escritorio y archivo	"	4.261.36
Acciones y valores	"	60.300.00
Maquinarias	"	82.984.29
Banco República — Cuenta oro	"	2.958.93
Caja	"	1.707.60
Banco República — Cuenta plata	"	7.935.92
Seguros	"	2.504.18
Personal	"	5.380.00
Accionistas	"	300.00
Banco de Londres	"	2.926.82
Gastos generales	"	11.759.05
Mercaderías	"	34.803.63
	$	392.085.38

Pasivo

Amortizaciones	$	47.095.62
Fondos de reserva y de mejora del personal	"	2.831.76
Capital autorizado	"	55.650.00
Capital suscripto	"	300.00
Capital realizado	"	244.050.00
Dividendos	"	253.95
Intereses y descuentos	"	1.235.76
Varios acreedores	"	39.176.42
Caja de Jubilaciones	"	1.491.87
	$	392.085.38

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

4428. — $ 6.80.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art. 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional